

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2024-2027

CONSOLIDADO A FECHA 17/02/2025

ÍNDICE

1. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

1.1. VICECONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1.1.1. AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (SEKUENS)

1.2. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES

1.2.1. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

1.2.2. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, PYMES Y EMPRENDEDORES

1.4. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA POR ACREDITARSE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA

2.1. VICECONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.1.1. AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (SEKUENS)

2.2. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES

2.2.1. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

2.2.2. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2.3. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, PYMES Y EMPRENDEDORES

2.4. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD

3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

3.1. VICECONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

3.2. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES

3.2.1. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

3.2.2. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

3.3. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, PYMES Y EMPRENDEDORES

3.4. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD

3.5. DIRECCIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) QUE RESPONDEN A OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSPIRADOS EN LAS POLÍTICAS PALANCA DEFINIDAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

4.1. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES

4.1.1. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

4.2. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD

5. RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO 2024-2027

1. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

1.1. VICECONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES 14.02

SUBCONCEPTO: 465.002

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promover la innovación, investigación y transformación digital en los concejos asturianos.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a las Entidades Locales para impulso de Servicios de Dinamización Tecnológica Local.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Facilitar el acceso de la ciudadanía a las tecnologías de la información y las comunicaciones y proporcionar soporte a los distintos colectivos y agentes sociales del ámbito territorial municipal para contribuir a la innovación y transformación digital.
- Áreas de competencia afectadas: Innovación y transformación digital.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Concejos con una población inferior a 20.000 habitantes y mancomunidades, siempre que los concejos que formen parte de la misma tengan una población inferior a 20.000 habitantes.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 1.800.000 €
 - 2025: 1.800.000 €
 - 2026: 1.900.000 €
 - 2027: 1.900.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: Sí
- Plan de acción:
 - Calendario: Primer semestre del año.
 - Requisitos para concurrir:
 - Disponer al menos de un Servicio de Dinamización Tecnológica Local (espacio público, físico y diferenciado que garantice la apertura al público con ordenadores a disposición de los usuarios, con conexión a Internet y bajo la supervisión de un responsable encargado de su gestión y dinamización).
 - Contar con una persona que actúe como responsable del Servicio de Dinamización Tecnológica Local con cualificación técnica adecuada.
 - Importe máximo por ayuda: la convocatoria podrá establecer una cuantía máxima de ayuda.
 - Formas de pago: Transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad local beneficiaria, a la concesión de la subvención mediante pago anticipado del importe total de la subvención, sin necesidad de constituir garantía alguna.
 - Formas de justificación: Mediante cuenta justificativa del gasto.
- Líneas básicas de las bases reguladoras:

- Actividades subvencionables:
 - Actuaciones de promoción, divulgación y difusión de transformación digital, innovación y ciencia.
 - Colaboración intersectorial: identificación de diferentes agentes públicos y privados del territorio (Universidades, empresas, Centros de Investigación, etc.), para realización de proyectos en común, compartiendo metodologías y herramientas consensuadas, desde una perspectiva de innovación y transformación digital.
 - Criterios de valoración:
 - Horario semanal de prestación de servicios presenciales.
 - Número de Centros de Servicios de Dinamización Tecnológica Local.
 - Tipo de actuación.
 - Colaboración Intersectorial.
- Número de convocatorias por ejercicio: Una.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua
- Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES 14.02

PROGRAMA: 521A

SUBCONCEPTO: 765.142

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Renovación de instalaciones eléctricas que prestan servicios a los centros reemisores de TDT operados por el Principado de Asturias.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a las Entidades Locales para mejora de instalaciones eléctricas que afecten a centros reemisores de TDT del Principado de Asturias.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Renovación de instalaciones eléctricas que prestan servicios a los centros reemisores de TDT operados por el Principado de Asturias, para la mejora de las telecomunicaciones en Asturias.
- Áreas de competencia afectadas: Innovación y transformación digital.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Entidades locales.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 99.500 €
 - 2025: 50.000 €
 - 2026: 200.000 €
 - 2027: 200.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: anual.
- Pago anticipado: Sí
- Plan de acción:
 - Calendario: Primer semestre del año.

- Requisitos para concurrir: disponer de un centro de difusión de TDT explotado por el Principado de Asturias situado en su término municipal o cuyo suministro eléctrico se realice desde su término municipal.
 - Importe máximo por ayuda: No hay.
 - Formas de pago: Transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad local beneficiaria, a la concesión de la subvención mediante pago anticipado del importe total de la subvención, sin necesidad de constituir garantía alguna.
 - Formas de justificación: Mediante cuenta justificativa del gasto.
- Líneas básicas de las bases reguladoras:
- Actividades subvencionables:
 - Renovación, reforma o adecuación de las instalaciones eléctricas de suministro de energía —o partes de las mismas—, ya existentes en centros de difusión de TDT explotados por el Principado de Asturias por motivos de incremento de potencia disponible, seguridad y/o cumplimiento reglamentario.
 - Ejecución de nuevas instalaciones eléctricas destinadas a dotar de suministro eléctrico a un centro de difusión de TDT en construcción, que será posteriormente explotado por el Principado de Asturias.
 - Criterios de valoración:
 - Se priorizarán las nuevas instalaciones de centros de difusión de TDT de nueva construcción, con la aprobación previa del Principado de Asturias.
 - En segundo lugar, se priorizarán las instalaciones de centros de difusión de TDT situadas en municipios de menos de 5.000 habitantes. A efectos de la aplicación de las presentes bases como población se tomarán las cifras oficiales resultantes de la última revisión del Padrón municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicarse la resolución de convocatoria.
 - En tercer lugar, se priorizarán las instalaciones del centro de difusión de TDT en que se cobriquen más operadores de telecomunicación en la fecha de la convocatoria.
- Número de convocatorias por ejercicio: Una
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
- Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES 14.02

PROGRAMA: 521A

SUBCONCEPTO: 765.040

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar la adquisición de nuevos receptores SAT-TDT que permitan la recepción de la señal de televisión en Alta Definición "HD".

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones para facilitar la captación de la señal TDT a los hogares asturianos sin cobertura por vía terrestre, a través del sistema de difusión por satélite TDT-SAT, mediante la adquisición de un receptor satélite que permita la recepción de la señal SAT-TDT en Alta Definición "HD".
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Favorecer el acceso a la Televisión Digital a aquellos ciudadanos que no reciben la señal en condiciones óptimas de calidad o nivel vía terrestre.

- Áreas de competencia afectadas: Innovación y Transformación digital.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): ciudadanos residentes en el territorio del Principado de Asturias que hayan adquirido nuevos receptores SAT-TDT en Alta Definición "HD".
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 100.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: Anual.
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - Calendario: Primer semestre del año.
 - Formas de pago: Pago posterior a la justificación.
 - Formas de justificación: Conforme a la convocatoria.
- Número de convocatorias por ejercicio: Una
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE I+D+i 14.02

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 479001

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Impulsar actuaciones de difusión y divulgación de la I+D+i para la sociedad asturiana

II. LINEAS DE SUBVENCIONES: Difusión y divulgación de la I+D+i

- Objeto: apoyar la iniciativa empresarial destinada al desarrollo de actuaciones de promoción y fomento de la I+D+i para la sociedad en general, que se lleven a cabo dentro del Principado de Asturias.
- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: incrementar la participación del sector empresarial asturiano en la ejecución de actividades y actuaciones que fomenten y promuevan la cultura científica, tecnológica y de la innovación.
- Áreas de competencia afectadas: investigación e innovación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): empresas y asociaciones empresariales.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 400.000 €
 - 2025: 400.000 €
 - 2026: 400.000 €
 - 2027: 400.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año
- Pago anticipado: no

- Plan de acción:

- Calendario: primer semestre de cada año
- Requisitos para concurrir: las previstas en bases y convocatoria
- Importe máximo por ayuda: el que se fije en la convocatoria
- Formas de pago: un único pago previa justificación de la ayuda
- Formas de justificación: cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gastos.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: aprobadas por resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 20 de mayo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias (BOPA de 7 de junio de 2021)

- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

1.1.1. AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (SEKUENS)

1. Proyectos de inversión empresarial

SERVICIO 17.02

PROGRAMA: 723D

SUBCONCEPTO: 726009

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promover la realización de proyectos de inversión empresarial en régimen de concurrencia competitiva que se lleven a cabo por empresas en el ámbito territorial del Principado de Asturias

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a proyectos de inversión empresarial
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Promover la realización de proyectos de inversión empresarial en régimen de concurrencia competitiva que se lleven a cabo por empresas en el ámbito territorial del Principado de Asturias
- Áreas de competencia afectadas: Inversión Empresarial
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas de sector industrial y de servicios de apoyo industrial
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 2.354.118,99 €. De los cuales, 854.118,99 € se financian con cargo al presupuesto de 2024 y 1.500.0000 € con cargo al presupuesto de 2025.
 - 2025: 345.881 €
 - 2026: 1.500.000 €
 - 2027: 1.500.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Puede ser cofinanciados con fondos FEDER

- Plazo necesario para su consecución: Plurianual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción:

Se aprobaron las bases reguladoras por Resolución de 12/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias

 - o Calendario: la convocatoria se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - o Requisitos para concurrir: Empresas de sector industrial y de servicios de apoyo industrial
 - o Importe máximo por ayuda: límites del reglamento de exención por categorías – Ayudas a la inversión con finalidad regional
 - o Formas de pago: Previa justificación
 - o Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas a proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias. Bases reguladoras por Resolución de 12/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo,
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

2. Promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias

SERVICIO 17.02

PROGRAMA: 723D

SUBCONCEPTO: 726012

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Convocatorias para favorecer la internacionalización de las empresas asturianas

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Convocatorias para favorecer la internacionalización de las empresas asturianas:
 - o Apoyo a proyectos dirigidos a la promoción exterior de sus productos y/o servicios.
 - o Desarrollo de programas en colaboración con ASTUREX.
 - o Apoyar el proceso de internacionalización de las empresas mediante la contratación a tiempo completo de técnicos especializados en comercio exterior
- Áreas de competencia afectadas: Internacionalización Empresarial
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 900.000 € (ampliables en 900.000 €)
 - 2025: 1.000.000 € (ampliables en 1.000.000 €)

- 2026: 1.000.000 € (ampliables en 1.000.000 €)
 - 2027: 1.000.000 € (ampliables en 1.000.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Pueden ser cofinanciados con fondos FEDER
 - Plazo necesario para su consecución: Anual
 - Pago anticipado: No
 - Plan de acción:

Se aprobaron las bases reguladoras por Resolución de 16/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias

 - Calendario: la convocatoria se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Pymes
 - Importe máximo por ayuda: 30.000 €
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Líneas básicas de las bases reguladoras: bases reguladoras por Resolución de 16/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias.
 - Número de convocatorias por ejercicio: 1
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

3. Proyectos tractores de especial interés

SERVICIO 17.02

PROGRAMA: 723D

SUBCONCEPTO:726009

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promover la realización de proyectos tractores de inversión y empleo en régimen de concurrencia competitiva, que se enmarquen en alguna de las temáticas definidas en la estrategia S3 de Asturias, y que se lleven a cabo en el ámbito territorial del Principado de Asturias

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a proyectos tractores de especial interés
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Promover la realización de proyectos tractores de inversión y empleo en régimen de concurrencia competitiva, que se enmarquen en alguna de las temáticas definidas en la estrategia S3 de Asturias, y que se lleven a cabo en el ámbito territorial del Principado de Asturias
- Áreas de competencia afectadas: Inversión Empresarial

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas de sector industrial y de servicios de apoyo industrial

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 500.000 € (ampliables en 1.000.000 €)
- 2025: 0 €
- 2026: 0 €
- 2027: 0 €

- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: hasta el 80% con aval

- Plan de acción:

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de subvenciones a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa de Proyectos de Empresas Tractoras de Especial Interés

- Calendario: la convocatoria se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
- Requisitos para concurrir: Empresas de sector industrial y de servicios de apoyo industrial
- Importe máximo por ayuda: 300.0000 € (mínimis)
- Formas de pago: Previa justificación
- Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para realización de proyectos tractores de inversión y empleo de empresas tractoras. Resolución de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa de Proyectos de Empresas Tractoras de Especial Interés.

- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

4. Ayudas destinadas al desarrollo y la mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias

SERVICIO 17.02

PROGRAMA: 723D

SUBCONCEPTO:726010

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Adecuar las características de la oferta asturiana de espacios industriales a las necesidades de la demanda y de las empresas en ellos instalados.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino al desarrollo y la mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Adecuar las características de la oferta asturiana de espacios industriales a las necesidades de la demanda y de las empresas en ellos instalados.
- Áreas de competencia afectadas: Inversión Empresarial
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Ayuntamientos y asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios relacionadas con espacios industriales y corporaciones de derecho público o las sociedades de capital mayoritariamente público directamente relacionadas con la gestión de edificaciones industriales asturianas.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: se convocará por 2.800.000 € (ampliable en 2.000.000 €) (1.400.000€ presupuesto de 2024 y 1.400.000 € presupuesto del 2025)
 - 2025: se convocará por 2.800.000 € (ampliable en 2.000.000 €) (1.400.000€ presupuesto de 2025 y 1.400.000 € presupuesto del 2026)
 - 2026: se convocará por 2.800.000 € (ampliable en 2.000.000 €) (1.400.000€ presupuesto de 2026 y 1.400.000 € presupuesto del 2027)
 - 2027: se convocará por 2.800.000 € (ampliable en 2.000.000 €) (1.400.000 € presupuesto de 2027 y 1.400.000 € presupuesto del 2028)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Plurianual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción: Bases aprobadas por Resolución de 10/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias.
 - Calendario: Se realizará una convocatoria anual, que se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio correspondiente.
 - Requisitos para concurrir: Asociaciones de polígonos Ayuntamientos ...
 - Importe máximo por ayuda: 900.000 €
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Ayudas con destino al desarrollo y la mejora de los espacios industriales, Bases reguladoras, Resolución de 10/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

5. Ayudas a la inversión en proyectos de economía circular

SERVICIO 17.04

PROGRAMA: 443D

SUBCONCEPTO: 723009

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Ayudas a la inversión en proyectos de economía circular de empresas asturianas.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la inversión en proyectos de economía circular
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Ayudas a la inversión en proyectos de economía circular de empresas asturianas
- Áreas de competencia afectadas: Inversión Empresarial
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Pymes
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: se convocará por 2.000.000 € (ampliables 1.000.000 €) (1.000.000 € presupuesto del 2024 y 1.000.000 € presupuesto de 2025)
 - 2025: se convocará por 2.000.000 € (ampliables 1.000.000 €) (1.000.000 € presupuesto del 2025 y 1.000.000 € presupuesto de 2026)
 - 2026: se convocará por 3.250.000 € (ampliables 1.000.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Pueden ser cofinanciados con fondos Transición Justa (FTJ)
- Plazo necesario para su consecución: Plurianual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción:

Se aprobaron las bases reguladoras de ayudas a la inversión dirigidas a empresas para apoyar la transición de la actividad industrial hacia una economía circular por Resolución de 29/08/2022

 - Calendario: la convocatoria se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Pymes
 - Importe máximo por ayuda: Límites del reglamento de exención por categorías – Ayudas para la protección del medio ambiente
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Resolución de 29 de agosto de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas a la inversión dirigidas a empresas para apoyar la transición de la actividad industrial hacia una economía circular.
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

6. Convocatoria proyectos tractores inversión diversificación

SERVICIO 17.02

PROGRAMA: 723D

SUBCONCEPTO: 726011

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Incentivar la ejecución de proyectos de inversión para la diversificación, alineados con la transformación ecológica de nuestra industria.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a proyectos tractores de inversión para la diversificación
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la ejecución de proyectos de inversión para la diversificación, alineados con la transformación ecológica de nuestra industria
- Áreas de competencia afectadas: Inversión Empresarial
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: se convocará por 10.000.000 € (ampliables 5.000.000 €) (2.000.000 € presupuesto 2024, 4.000.000 € presupuesto 2025 y 4.000.000€ presupuesto 2026)
 - 2025: Línea Grandes empresas: se convocará por 8.000.000 € (ampliables en 1.000.000 €) (5.868.238 € presupuesto de 2025 y 2.131.762 € presupuesto de 2026)
Línea Pymes: se convocará por 4.000.000 € destinados a la convocatoria de pymes (ampliables en 1.000.000 €) (2.685.882 € presupuesto de 2025 y 1.314.118 € presupuesto de 2026)
 - 2026: Línea Grandes empresas: se convocará por 10.173.077 € y línea Pymes se convocará por 3.162.352 €.
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Pueden ser cofinanciados con el Fondo de Transición Justa (FTJ)
- Plazo necesario para su consecución: Plurianual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción: Se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la diversificación económica de los territorios en el ámbito del Principado de Asturias mediante el impulso a pymes y grandes empresas por Resolución de 30 de octubre de 2024.
 - Calendario: las convocatorias se publicarán en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Pymes y no pymes industriales y de servicios de apoyo industrial.
 - Importe máximo por ayuda: límites del reglamento de exención por categorías – Ayudas a la inversión con finalidad regional
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para la ejecución de proyectos de inversión para la diversificación, alineados con la transformación ecológica de nuestra industria. Se publicarán unas nuevas bases reguladoras
- Número de convocatorias por ejercicio: 2 (una para pymes y otra para grandes empresas)
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

7. Subvención a los Centros de empresas públicos del Principado de Asturias para el programa de semilleros de empresas.

SERVICIO 14.04

PROGRAMA: 722A

SUBCONCEPTO: 426002

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Financiar parte de los gastos relacionados con la prestación de un servicio de asesoramiento a emprendedores denominado "Semillero de empresas".

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a centros de empresas públicos del Principado de Asturias para el programa de semilleros de empresas
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar parte de los gastos relacionados con la prestación de un servicio de asesoramiento a emprendedores denominado "Semillero de empresas"
- Áreas de competencia afectadas: Inversión Empresarial
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Centros de Empresas públicos
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 240.000 € (ampliables 120.000 €)
 - 2025: 240.000 € (ampliables 120.000 €)
 - 2026: 240.000 € (ampliables 120.000 €)
 - 2027: 240.000 € (ampliables 120.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: no
- Plan de acción:

Se aprobaron las bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a centros de empresas públicos para sus servicios de semilleros de empresas, por Resolución de 05/11/2014, de la Consejería de Economía y Empleo

 - o Calendario: la convocatoria se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - o Requisitos para concurrir: Centro de empresas públicos
 - o Importe máximo por ayuda: 25.000 €
 - o Formas de pago: Previa justificación
 - o Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas a centros de empresas públicos para prestar servicios de semilleros de empresas. Bases Reguladoras por Resolución de 05/11/2014, de la Consejería de Economía y Empleo
- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

8. Ayudas a la financiación de proyectos empresariales para Pymes

SERVICIO 14.04

PROGRAMA: 722A

SUBCONCEPTO: 726014

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Favorecer el acceso a la financiación de proyectos de inversión mediante la bonificación de los costes del aval, para mejorar la competitividad de las pymes asturianas.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a Pymes
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Favorecer el acceso a la financiación de proyectos de inversión mediante la bonificación de los costes del aval, para mejorar la competitividad de las pymes asturianas. La gestión de esta convocatoria se realizará mediante una entidad colaboradora
- Áreas de competencia afectadas: Inversión empresarial
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas de sector industrial y de servicios de apoyo industrial
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 500.000 €
 - 2025: 500.000 €
 - 2026: 500.000 €
 - 2027: 500.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción: Resolución de 22 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.
 - Calendario: la convocatoria se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio
 - Requisitos para concurrir: Pyme
 - Importe máximo por ayuda: límite mínimos
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para la bonificación de los costes del aval, para mejorar la competitividad de las pymes asturianas. Bases reguladoras. Resolución de 22 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las de las subvenciones en el marco del Programa de Apoyo a la Financiación de Proyectos Empresariales para PYMES.

- Número de convocatorias por ejercicio: varias convocatorias al año según demanda
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

9. Cheques

SERVICIO 14.02 / 14.04

PROGRAMA: 541A /722A

SUBCONCEPTO: 729006 / 426002

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Incrementar la competitividad de las empresas a través de servicios de asesoramiento tecnológico y proyectos innovadores que supongan la adquisición de conocimientos técnicos y la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la innovación empresarial, el diseño, la certificación, la implantación de soluciones TIC y para el desarrollo empresarial: crecimiento y protocolo familiar.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a cheques
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incrementar la competitividad de las empresas a través de servicios de asesoramiento y asistencia técnica prestada por Centros de innovación y Tecnología o consultoras especializadas que supongan la adquisición de conocimientos técnicos y la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la innovación empresarial, el diseño, la certificación, la implantación de soluciones TIC y para el desarrollo empresarial: crecimiento y protocolo familiar.
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Pymes y autónomos
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: una convocatoria de 600.000 € con dos subprogramas
 - Cheques a la innovación 500.000 € (ampliables en 250.000 €)
 - Cheques mejora competitividad y mejora de gestión: 100.000 € (ampliables 50.000 €)
 - 2025: una convocatoria de 500.000 € (ampliables en 250.000 €)
 - 2026: una convocatoria de 500.000 € (ampliables en 250.000 €)
 - 2027: una convocatoria de 500.000 € (ampliables en 250.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Pueden ser cofinanciados con fondos FEDER
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:

Se aprobaron las bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas y autónomos del Principado de Asturias en el marco del programa de cheques aprobadas por Resolución de 20/07/2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo

 - Calendario: la convocatoria se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.

- Requisitos para concurrir: pymes
- Importe máximo por ayuda: 7.500 €
- Formas de pago: Previa justificación
- Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Ayudas para la mejora de la competitividad de pymes a través de servicios de asesoramiento en los ámbitos: tecnológico, TIC, diseño, certificación, crecimiento y empresa familiar. Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 20/07/2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

10. Ejecución de proyectos de I+D en empresas (Programa RIS3-Empresa)

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Incentivar la ejecución de proyectos de investigación industrial, desarrollo tecnológico o estudios de viabilidad en el Principado de Asturias cuya finalidad sea la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados en los ámbitos de la estrategia Asturias-RIS3.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la ejecución de proyectos de I+D en empresas (Programa RIS3-Empresa)
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la ejecución de proyectos de investigación industrial, desarrollo tecnológico o estudios de viabilidad en el Principado de Asturias cuya finalidad sea la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados en los ámbitos de la estrategia Asturias-RIS3
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 6.000.000 € (ampliables 4.000.000 €)
 - 2025: 5.500.000 € (ampliables 4.000.000 €)
 - 2026: 6.500.000 € (ampliables 4.000.000 €)
 - 2027: 7.000.000 € (ampliables 4.000.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Pueden ser cofinanciados con fondos FEDER
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el

desarrollo de proyectos I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3, aprobadas por Resolución de 05/06/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo

- Calendario: la convocatoria se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
- Requisitos para concurrir:
- Importe máximo por ayuda: 140.000 €
- Formas de pago: Previa justificación
- Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de investigación industrial, desarrollo tecnológico o estudios de viabilidad Bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3, aprobadas por Resolución de 05/06/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

11. Planes de actuación para Centros de I+D+i empresariales (Programa RIS3-Empresa)

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Apoyo para la ejecución de los planes de actuación de los Centros de I+D+i de empresas en el Principado de Asturias.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a planes de actuación para Centros de I+D+i empresariales (Programa RIS3-Empresa)
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo para la ejecución de los planes de actuación de los Centros de I+D+i de empresas en el Principado de Asturias
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Centro de I+D+i empresariales
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: en 2024 se convoca por 3.500.000 € (ampliables 3.000.000 €) 1.500.000 € presupuesto 2024 y 2.000.000 € presupuesto 2025)
 - 2025: una convocatoria por 2.850.000 € (ampliables 2.850.000 €)
 - 2026: una convocatoria por 3.000.000 € (ampliables 3.000.000 €)
 - 2027: una convocatoria por 3.000.000 € (ampliables 3.000.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Pueden ser cofinanciados con fondos FEDER

- Plazo necesario para su consecución: Plurianual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción:
Bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3, aprobadas por Resolución de 05/06/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo
 - o Calendario: la convocatoria se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - o Requisitos para concurrir: Gran empresa con Centros de I+D+i con personalidad jurídica propia y al menos 10 trabajadores dedicados al I+D+i
 - o Importe máximo por ayuda: 1.000.000 €
 - o Formas de pago: Previa justificación
 - o Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para la ejecución de los planes de actuación de los Centros de I+D+i de empresas. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3, aprobadas por Resolución de 05/06/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

12. Creación y consolidación de empresas de base tecnológica (Programa RIS3-Empresa)

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Apoyar la creación de nuevas empresas de base tecnológica y favorecer la consolidación de las empresas de base tecnológica ya existentes.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a empresas de base tecnológica (Programa RIS3-Empresa)
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyar la creación de nuevas empresas de base tecnológica y favorecer la consolidación de las empresas de base tecnológica ya existentes
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Pequeñas empresas innovadoras
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 1.400.000 € (ampliables 700.000 €)
 - 2025: 1.400.000 € (ampliables 700.000 €)
 - 2026: 1.400.000 € (ampliables 700.000 €)
 - 2027: 1.400.000 € (ampliables 700.000 €)

- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Pueden ser cofinanciados con fondos FEDER
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción:

Se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3, por Resolución de 05/06/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo

 - o Calendario: la convocatoria anual se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - o Requisitos para concurrir: Pequeñas empresas innovadoras
 - o Importe máximo por ayuda: 120.000 €
 - o Formas de pago: Previa justificación
 - o Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para la creación y consolidación de nuevas empresas base tecnológica. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3, aprobadas por Resolución de 05/06/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

13. Ayudas a la transformación digital

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Favorecer la implementación productiva de tecnologías de la Industria Conectada 4.0, mediante la realización de inversiones en activos fijos que favorezcan la competitividad de las empresas.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a empresas para su transformación digital
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Favorecer la implementación productiva de tecnologías de la Industria Conectada 4.0, mediante la realización de inversiones en activos fijos que favorezcan la competitividad de las empresas
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas de sector industrial y de servicios de apoyo industrial

- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 900.000 € (ampliables en 450.000 €)
 - 2025: 700.000 € (ampliables en 350.000 €)
 - 2026: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)
 - 2027: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Puede ser cofinanciados con fondos FEDER
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción:

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 07/06/2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa de Ayuda a la Transformación Digital

 - Calendario: la convocatoria anual se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Empresas de sector industrial y de servicios de apoyo industrial
 - Importe máximo por ayuda: 300.000 € (mínimis)
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas a empresas para su transformación digital. Bases Reguladoras, Resolución de 07/06/2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa de Ayuda a la Transformación Digital
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

14. Convocatoria proyectos I+D+i Hiperautomatización

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 729005

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Incentivar la ejecución de proyectos de investigación industrial y desarrollo tecnológico en el Principado de Asturias en el ámbito de la Hiperautomatización.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a proyectos I+D+i Hiperautomatización
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la ejecución de proyectos de investigación industrial y desarrollo tecnológico en el Principado de Asturias en el ámbito de la Hiperautomatización

- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: en 2024 se convocará por 6.000.000 € (ampliables 3.000.000 €) (500.000 € presupuesto de 2024, 3.000.000 € presupuesto 2025 y 2.500.000 € presupuesto 2026)
 - 2025: en 2025 se convocará por 6.000.000 € (ampliables 3.000.000 €) (2.400.000 € presupuesto de 2025, 3.600.000 € presupuesto 2026)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Pueden ser cofinanciados con el Fondo de Transición Justa (FTJ)
- Plazo necesario para su consecución: Plurianual
- Pago anticipado: hasta 80% con aval
- Plan de acción:
 - Calendario: la convocatoria se publicará en el segundo semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Empresas
 - Importe máximo por ayuda: Límites reglamento exención por categorías - ayudas de I+D+i
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para proyectos I+D+i en el ámbito de la Hiperautomatización. Nuevas bases reguladoras
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

15. Apoyo a proyectos de I+D+i en red

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Colaboración entre organismos públicos de investigación y empresa para orientar la investigación de los centros.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Conceder ayudas para la realización de proyectos de I+D+i desarrollados por organismos públicos de investigación en colaboración con empresa
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: colaboración entre organismos públicos de investigación y empresa para orientar la investigación de los centros

- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): organismos públicos de investigación.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 700.000 € (ampliables 350.000 €)
 - 2025: 700.000 € (ampliables 350.000 €)
 - 2026: 700.000 € (ampliables 350.000 €)
 - 2027: 700.000 € (ampliables 350.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Puede ser cofinanciados con fondos FEDER
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: hasta 80% con aval
- Plan de acción:
 - Calendario: la convocatoria se publicará en el segundo semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Organismos públicos de investigación
 - Importe máximo por ayuda:
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Proyectos de I+D a desarrollar por organismos públicos de investigación con la colaboración de empresa para orientar la investigación de los centros. Nuevas bases reguladoras.
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

16. Programa Asturias (ayudas CCTT renovación)

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: mejorar el nivel de competencia de las líneas estratégicas de los centros, abrir nuevas líneas de actividad y mejorar las infraestructuras y equipamientos especializados de los mismos. Y todo ello favoreciendo la complementariedad y colaboración entre los distintos Centros Tecnológicos de la región que aproveche las sinergias entre ellos.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino al Programa Asturias (ayudas CCTT renovación)
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: mejorar el nivel de competencia de las líneas estratégicas de los centros, abrir nuevas líneas de actividad y mejorar las infraestructuras y equipamientos especializados de los

mismos. Y todo ello favoreciendo la complementariedad y colaboración entre los distintos Centros Tecnológicos de la región que aproveche las sinergias entre ellos

- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica del Principado de Asturias
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)
 - 2025: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)
 - 2026: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)
 - 2027: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: hasta 80% con aval
- Plan de acción:
 - Calendario: la convocatoria se publicará en el segundo semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica del Principado de Asturias
 - Importe máximo por ayuda:
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para mejorar el nivel de competencia de las líneas estratégicas de los centros tecnológicos, abrir nuevas líneas de actividad y mejorar las infraestructuras y equipamientos especializados de los mismos, Nuevas Bases Reguladoras
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

17. Apoyo a la transferencia de tecnología

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomentar la transferencia de tecnología transnacional a través de acuerdos internacionales entre empresas y centros de investigación.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino al apoyo a la transferencia de tecnología

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Fomentar la transferencia de tecnología transnacional a través de acuerdos internacionales entre empresas y centros de investigación
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): organismos y centros públicos de I+D, universidad, entidades públicas y privadas que realicen actividades I+D, empresas y centros tecnológicos
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 400.000 € (ampliables en 200.000 €)
 - 2025: 400.000 € (ampliables en 200.000 €)
 - 2026: 400.000 € (ampliables en 200.000 €)
 - 2027: 400.000 € (ampliables en 200.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- Plazo necesario para su consecución: anual
- Pago anticipado: hasta 80% con aval
- Plan de acción:
 - Calendario: la convocatoria se publicará en el segundo semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: organismos y centros públicos de I+D, universidad, entidades públicas y privadas que realicen actividades I+D
 - Importe máximo por ayuda:
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para fomentar la transferencia de tecnología transnacional a través de acuerdos internacionales entre empresas y centros de investigación. Nuevas bases reguladoras
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

18. Internacionalización de la I+D+i

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: El objetivo de estas ayudas es promover que las entidades de la región, tanto del sector público como del privado se alineen con las políticas europeas, de tal manera que la política científica y tecnológica regional se integre por consiguiente en el marco internacional.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destinadas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias, para el fomento de la internacionalización de la I+D+i
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: El objetivo de estas ayudas es promover que las entidades de la región, tanto del sector público como del privado se alineen con las políticas europeas, de tal manera que la política científica y tecnológica regional se integre por consiguiente en el marco internacional
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas y entidades públicas y privadas del ámbito del I+D
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 800.000 € (ampliables en 250.000 €)
 - 2025: 500.000 € (ampliables en 250.000 €)
 - 2026: 500.000 € (ampliables en 250.000 €)
 - 2027: 500.000 € (ampliables en 250.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- Plazo necesario para su consecución: anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - Calendario: la convocatoria se publicará en el segundo semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Empresas o entidades del ámbito del I+D+i
 - Importe máximo por ayuda: Mínimis
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas destinadas a empresas y entidades del ámbito del I+D+i del Principado de Asturias, para el fomento de la internacionalización de la I+D+i. Nuevas bases reguladoras
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

19. Misiones

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Apoyar actividades para el diseño y desarrollo de nuevos proyectos que contribuyan a abordar los grandes retos de la economía y la sociedad asturiana.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a Misiones.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyar actividades para el diseño y desarrollo de nuevos proyectos que contribuyan a abordar los grandes retos de la economía y la sociedad asturiana
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): empresas y organismos, entidades y centros de I+D+i
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 800.000 € (ampliables en 400.000 €)
 - 2025: 800.000 € (ampliables en 400.000 €)
 - 2026: 800.000 € (ampliables en 400.000 €)
 - 2027: 800.000 € (ampliables en 400.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción:
 - Calendario: la convocatoria se publicará en el segundo semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Consorcios multisectoriales
 - Importe máximo por ayuda:
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para el diseño y desarrollo de nuevos proyectos que contribuyan a abordar los grandes retos de la economía y la sociedad asturiana (Misiones). Nuevas bases reguladoras.
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

20. Difusión de la I+D+i (Ferias, congresos científicos...)

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Apoyar la celebración de congresos científicos y la realización de actividades de difusión y divulgación científica y tecnológica.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino al apoyo a la difusión de la I+D+i en red
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyar la celebración de congresos científicos y la realización de actividades de difusión y divulgación científica y tecnológica
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): organismos y centros públicos de I+D, universidad y entidades e instituciones sanitarias y centros tecnológicos
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 150.000 € (ampliables en 75.000 €)
 - 2025: 150.000 € (ampliables en 75.000 €)
 - 2026: 200.000 € (ampliables en 100.000 €)
 - 2027: 200.000 € (ampliables en 100.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - Calendario: la convocatoria se publicará en el segundo semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Entidades del entorno de la I+D+i y la ciencia
 - Importe máximo por ayuda: Mínimis
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para apoyar la celebración de congresos científicos y la realización de actividades de difusión y divulgación científica y tecnológica. Nuevas bases reguladoras.
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

21. Clúster

SERVICIO 14.04

PROGRAMA: 722A

SUBCONCEPTO: 426002

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Favorecer la competitividad de las empresas del Principado de Asturias, fomentando la cooperación empresarial y el desarrollo de proyectos innovadores a través de organizaciones clústeres.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a clúster
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Favorecer la competitividad de las empresas del Principado de Asturias, fomentando la cooperación empresarial y el desarrollo de proyectos innovadores a través de organizaciones clústeres
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Clústers
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 350.000 € (ampliables 175.000 €)
 - 2025: 500.000 € (ampliables 250.000 €)
 - 2026: 500.000 € (ampliables 250.000 €)
 - 2027: 500.000 € (ampliables 250.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Pueden ser cofinanciados con fondos FEDER
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción:

Se aprobaron las bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias, por resolución de 08/08/2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

 - Calendario: la convocatoria se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Clúster asturianos
 - Importe máximo por ayuda: 60.000 €
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para fomentar la cooperación empresarial y el desarrollo de proyectos innovadores a través de organizaciones clústeres. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias, por resolución de 08/08/2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

22. Ayudas en el marco del Proyecto RETECH CIBERREG

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 521 A

SUBCONCEPTO: 725001

- I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Participación de empresas, asociaciones empresariales y otros actores clave para impulsar la adopción y desarrollo de medidas de ciberseguridad en el sector empresarial

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en el marco del Proyecto RETECH CIBERREG
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: con participación de empresas, asociaciones empresariales y otros actores clave para impulsar la adopción y desarrollo de medidas de ciberseguridad en el sector empresarial.
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas, asociaciones empresariales.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: -
 - 2025: 1.900.000 €
 - 2026: 325.000 €
 - 2027: -
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Pueden ser cofinanciados con fondos EU, fondos nacionales, fondos de INCIBE.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción:
 - Calendario: la convocatoria se publicará en el segundo semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio
 - Requisitos para concurrir: Empresas y asociaciones empresariales
 - Importe máximo por ayuda:
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas participación de empresas, asociaciones empresariales y otros actores clave para impulsar la adopción y desarrollo de medidas de ciberseguridad en el sector empresarial. Nuevas Bases Reguladoras.
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

23. Grupos de Investigación

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

- I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Apoyar a los grupos de investigación que desarrollen su

actividad en el Principado de Asturias, con el fin de reconocer y promover la investigación de calidad, la transferencia de conocimiento y la internacionalización de sus actividades científicas.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a grupos de investigación
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyar a los grupos de investigación que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias, con el fin de reconocer y promover la investigación de calidad, la transferencia de conocimiento y la internacionalización de sus actividades científicas
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, Universidad Pública, Centros públicos de I+D y entidades e instituciones sanitarias ubicados en el Principado de Asturias
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 7.500.000 € (ampliables en 3.750.000 €), presupuesto 3.500.000 € de 2024 y 4.000.000 € del 2025)
 - 2025: -
 - 2026: 8.000.000 € (ampliables en 4.000.000 €) presupuesto 4.000.000 € de 2026 y 4.000.000 € del 2027
 - 2027: -
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- Plazo necesario para su consecución: Plurianual (2018-2020)
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - Calendario: la convocatoria se publicará en el segundo semestre y se resolverá en el ejercicio, se convocará cada 2 años.
 - Requisitos para concurrir: ver bases reguladoras (BOPA 16/3/2018) y convocatoria (BOPA 25/6/2018)
 - Importe máximo por ayuda:
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Ayudas para los grupos de investigación de organismos públicos de investigación que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias, con el fin de reconocer y promover la investigación de calidad, la transferencia de conocimiento y la internacionalización de sus actividades científicas. Nuevas bases reguladoras.
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

24. Programa Margarita Salas

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Obtener ayudas económicas destinadas a apoyar la contratación, en los centros de I+D+i del Principado de Asturias, de investigadores doctores junior con experiencia postdoctoral internacional.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la incorporación de personal investigador doctor (joven), doctores altamente cualificados y de dilatada trayectoria investigadora. (retención y atracción) en organismos de investigación en Asturias
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Obtener ayudas económicas destinadas a apoyar la contratación, en los centros de I+D+i del Principado de Asturias, de investigadores doctores junior con experiencia postdoctoral internacional.
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): personal investigador
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 500.000 € (ampliables en 250.000 €)
 - 2025: 600.000 € (ampliables en 300.000 €)
 - 2026: 700.000 € (ampliables en 350.000 €)
 - 2027: 800.000 € (ampliables en 400.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- Plazo necesario para su consecución: anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - Calendario: la convocatoria se publicará en el segundo semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: organismos de investigación en Asturias
 - Importe máximo por ayuda:
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para la incorporación de personal investigador doctor (joven), doctores altamente cualificados y de dilatada trayectoria investigadora. (retención y atracción) en organismos de investigación en Asturias. Nuevas bases reguladoras
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

25. Fomento de vocaciones científicas

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promover que los estudiantes universitarios se inicien en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino al fomento de vocaciones científicas
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Promover que los estudiantes universitarios se inicien en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): estudiantes matriculados en un máster oficial impartido en la Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 50.000 € (ampliables en 25.000 €)
 - 2025: 50.000 € (ampliables en 25.000 €)
 - 2026: 50.000 € (ampliables en 25.000 €)
 - 2027: 50.000 € (ampliables en 25.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - Calendario: la convocatoria se publicará en el segundo semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: los que determine la convocatoria
 - Importe máximo por ayuda:
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayuda para promover que los estudiantes universitarios se inicien en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora. Nuevas bases reguladoras-
- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

26. Doctorados Industriales

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomentar la realización de estudios de postgrado y la investigación y el incremento de la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a Doctorados Industriales.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Fomentar la realización de estudios de postgrado y la investigación y el incremento de la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.

- Áreas de competencia afectadas: I+D+i

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Quienes estén en posesión del título o hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Postgrado, tener formalizada la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad del Principado de Asturias y contar con un expediente académico completo con una nota media igual o superior a la establecida en la convocatoria.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 100.000 € (ampliables en 75.000 €)
- 2025: 150.000 € (ampliables en 100.000 €)
- 2026: 200.000 € (ampliables en 125.000 €)
- 2027: 250.000 € (ampliables en 150.000 €)

- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: No

- Plan de acción:

- Calendario: Se prevé la publicación de la convocatoria durante el primer semestre del año.
- Requisitos para concurrir: Quienes estén en posesión del título o hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Postgrado, tener formalizada la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad del Principado de Asturias y contar con un expediente académico completo con una nota media igual o superior a la establecida en la convocatoria
- Importe máximo por ayuda:
- Formas de pago: Previa justificación
- Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Ayudas Predoctorales para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias. Nuevas bases reguladoras.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

27. Programa Jovellanos

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Facilitar su inserción laboral y estimulando la demanda de estos titulados para favorecer su carrera profesional y estabilización en el sector privado, con la finalidad de incrementar la competitividad de la investigación y la innovación en las empresas de la región.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Obtener ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personal titulado universitario que participe en actividades relacionadas con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: facilitando su inserción laboral y estimulando la demanda de estos titulados para favorecer su carrera profesional y estabilización en el sector privado, con la finalidad de incrementar la competitividad de la investigación y la innovación en las empresas de la región.
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas y Centros tecnológicos
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 750.000 € (ampliables en 375.000 €)
 - 2025: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)
 - 2026: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)
 - 2027: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- Plazo necesario para su consecución: anual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción:
 - Calendario: Se prevé la publicación de la convocatoria durante el primer semestre del año.
 - Requisitos para concurrir: empresas con actividad en I+D y Centros Tecnológicos
 - Importe máximo por ayuda:
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para la contratación de personal titulado universitario que participe en actividades relacionadas con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Nuevas bases reguladoras
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

28. Formación Postdoctoral

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Potenciar la formación de investigadores e investigadoras postdoctorales e incremento de la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a formación posdoctoral
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Potenciar la formación de investigadores e investigadoras postdoctorales e incremento de la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Los que se determinen en las bases reguladoras
 - Para la modalidad A (estancias de investigación postdoctorales): Personal investigador que se encuentre en posesión del título de doctorado y que reúnan los requisitos que se determinen
 - Para la modalidad B (reincorporación de investigadores o investigadoras postdoctorales): Las Universidades públicas, Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos del Principado de Asturias (centros de destino) que propongan y avalen al personal investigador postdoctoral que cumpla los requisitos generales establecidos en las bases
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 150.000 € (ampliables en 75.000 €)
 - 2025: 200.000 € (ampliables en 100.000 €)
 - 2026: 200.000 € (ampliables en 100.000 €)
 - 2027: 200.000 € (ampliables en 100.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:

- Calendario: Se prevé la publicación de la convocatoria durante el primer semestre del año
 - Requisitos para concurrir: Personal investigador, entidades de I+D+i
 - Importe máximo por ayuda:
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Ayudas con destino a la formación posdoctoral, Nuevas bases reguladoras.

Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
- Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

29. Creación de tejido productivo innovador

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Incrementar la competitividad e la investigación y la innovación en la región apoyando la creación de tejido productivo innovador por parte de doctores e impulsando el desarrollo de proyectos de emprendimiento innovador por parte de estos.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la creación de tejido productivo innovador
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incrementar la competitividad e la investigación y la innovación en la región apoyando la creación de tejido productivo innovador por parte de doctores e impulsando el desarrollo de proyectos de emprendimiento innovador por parte de éstos
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): titulado universitario con doctorado
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 100.000 € (ampliables en 50.000 €)
 - 2025: 100.000 € (ampliables en 50.000 €)
 - 2026: 100.000 € (ampliables en 50.000 €)
 - 2027: 100.000 € (ampliables en 50.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias y cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción:

- Calendario: Se prevé la publicación de la convocatoria durante el primer semestre del año
 - Requisitos para concurrir: titulado universitario con doctorado
 - Importe máximo por ayuda:
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: ayudas para la creación de tejido productivo innovador por parte de doctores e impulsando el desarrollo de proyectos de emprendimiento innovador por parte de éstos. Nuevas bases reguladoras.
 - Número de convocatorias por ejercicio: 1
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

30. Programa de movilidad de RRHH entre empresas y mundo académico (Programa RIS3-Empresa)

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Incentivar la movilidad de personal investigador entre empresas y el ámbito académico.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a programa de movilidad de RRHH entre empresas y mundo académico (Programa RIS3-Empresa)
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la movilidad de personal investigador entre empresas y el ámbito académico
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas que desarrollan actividad en I+D+i
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 100.000 € (ampliables 50.000 €)
 - 2025: 0 €
 - 2026: 0 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Pueden ser cofinanciados con fondos FEDER
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción:

Se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 aprobadas por Resolución de 05/06/2017

- Calendario: la convocatoria anual se publicará en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Empresa con actividad en I+D
 - Importe máximo por ayuda: 50.000 €
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Ayudas para incentivar la movilidad de personal investigador entre empresas y el ámbito académico. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3, aprobadas por Resolución de 05/06/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo
 - Número de convocatorias por ejercicio: 1
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

1.2. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES

SERVICIO DE ORDENACIÓN LABORAL 14.03

PROGRAMA: 322D

SUBCONCEPTO: 481.071 Ayuda a personas en el orden socio laboral

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Llevar a cabo actuaciones, en el marco de las competencias de la Consejería, para la mejora de las condiciones de empleabilidad.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: La concesión de ayudas para la obtención de los permisos de conducción clases B, C y D a desempleadas mayores de 30 años, desempleados y desempleadas de larga duración mayores de 30 años y menores de 45 años y desempleados mayores de 45 años.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Mejorar el acceso al mercado laboral, las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios.
- Áreas de competencia afectadas: Se enmarca dentro de las competencias de la Dirección General de Empleo y Asuntos laborales en cuanto órgano competente de la Consejería en lo referido a la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de empleo, trabajo, seguridad laboral, así como las necesarias para la mejora de las relaciones laborales.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Desempleadas mayores de 30 años, desempleados y desempleadas de larga duración mayores de 30 años y menores de 45 años y desempleados mayores de 45 años. Empadronados en el Principado de Asturias.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 150.000 €
 - 2025: 150.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuesto Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - o Calendario: Convocatoria en el tercer trimestre del ejercicio.
 - o Requisitos para concurrir: Estar empadronado en el Principado de Asturias y cumplir alguna de las condiciones señaladas en el apartado de beneficiarios.
 - o Importe máximo por ayuda: 300 € permiso clase B, 650 € permiso clase C y 1.300 euros permiso clase D
 - o Formas de pago: Previa justificación
 - o Formas de justificación: Factura acreditativa del coste económico satisfecho por la obtención de la licencia o permiso de conducir emitido por una autoescuela del Principado de Asturias, conforme a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación; presentación del permiso o licencia de conducir del beneficiario.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de permitir que las personas beneficiarias dispongan de una ayuda económica para la obtención de los diferentes permisos de circulación al objeto de facilitar su empleabilidad. Establecen el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de solicitudes) y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las personas beneficiarias. En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con la LGS.
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

1.2.1. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

SERVICIO: 84.01

PROGRAMA: 322K

SUBCONCEPTO: 771.021

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promoción de la integración preventiva en todos los niveles de las empresas, mejora de sus sistemas preventivos y fomento de la competitividad empresarial mediante las siguientes actuaciones:

- a) Apoyo a las empresas asturianas, mediante programa de subvenciones.
- b) Planes de formación específica para trabajadores, mandos, delegados y empresarios.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Programa de subvenciones a empresas para la mejor gestión de la prevención.

- Objeto: Promover la integración preventiva en las empresas
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar a las empresas el desarrollo de proyectos, inversiones y actuaciones con evidente y notoria repercusión en las condiciones de seguridad y salud laboral de sus trabajadores

- Áreas de competencia afectadas: Las propias del instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas cuya actividad se desarrolle en Asturias
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 750.000 €
 - 2026: 750.000 €
 - 2027: 750.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - Calendario: Publicación de convocatoria en el primer semestre del año
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: 20.000 €
 - Formas de pago: Se abonará una vez justificada la actividad subvencionada
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación económica justificativa de la inversión realizada y de la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario en materia preventiva
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas mediante la Resolución de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 30 de junio) corrección de errores por Resolución de 21 de agosto de 2017 (BOPA de 28 de agosto).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO: 84.01

PROGRAMA: 322K

SUBCONCEPTO: 781.051

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promoción de la integración preventiva en todos los niveles de las empresas, mejora de sus sistemas preventivos y fomento de la competitividad empresarial mediante las siguientes actuaciones:

- a) Apoyo a las empresas asturianas, mediante programa de subvenciones.
- b) Planes de formación específica para trabajadores, mandos, delegados y empresarios.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Subvenciones a Centros Especiales de Empleo para la mejor gestión de la prevención.

- Objeto: Promover la integración preventiva en los centros especiales de empleo que no sean empresas
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar a los centros especiales de empleo que no sean empresa al desarrollo de proyectos, inversiones y actuaciones con evidente y notoria repercusión en las condiciones de seguridad y

salud laboral de sus trabajadores.

- Áreas de competencia afectadas: Las propias del instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Centros especiales de empleo que no sean empresa cuya actividad se desarrolle en Asturias
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 5.000 €
 - 2025: 5.000 €
 - 2026: 5.000 €
 - 2027: 5.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - Calendario: Publicación de convocatoria en el primer semestre del año
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: 4.000 €
 - Formas de pago: Se abonará una vez justificada la actividad subvencionada
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación económica justificativa de la inversión realizada y de la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario en materia preventiva
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas mediante la Resolución de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 30 de junio) corrección de errores por Resolución de 21 de agosto de 2017 (BOPA de 28 de agosto).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO: 84.01

PROGRAMA: 322K

SUBCONCEPTO: 481.007

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

- 1) Mejora de las condiciones de trabajo en sectores específicos, en especial el sector primario, mediante actuaciones de información, formación y divulgación y estudios específicos de siniestralidad.
- 2) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Subvenciones para actuaciones de interés en materia de Salud y Seguridad Laboral.

- Objeto: Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de prevención de riesgos laborales con la finalidad de conseguir mejorar las condiciones laborales de la

comunidad trabajadora asturiana y que redunde en una mejora de la seguridad y la salud laboral, mediante la celebración de jornadas, cursos, congresos o acciones similares.

- Áreas de competencia afectadas: Las propias del instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Entidades sin ánimo de lucro
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 36.000 €
 - 2025: 36.000 €
 - 2026: 36.000 €
 - 2027: 36.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - Calendario: Publicación de convocatoria en el primer semestre del año
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: 5.000 €
 - Formas de pago: Se abonará una vez justificada la actividad subvencionada
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación económica y justificativa de la actividad subvencionada.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA 29 de mayo de 2013)
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SERVICIOS GENERALES 84.01

PROGRAMA: 322K

SUBCONCEPTO: 481.077

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

- 1) Mejora de las condiciones de trabajo en sectores específicos, en especial el sector primario, mediante actuaciones de información, formación y divulgación y estudios específicos de siniestralidad.
- 2) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Subvención para la realización de actividades en el ámbito de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Objeto: la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, conforme a la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de

Riesgos Laborales

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: 1. Las subvenciones tienen por objeto la realización de actividades con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas
- Áreas de competencia afectadas: Las propias del instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Organizaciones empresariales y sindicales intersectoriales más representativas en Asturias en los términos que establece el artículo 12 de la Ley 31/1995, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 416.706,04 (Pendiente de habilitar en el presupuesto de gastos del IAPRL)
 - 2025: 425.000 (Cantidad estimada, el importe exacto queda pendiente del reparto que la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales haga en 2025)
 - 2026: 425.000 (Cantidad estimada, el importe exacto queda pendiente del reparto que la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales haga en 2026)
 - 2027: 425.000 (Cantidad estimada, el importe exacto queda pendiente del reparto que la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales haga en 2027)
- Fuentes de financiación: La financiación de las acciones gestionadas por el Principado de Asturias se efectuará por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, mediante transferencias de carácter finalista y los créditos recibidos se regirán por lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: Si
- Plan de acción:
 - Calendario: Publicación de convocatoria en el primer semestre del año
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: 100.000 por proyecto
 - Formas de pago: Se abonará una vez justificada la actividad subvencionada si bien se contempla la posibilidad de pago anticipado
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación económica y justificativa de la actividad subvencionada
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 25 de julio de 2023)
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Número de solicitudes
 - Numero de concesiones
 - Numero de denegaciones

- Porcentaje de crédito concedido y porcentaje de pago definitivo

1.2.2. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 761.000

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias con destino a la financiación de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.
- Objeto: Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias con destino a la financiación de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar contratos temporales con personas desempleadas consideradas en situación o en riesgo de exclusión social en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.
- Áreas de competencia afectadas: Medidas de fomento de la contratación dirigidas a entidades locales. Colaboración con las entidades locales en el diseño y ejecución de los programas territoriales de desarrollo y empleo para el incremento de las competencias profesionales de la población activa.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Entidades locales del Principado de Asturias.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 14.000.000 € (Anualidad 2023: 7.000.000 €; Anualidad 2024: 7.000.000 €).
 - 2025: 14.500.000 € (Anualidad 2025: 7.250.000 €; Anualidad 2026: 7.250.000 €).
 - 2026: 14.500.000 € (Anualidad 2026: 7.250.000 €; Anualidad 2027: 7.250.000 €).
 - 2027: 14.500.000 € (Anualidad 2027: 7.250.000 €; Anualidad 2028: 7.250.000 €).
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE) y Fondo Social Europeo Plus.
- Plazo necesario para su consecución: Un año
- Pago anticipado: Dos pagos anticipados por importes equivalentes al 50% de la subvención concedida, cada uno.
- Plan de acción: Una convocatoria al año
 - Calendario: Se prevé su convocatoria en el primer semestre del año
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria
 - Importe máximo por ayuda: Se establecerá en la correspondiente convocatoria
 - Formas de pago: Se prevén dos pagos anticipados
 - Formas de justificación: Modalidad de acreditación por módulos o baremos

estándar de costes unitarios.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 2 de agosto), modificada mediante Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Turismo de 12 de septiembre de 2017 (BOPA de 18 de septiembre) y mediante Resolución de 4 de septiembre de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA de 22 de septiembre).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 461.003

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios de personas jóvenes menores de 30 años inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Objeto: Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios de personas jóvenes menores de 30 años inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios con personas jóvenes menores de 30 años inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Áreas de competencia afectadas: Medidas de fomento de la contratación dirigidas a entidades locales. Colaboración con las entidades locales en el diseño y ejecución de los programas territoriales de desarrollo y empleo para el incremento de las competencias profesionales de la población activa.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Entidades locales del Principado de Asturias.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 4.500.000 € (Anualidad 2023: 2.250.000 €; Anualidad 2024: 2.250.000 €).
 - 2025: 5.000.000 € (Anualidad 2025: 2.500.000 €; Anualidad 2026: 2.500.000 €).
 - 2026: 5.000.000 € (Anualidad 2026: 2.500.000 €; Anualidad 2027: 2.500.000 €).
 - 2027: 5.000.000 € (Anualidad 2027: 2.500.000 €; Anualidad 2028: 2.500.000 €).
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE) y Fondo Social Europeo Plus.
- Plazo necesario para su consecución: Un año

- Pago anticipado: Dos pagos anticipados por importes equivalentes al 50% de la subvención concedida, cada uno.
- Plan de acción: Una convocatoria al año
 - Calendario: Se prevé su convocatoria en el primer semestre del año
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: Se establecerá en la correspondiente convocatoria.
 - Formas de pago: Se prevén dos pagos anticipados
 - Formas de justificación: Modalidad de acreditación por módulos o baremos estándar de costes unitarios.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 2 de agosto), modificada mediante Resolución de la Consejería de 3 de septiembre de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA de 22 de septiembre).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 461.003

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, la generación de empleo, actividad empresarial y la dinamización e impulso del desarrollo económico local.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Subvenciones a las entidades locales del Principado de Asturias con destino a financiar los costes salariales de personal técnico en gestión de desarrollo local.
- Objeto: Subvenciones con destino a la financiación de los costes salariales de personal técnico en gestión de desarrollo local.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar los costes salariales de personal técnico en gestión de desarrollo local de las entidades locales del Principado de Asturias.
- Áreas de competencia afectadas: Medidas de fomento de la contratación dirigidas a entidades locales. Colaboración con las entidades locales en el diseño y ejecución de los programas territoriales de desarrollo y empleo para el incremento de las competencias profesionales de la población activa.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Entidades locales del Principado de Asturias.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024:2.000.000 € (Anualidad 2024:1.000.000 €; Anualidad 2025:1.000.000 €)
 - 2025:2.500.000 € (Anualidad 2025:1.250.000 €; Anualidad 2026:1.250.000 €)
 - 2026:2.500.000 € (Anualidad 2026:1.250.000 €; Anualidad 2027:1.250.000 €)

- 2027:2.500.000 € (Anualidad 2027:1.250.000 €; Anualidad 2028:1.250.000 €)

- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (100%)
- Plazo necesario para su consecución: Un año
- Pago anticipado: Dos pagos anticipados por importes equivalentes al 50% de la subvención concedida, cada uno.
- Plan de acción: Una convocatoria al año
 - o Calendario: Se prevé su convocatoria en el primer semestre del año
 - o Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - o Importe máximo por ayuda: Se establecerá en la correspondiente convocatoria.
 - o Formas de pago: Se prevén dos pagos anticipados
 - o Formas de justificación: Presentación de la documentación justificativa que se señale en la correspondiente convocatoria.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 18 de julio).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 471.003; 481.038

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejora de la inclusión en el mercado laboral de las personas con discapacidad.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1)Subvención al coste salarial de la plantilla de personas trabajadoras con discapacidad:

- Objeto: Coste salarial de personas trabajadoras con discapacidad en Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica de los Centros Especiales de Empleo mediante el otorgamiento de ayudas por una cuantía ligada al SMI para contribuir al sostenimiento del coste laboral asociado a las personas trabajadoras con discapacidad que forman parte de la plantilla de los mismos.

Este apoyo se manifiesta mediante la distribución de ayudas para contribuir al sostenimiento del coste laboral asociado a las personas trabajadoras con discapacidad que forman parte de la plantilla de los Centros Especiales de Empleo radicados en el Principado de Asturias que deben afrontar sus empleadores.
- Áreas de competencia afectadas: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, a través de medidas de fomento de la contratación.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Centros Especiales de Empleo, con independencia de su forma jurídica y su condición en cuanto a la existencia o no de ánimo de lucro en su actividad, inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias.

- Presupuesto de la línea:

- Convocatoria 2024: 17.644.910 € (Anualidad 2024: 5.540.000,00 €; Anualidad 2025: 12.104.910 €).
- Convocatoria 2025: 18.527.155,50 € (Anualidad 2025: 5.817.000,00 €; Anualidad 2026: 12.710.155,5 €).
- Convocatoria 2026: 18.527.155,50 € (Anualidad 2026: 5.817.000,00 €; Anualidad 2027: 12.710.155,5 €).
- Convocatoria 2027: 18.527.155,50 € (Anualidad 2027: 5.817.000,00 €; Anualidad 2028: 12.710.155,5 €)

- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

- Plazo necesario para su consecución: Indefinido

- Pago anticipado: Hasta un 75 % de la cantidad concedida con el límite de la anualidad presupuestaria.

- Plan de acción:

- Calendario: Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año
- Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
- Importe máximo por ayuda: No aplica
- Formas de pago: Se abonará una vez valorado el gasto susceptible de ser subvencionado a la vista de la documentación justificativa del mismo presentada por los Centros. Se prevé el pago anticipado parcial.
- Cabe la posibilidad de su abono anticipado parcial. Será exigible para ello la presentación de garantía en los términos recogidos en la legislación vigente. Podrán quedar exentos de este requisito las Entidades sin ánimo de lucro previa resolución administrativa al respecto.
- Formas de justificación: Presentación de la documentación requerida para ello, especificada en las propias convocatorias y sus bases reguladoras.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de fecha 7 de octubre de 2024 (BOPA nº200 de 14 de octubre).

- Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año, que subvencionará los gastos incurridos entre los meses de julio de ese año y junio del siguiente

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

2)Subvención a Centros Especiales de Empleo para cofinanciar el coste salarial de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.

- Objeto: Coste salarial de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad en centros especiales de empleo Principado de Asturias.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica de los Centros Especiales de Empleo mediante el otorgamiento de ayudas por una cuantía ligada al SMI adicional a la otorgada en la línea de ayudas al coste salarial general anteriormente descrita para contribuir al sostenimiento del coste laboral asociado a las personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad que forman parte de la plantilla de los mismos.
- Áreas de competencia afectadas: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, a través de medidas de fomento de la contratación.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Centros Especiales de Empleo, con independencia de su forma jurídica y su condición en cuanto a la existencia o no de ánimo de lucro en su actividad, inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 1.337.483,80 € (671.983,80 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y 665.500 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025).
 - 2025: 1.390.808,31 € (698.775 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y 692.033,31 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026).
 - 2026: 1.390.808,31 € (698.775 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 y 692.033,31 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027).
 - 2027: 1.390.808,31 € (698.775 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027 y 692.033,31 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2028).
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
- Plazo necesario para su consecución: Indefinido
- Pago anticipado: Hasta un 75 % de la cantidad concedida con el límite de la anualidad presupuestaria.
- Plan de acción:
 - Calendario: Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año.
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: No aplica.
 - Formas de pago: Se abonará una vez valorado el gasto susceptible de ser subvencionado a la vista de la documentación justificativa del mismo presentada por los Centros. Se prevé el pago anticipado parcial.
 - Cabe la posibilidad de su abono anticipado parcial. Será exigible para ello la presentación de garantía en los términos recogidos en la legislación vigente. Podrán quedar exentos de este requisito las Entidades sin ánimo de lucro previa resolución administrativa al respecto.
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación requerida para ello, especificada en las propias convocatorias y sus bases reguladoras.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de fecha 7 de octubre de 2024 (BOPA nº200 de 14 de octubre).
- Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural que subvencionará los gastos incurridos entre los meses de julio de ese año y junio del siguiente

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

3) Subvención a las unidades de apoyo a la actividad profesional de los centros especiales de empleo radicados en el principado de Asturias.

- Objeto: Costes salariales derivados de la contratación indefinida del personal de las Unidades de Apoyo de Centros Especiales de Empleo. La cuantía de la ayuda vendrá determinada por el número de personas trabajadoras a las que presten apoyo dichas Unidades.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica de los Centros Especiales de Empleo mediante el otorgamiento de ayudas para los costes salariales derivados de la contratación indefinida del personal de las Unidades de Apoyo de los mismos en los términos establecidos en Real Decreto 469/2006.

Esta línea de ayudas se dirige específicamente a la financiación de los costes salariales del personal asignado a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo, figura regulada por el Real Decreto 469/2006 (BOE de 22 de abril). Ascenderá a un máximo de 1.200 € anuales por cada persona atendida por dicha Unidad.

- Áreas de competencia afectadas: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, a través de medidas de fomento de la contratación.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Centros Especiales de Empleo, con independencia de su forma jurídica y su condición en cuanto a la existencia o no de ánimo de lucro en su actividad, inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 327.000 € (132.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y 195.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025).
- 2025: 600.000 € (300.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y 300.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026).
- 2026: 600.000 € (300.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 y 300.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027).
- 2027: 600.000 € (300.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027 y 300.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2028).

- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

- Plazo necesario para su consecución: Indefinido

- Pago anticipado: Hasta un 75 % de la cantidad concedida con el límite de la anualidad presupuestaria.

- Plan de acción:

- Calendario: Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año
- Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
- Importe máximo por ayuda: No aplica.
- Formas de pago: Pago anticipado según lo establecido en el Real Decreto 469/2006 previa prestación de garantía, salvo renuncia al mismo. En caso de

producirse dicha renuncia su abono se producirá una vez comprobada la documentación justificativa del gasto subvencionable

- Cabe la posibilidad de su abono anticipado parcial. Será exigible para ello la presentación de garantía en los términos recogidos en la legislación vigente. Podrán quedar exentos de este requisito las Entidades sin ánimo de lucro previa resolución administrativa al respecto.
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación requerida para ello, especificada en las propias convocatorias y sus bases reguladoras.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de fecha 7 de octubre de 2024 (BOPA nº200 de 14 de octubre).
 - Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural que subvencionará los gastos incurridos entre los meses de julio de ese año y junio del siguiente.
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 471.002

I.OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejora de la inclusión en el mercado laboral de las personas en riesgo de exclusión social.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- 1) Subvención a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en empresas de inserción del Principado de Asturias y se atribuye a la misma la prestación del servicio de interés económico general de acceso a la reintegración en el mercado laboral e inclusión social de grupos vulnerables.
- Objeto: Financiación de los costes laborales asociados a las personas en riesgo o situación de exclusión social que forman parte de la plantilla de las empresas de inserción radicadas en el Principado de Asturias.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica de las empresas de inserción mediante el otorgamiento de ayudas por una cuantía ligada al SMI para contribuir al sostenimiento del coste laboral asociado a las personas trabajadoras en riesgo o situación de exclusión social que forman parte de la plantilla de las mismas.
 - Áreas de competencia afectadas: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, a través de medidas de fomento de la contratación.
 - Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas de Inserción calificadas y registradas como tales con centro de trabajo en el Principado de Asturias.
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 466.032,01 € (235.504,40 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y 230.527,61 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025).
 - 2025: 666.000 € (333.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y

- 333.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026).
 - 2026: 666.000 € (333.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 y 333.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027).
 - 2027: 666.000 € (333.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027 y 333.000€ con cargo al presupuesto del ejercicio 2028).
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
 - Plazo necesario para su consecución: Indefinido
 - Pago anticipado: Hasta un 75 % de la cantidad concedida con el límite de la anualidad presupuestaria.
 - Plan de acción:
 - Calendario: Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año. Las convocatorias venían estableciendo como periodo subvencionable el correspondiente entre octubre de un ejercicio y septiembre del siguiente.
 - La última convocatoria resuelta, sin embargo, tiene como periodo subvencionable octubre de 2024 a junio de 2025. La convocatoria 2025-2026 y sucesivas modificarán este periodo subvencionable, que pasará a ser de julio de un ejercicio a junio del siguiente.
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: No aplica.
 - Formas de pago: Se abonará una vez valorado el gasto susceptible de ser subvencionado a la vista de la documentación justificativa del mismo presentada por los Centros.

Cabe la posibilidad de su abono anticipado parcial. Será exigible para ello la presentación de garantía en los términos recogidos en la legislación vigente.

 - Formas de justificación: Presentación de la documentación requerida para ello, especificada en las propias convocatorias y sus bases reguladoras.
 - Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de fecha 15 de septiembre de 2021 (BOPA nº203 de 21 de octubre). Se prevé su modificación con anterioridad a la convocatoria 2025-2026.
 - Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural que subvencionará los gastos incurridos entre los meses de julio de ese año y junio del siguiente.
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

2) Subvención a los servicios de acompañamiento a la inserción sociolaboral de las personas trabajadoras en riesgo o situación de exclusión social y a la producción en empresas de inserción
 - Objeto: Cofinanciar los costes salariales de los servicios de acompañamiento a la inserción sociolaboral de las personas trabajadoras en situación de exclusión social de las Empresas de Inserción del Principado de Asturias.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica

de las empresas de inserción por tratarse de una figura jurídica destinada a facilitar la inclusión social a través del acceso al empleo remunerado de personas en situación de exclusión o con riesgo de llegar a esta situación.

Se subvenciona el coste salarial de las personas trabajadoras que prestan acompañamiento sociolaboral y/o en la producción en la empresa en función del número de personas trabajadoras en situación de exclusión social a las que prestan servicio.

- Áreas de competencia afectadas: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, a través de medidas de fomento de la contratación.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas de Inserción calificadas y registradas como tales con centro de trabajo en el Principado de Asturias.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 102.750 € (47.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y 55.750,00 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025).
 - 2025: 142.000 € (47.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y 71.000,00 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026).
 - 2026: 142.000 € (71.000,00 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 y 71.000,00 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027).
 - 2027: 142.000 € (71.000,00 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027 y 71.000,00 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2028).
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
- Plazo necesario para su consecución: Indefinido
- Pago anticipado: Hasta un 75% de la cantidad concedida con el límite de la anualidad presupuestaria.
- Plan de acción:
 - Calendario: Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año. Las convocatorias venían estableciendo como periodo subvencionable el correspondiente entre octubre de un ejercicio y septiembre del siguiente. La última convocatoria resuelta, sin embargo, tiene como periodo subvencionable octubre de 2024 a junio de 2025. La convocatoria 2025-2026 y sucesivas modificarán este periodo subvencionable, que pasará a ser de julio de un ejercicio.
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida por las bases reguladoras y la resolución por la que se convoquen las ayudas.
 - Importe máximo por ayuda: 18.000 € para el acompañamiento a la inserción y 15.000 € para el acompañamiento a la producción.
 - Formas de pago: Se abonará una vez valorado el gasto susceptible de ser subvencionado a la vista de la documentación justificativa del mismo presentada por los Centros.

Cabe la posibilidad de su abono anticipado parcial. Será exigible para ello la presentación de garantía en los términos recogidos en la legislación vigente.
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación requerida para ello, especificada en las propias convocatorias y sus bases reguladoras.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de fecha 15 de

septiembre de 2021 (BOPA nº203 de 21 de octubre). Se prevé su modificación con anterioridad a la convocatoria 2025-2026.

- Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año, que subvencionará los gastos incurridos entre los meses de octubre del año en curso y septiembre del siguiente.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 471.002

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar las posibilidades de ocupación de las personas jóvenes desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- 1) Subvenciones con destino a la contratación, en la modalidad de contrato formativo en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena, de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.
- Objeto: Subvenciones con destino a financiar al coste salarial de los contratos formativos en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena, de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la contratación de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contratos formativos en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena.
Este apoyo se manifiesta con una subvención de entre 1.250 y 5.000 euros por cada contrato sin que supere el 50% del coste salarial, en concurrencia con otras subvenciones.
 - Áreas de competencia afectadas: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 350.000 €: 245.000 € (2024) 105.000 € (2025)
 - 2025: 350.000 €: 245.000 € (2025) 105.000 € (2026)
 - 2026: 350.000 €: 245.000 € (2026) 105.000 € (2027)
 - 2027: 350.000 €: 245.000 € (2027) 105.000 € (2028)
 - Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (100%)
 - Plazo necesario para su consecución: a determinar en la convocatoria
 - Pago anticipado: Hasta un 75 % de la cantidad concedida con el límite de la anualidad

presupuestaria.

- Plan de acción: Una convocatoria al año.
 - o Calendario: Publicación de la convocatoria en el primer semestre del año.
 - o Requisitos para concurrir: Presentación de la solicitud junto con la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - o Importe máximo por ayuda: El fijado en la convocatoria, siendo la última aprobada por Resolución de 9 de abril de 2024 (publicación del extracto en el BOPA de 17 de abril de 2024). Máximo de 5.000 € por un contrato inicial de doce meses.
 - o Formas de pago: El pago de esta subvención se hará efectiva mediante un único pago a la persona beneficiaria, una vez que se haya resuelto sobre su concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y comprobación de la justificación presentada.
 - o Formas de justificación: Presentación de la documentación requerida para ello, especificada en las propias convocatorias y sus bases reguladoras.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 22 de mayo de 2023 (BOPA nº 106 de 5 de junio de 2023).
- Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural. Posibilidad de hacer una convocatoria plurianual.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:
- 2) Subvenciones con destino a la contratación, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios, de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.
- Objeto: Subvenciones con destino a financiar al coste salarial de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios, de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la contratación de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

Este apoyo se manifiesta con una subvención de entre 3.000 y 6.000 euros por cada contrato sin que supere el 50% del coste salarial, en concurrencia con otras subvenciones.
- Áreas de competencia afectadas: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): las empresas que dispongan de centros de trabajo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, no dependientes ni vinculadas a administraciones, organismos o entes públicos,

empresas públicas o fundaciones del sector público.

- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 450.000 €: 292.500 € (2024) 157.500 € (2025)
 - 2025: 450.000 €: 292.500 € (2025) 157.500 € (2026)
 - 2026: 450.000 €: 292.500 € (2026) 157.500 € (2027)
 - 2027: 450.000 €: 292.500 € (2027) 157.500 € (2028)
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (100%)
- Plazo necesario para su consecución: A determinar en la convocatoria.
- Pago anticipado: Hasta un 75 % de la cantidad concedida con el límite de la anualidad presupuestaria.
- Plan de acción:
 - Calendario: Publicación de la convocatoria en el primer semestre del año.
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la solicitud junto con la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: Fijado en la convocatoria, siendo la última aprobada por Resolución de 15 de mayo de 2024 (publicación del extracto en el BOPA de 24 de mayo de 2024). Máximo de 6.000 € por un contrato inicial de doce meses a tiempo completo.
 - Formas de pago: El pago de esta subvención se hará efectiva mediante un único pago a la persona beneficiaria, una vez que se haya resuelto sobre su concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y comprobación de la justificación presentada.
Los beneficiarios podrán optar al abono anticipado único por importe equivalente, como máximo, al 75% de la subvención concedida siempre previa solicitud expresa al efecto y prestación de la correspondiente garantía.
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación requerida para ello, especificada en las propias convocatorias y sus bases reguladoras.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 22 de mayo de 2023 (BOPA nº 106 de 5 de junio de 2023).
- Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural. Posibilidad de hacer una convocatoria plurianual.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:
- 3) Subvenciones con destino a la contratación, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios de titulados universitarios, de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.
- Objeto: Subvenciones con destino a financiar al coste salarial de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios (titulados universitarios), de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la contratación de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios (titulados universitarios).
Este apoyo se manifiesta con una subvención de entre 4.000 y 8.000 euros por cada contrato sin que supere el 50% del coste salarial, en concurrencia con otras subvenciones.
 - Áreas de competencia afectadas: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): las empresas que dispongan de centros de trabajo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, no dependientes ni vinculadas a Administraciones, organismos o entes públicos, empresas públicas o fundaciones del sector público.
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 200.000 €: 130.000 € (2024) 70.000 € (2025)
 - 2025: 200.000 €: 130.000 € (2025) 70.000 € (2026)
 - 2026: 200.000 €: 130.000 € (2026) 70.000 € (2027)
 - 2027: 200.000 €: 130.000 € (2027) 70.000 € (2028)
 - Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (100%)
 - Plazo necesario para su consecución: determinado en la convocatoria
 - Pago anticipado: Hasta un 75 % de la cantidad concedida con el límite de la anualidad presupuestaria.
 - Plan de acción: Una convocatoria al año.
 - Calendario: Publicación de la convocatoria en el primer semestre del año.
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la solicitud junto con la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: Fijado en la convocatoria, siendo la última aprobada por Resolución de 15 de mayo de 2024 (publicación del extracto en el BOPA de 24 de mayo de 2024). Máximo de 8.000 € por un contrato inicial de doce meses a tiempo completo.
 - Formas de pago: El pago de esta subvención se hará efectiva mediante un único pago a la persona beneficiaria, una vez que se haya resuelto sobre su concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y comprobación de la justificación presentada.
Los beneficiarios podrán optar al abono anticipado único por importe equivalente, como máximo, al 75% de la subvención concedida siempre previa solicitud expresa al efecto y prestación de la correspondiente garantía.
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación requerida para ello, especificada en las propias convocatorias y sus bases reguladoras.
 - Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 22 de mayo de 2023 (BOPA nº 106 de 5 de junio de 2023).
- Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural. Posibilidad de hacer una convocatoria plurianual.

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito convocatoria:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 401.003 / 411.011 / 421.003 / 441.016/ 451.013 / 471.002 / 481.080

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo Asturias", de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que desarrollen actividades en iniciativas de investigación e innovación en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

- Objeto: subvenciones del para la contratación en el Principado de Asturias de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, de 16 o más años y que no hayan cumplido treinta años en el momento de comenzar la relación contractual, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por los organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado, en la realización de iniciativas de investigación e innovación.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar la contratación en el Principado de Asturias de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación...

- Áreas de competencia afectadas: Medidas de fomento de la contratación dirigidas a organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado.

- Presupuesto de la línea:

- 2025: 1.400.000 € (Anualidad 2025: 1.050.000 €; Anualidad 2026: 350.000 €).
- 2026: 1.400.000 € Anualidad 2026: 1.050.000 €; Anualidad 2027: 350.000 €).
- 2027: 1.400.000 € Anualidad 2027: 1.050.000 €; Anualidad 2028: 350.000 €).

- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (100%).

- Plazo necesario para su consecución: mínimo 12 meses, máximo a determinar por la convocatoria

- Pago anticipado: Posibilidad de pago anticipado del 75% de la subvención concedida, como máximo

- Plan de acción:

- o Calendario: Se prevé su convocatoria en el segundo semestre del año
- o Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria
- o Importe máximo por ayuda: Se establecerá en la correspondiente convocatoria
- o Formas de pago: Posibilidad de pago anticipado del 75%
- o Formas de justificación: Modalidad de acreditación por módulos o baremos estándar de costes unitarios.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Pendientes de aprobación en 2025

- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIO DE GESTION DE CENTROS PROPIOS Y PROGRAMAS DE EMPLEO FORMACION
85.01

PROGRAMA: 322C

SUBCONCEPTO: 481.015

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Apoyar la cohesión social y la igualdad a través del empleo para aquellos colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, en particular.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades promotoras para la

Ejecución de proyectos innovadores de Inclusión SocioLaboral en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

- Objeto: Desarrollar proyectos innovadores en los ámbitos del empleo y la inclusión social con el fin de mejorar la empleabilidad y la inclusión social de las personas que participen en ellos.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación:

- Fomentar la mejora de la empleabilidad y prevención y lucha contra la exclusión social de las personas que participen en ellos.

- Áreas de competencia afectadas: formación y empleo

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 425.000 € (75.000 € Convocatoria 23/24 y 350.000€ Convocatoria 24/25)
- 2025: 75.000 € (Convocatoria 24/25 y 700.000€ Inclusión Sociolaboral 25/26)
- 2026:-
- 2027:-

- Fuentes de financiación: Fondos de empleo de origen estatal distribuidos anualmente por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales consignados en el

Presupuesto del Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución: Plurianual
- Pago anticipado: Las Bases Reguladoras (Base Novena) establece que las convocatorias podrán establecer abonos anticipados de la subvención. En la última convocatoria 2023/24, se estableció la posibilidad de un abono anticipado no superior al 40% del importe total con carácter previo a la justificación.
- Plan de acción: Una convocatoria al año.
 - o Calendario: Primer semestre del año
 - o Requisitos para concurrir: las previstas en las bases y la convocatoria
 - o Importe máximo por ayuda: Una misma entidad podrá presentar más de un proyecto, no pudiendo superar la subvención entre todos ellos los 60.000€
 - o Formas de pago: Previa justificación con la posibilidad de abono anticipado si así se contempla en la convocatoria
 - o Formas de justificación: Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del proyecto, las entidades beneficiarias deberán de presentar una serie de documentación que se perfila en cada convocatoria para la justificación.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Por Resolución de 27 de abril de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos innovadores de inclusión sociolaboral en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA de 25 de mayo de 2020).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua :
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO GESTION DE CENTROS PROPIOS Y PROGRAMAS DE EMPLEO FORMACION 85.01

PROGRAMA: 322C

SUBCONCEPTO: 761.012 (entidades locales) 781.058 (entidades sin ánimo de lucro)

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promover, estimular e impulsar la inserción laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Empleo-Formación.

III. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa Joven Océano en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

- Objeto: Posibilitar a los jóvenes con especiales dificultades la obtención de una formación que les cualifique profesionalmente y la adquisición de habilidades para su inserción en el mercado laboral y/o el ámbito educativo.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Desarrollo de acciones de formación en alternancia con el empleo, dirigidas a personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mayores de 16 años y menores de 30. Pretende facilitar a las personas jóvenes en situación de desempleo la obtención de un certificado de profesionalidad de nivel 1, así como formarlas en competencias clave y dotarlas de las habilidades necesarias para promover su inserción en el mercado laboral
- Áreas de competencia afectadas: empleo y formación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción del

empleo, bien dependientes, o vinculadas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, otras asociaciones de Ayuntamientos dotadas de personalidad jurídica propia.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 4.093.441 € (1.903.441 € Convocatoria 23-24 y 2.185.217 € Convocatoria 24-25)
- 2025: 2.185.217 € (Convocatoria 24-25) Joven Océate 25/26: 2.478.722 €
- 2026:
- 2027:

- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales/ Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo.

- Plazo necesario para su consecución: Plurianual

- Pago anticipado: Las Bases Reguladoras (Base Novena) establece que las convocatorias podrán establecer abonos anticipados de la subvención, así como el porcentaje de las mismas, por lo que habrá que estar a lo dispuesto en cada convocatoria.

- Plan de acción: Una convocatoria al año.

- Calendario: primer semestre del año
- Requisitos para concurrir: presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria
- Importe máximo por ayuda: -
- Formas de pago: Previa justificación con la posibilidad de abono anticipado si así se contempla en la convocatoria
- Formas de justificación: será determinado por la resolución de la convocatoria la forma y plazo, sin que el plazo fijado para la justificación pueda ser mayor a seis meses, aportando una serie de documentación que se contiene en las bases reguladoras, y en su caso, la convocatoria.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Resolución de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, (BOPA 25/05/ 2020), se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos del Programa de Garantía Juvenil "Joven Océate".

- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua :

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

SERVICIO DE GESTION DE CENTROS PROPIOS Y PROGRAMAS DE EMPLEO FORMACION
85.01
PROGRAMA: 322C

SUBCONCEPTO: 761.009 (entidades locales) y 781.011 (entidades sin ánimo de lucro)

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promover, estimular e impulsar la inserción laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Empleo-Formación.

IV. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

- Objeto: Posibilitar la inserción laboral a través de la cualificación y profesionalización de los menores de treinta años en situación de desempleo.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Desarrollo de proyectos mixtos de empleo y formación, con una duración máxima de 18 meses, dirigido a personas en situación de desempleo menores de 30 años. La finalidad perseguida es proporcionar al alumnado formación en certificados de profesionalidad de niveles 1, 2 o 3, así como en otras competencias transversales, para facilitar su posterior inserción en el mercado laboral.
- Áreas de competencia afectadas: empleo-formación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción del empleo, bien dependientes o vinculadas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, Agrupaciones de Ayuntamientos dotadas de personalidad jurídica propia.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 3.389.565,93 € (711.370,08 € Convocatoria 22-24; 2.678.195,85 € Convocatoria 2024-2025)
 - 2025: 3.635.276,70 € (Convocatoria 2024-2025) Escuelas Taller 25/26: 2.651.873 €
 - 2026:
 - 2027:

Nota aclaratoria: En el ejercicio 2023 se aprobó una convocatoria anual con un autorizado de 5.450.230,94 y en ese mismo ejercicio se aprobó plurianual 2023 /2024, con un A. 2023 de 6.771.980,36 y en 2024 de 6.771.980,36
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
- Plazo necesario para su consecución: Plurianual
- Pago anticipado: Las Bases Reguladoras (Base undécima) establece que el abono de la subvención se llevará a cabo por fases o periodos semestrales mediante anticipos a justificar previa solicitud del interesado. Los porcentajes de los abonos anticipados de cada fase, se concretan en la convocatoria
- Plan de acción :
 - Calendario: primer semestre del año
 - Requisitos para concurrir: presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda:-
 - Formas de pago: Las Bases Reguladoras (Base undécima) establece que el abono de la subvención se llevará a cabo por fases o periodos semestrales mediante anticipos a justificar previa solicitud del interesado.
 - Formas de justificación: la justificación se realizará por periodos semestrales, en el primer mes siguiente a la fase que se justifica, aportando los justificantes de los pagos efectuados con especificación expresa del importe correspondiente a cada una de las partidas subvencionadas.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, (BOPA de 8 de junio de 2022), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, modificadas por Resolución de 21 de marzo de 2023 (BOPA 11 de abril de 2023).

- Número de convocatorias por ejercicio: Una convocatoria anual con carácter general.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua :
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE GESTION DE CENTROS PROPIOS Y PROGRAMAS DE EMPLEO FORMACION
85.01

PROGRAMA: 322C

SUBCONCEPTO: 761.009 (entidades locales) y 781.011 (entidades sin ánimo de lucro)

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promover, estimular e impulsar la inserción laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Empleo-Formación.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

- Objeto: Posibilitar la inserción laboral a través de la cualificación y profesionalización de los mayores de treinta años en situación de desempleo.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Desarrollo de proyectos mixtos de empleo y formación, con una duración máxima de 12 meses, dirigido a personas en situación de desempleo de 30 o más años. La finalidad perseguida es proporcionar al alumnado formación en certificados de profesionalidad de niveles 1, 2 ó 3, así como es otras competencias transversales, para facilitar su posterior inserción en el mercado laboral.
- Áreas de competencia afectadas: empleo-formación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción del empleo, bien dependientes o vinculadas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, Agrupaciones de Ayuntamientos dotadas de personalidad jurídica propia.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 14.895.105 € (6.771.981 € Convocatoria 23-24; 8.123.124 € Convocatoria 24-25)
 - 2025: 19.631.364 € (8.411.364 € Convocatoria 24-25; 11.220.000 € Convocatoria anticipado de gasto 25-26)
 - 2026: 11.586.400 € Convocatoria anticipado de gasto 25-26.
 - 2027:-

Nota aclaratoria: En el ejercicio 2023 se aprobó una convocatoria anual con un autorizado de 5.450.230,94 y en ese mismo ejercicio se aprobó plurianual 2023 /2024, con un A. 2023 de 6.771.980,36 y en 2024 de 6.771.980,36
- Fuentes de financiación: Convocatoria 2023-2024: 60% FSE+ y 40% Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Convocatoria 2024-2025 Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, Convocatoria anticipado de gasto 25-26 60% FSE+ y 40% Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- Plazo necesario para su consecución: Plurianual
- Pago anticipado: Las Bases Reguladoras (Base undécima) establece que el abono de la subvención se llevará a cabo por fases o periodos semestrales mediante anticipos a justificar previa solicitud del interesado. Los porcentajes de los abonos anticipados de cada fase, se concretan en la convocatoria
- Plan de acción :

- Calendario: primer semestre del año
 - Requisitos para concurrir: presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda:-
 - Formas de pago: Las Bases Reguladoras (Base undécima) establece que el abono de la subvención se llevará a cabo por fases o periodos semestrales mediante anticipos a justificar previa solicitud del interesado.
 - Formas de justificación: la justificación se realizará por periodos semestrales, en el primer mes siguiente a la fase que se justifica, aportando los justificantes de los pagos efectuados con especificación expresa del importe correspondiente a cada una de las partidas subvencionadas.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, (BOPA de 8 de junio de 2022), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, modificadas por Resolución de 21 de marzo de 2023 (BOPA 11 de abril de 2023).
- Número de convocatorias por ejercicio: Una convocatoria anual con carácter general.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua :
- Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 481024

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

- Mejorar la capacidad de Intermediación Laboral del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Facilitar el encuentro entre las ofertas de trabajo y los demandantes de empleo.
- Ofrecer el servicio de orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, mediante una atención personalizada
- Mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, así como desarrollar una actuación preventiva, anticipándose a las situaciones de paro de larga duración

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

PROGRAMAS DE PROYECTOS INTEGRALES DE EMPLEO

- Objeto: Subvencionar la realización de programas de acompañamiento para el empleo
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Conseguir la inserción de las personas desempleadas inscritas en las oficinas del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Áreas de competencia afectadas: Orientación e información profesional y acciones de apoyo para la búsqueda de nuevas oportunidades de empleo
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Entidades sin ánimo de lucro
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 3.621.282 €
 - 2025: 3.621.282 €

- 2026: 3.621.282 €
 - 2027: 3.621.282 €
- Fuentes de financiación: Fondos de empleo de origen estatal distribuidos anualmente por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
 - Plazo necesario para su consecución: Convocatoria anual
 - Pago anticipado: Sí, la parte correspondiente a las atenciones
 - Plan de acción :
 - Calendario: Se prevé la publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año
 - Requisitos para concurrir: Entidad sin ánimo de lucro dada de alta como agencia de colocación y con experiencia en la realización de estos programas
 - Importe máximo por ayuda: No está establecido límite
 - Formas de pago: Pago anticipado de la cantidad correspondiente a la atención y tras la comprobación de la inserción la correspondiente a este concepto
 - Formas de justificación: Mediante informe de auditoría en cuanto a la ejecución del gasto, y con supervisión del personal de las oficinas de empleo en lo que se refiere a la ejecución técnica
 - Líneas básicas de las bases reguladoras: Se establece una subvención para atender a los costes salariales y otros gastos necesarios para la realización de los proyectos así como los costes de las acciones de formación que se incluyan, y un incentivo por inserción conseguida
 - Número de convocatorias por ejercicio: Una
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua :
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN

- Objeto: Subvencionar la realización de acciones de orientación profesional, autoempleo y acciones o píldoras formativas, articuladas en itinerarios personales de empleo
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Mejorar la empleabilidad de las personas inscritas como demandantes en las oficinas del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, ya sean demandantes u ocupados afectados por la precariedad laboral
- Áreas de competencia afectadas: Orientación e información profesional y acciones de apoyo para la búsqueda de nuevas oportunidades de empleo
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Entidades sin ánimo de lucro
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 1.844.000 €
 - 2025: 3.415.736 €
 - 2026: 2.352.264 €
 - 2027: 1.844.000 €
- Fuentes de financiación: Fondos de empleo de origen estatal distribuidos anualmente por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

- Plazo necesario para su consecución: Convocatoria bienal (cada dos años)
- Pago anticipado: Sí
- Plan de acción :
 - o Calendario: Se prevé la publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año
 - o Requisitos para concurrir: Entidad sin ánimo de lucro con experiencia en la realización de estos programas
 - o Importe máximo por ayuda: No está establecido límite
 - o Formas de pago: Pago anticipado
 - o Formas de justificación: Mediante informe de auditoría en cuanto a la ejecución del gasto, y con supervisión del personal de las oficinas de empleo en lo que se refiere a la ejecución técnica
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Se establece una subvención para atender los costes salariales de las personas que realizan el programa, y otros gastos derivados de su ejecución, y otra parte destinada a financiar las píldoras formativas que puedan formar parte de los itinerarios de inserción
- Número de convocatorias por ejercicio: Una cada dos ejercicios
- Régimen de seguimiento y evaluación continua :
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 85.01
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 322J

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Favorecer la formación a lo largo de la vida de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, mejorando la capacitación profesional y desarrollo personal.
2. Realizar acciones de mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, en cuanto a contenidos, duración, docencia e instalaciones, así como evaluar sus resultados.

Subconcepto: 781.032

Líneas de subvención

1. Financiación planes de formación de ámbito autonómico dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social.
 - Objetivos y efectos pretendidos: Conceder subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación del Principado de Asturias, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.
 - Objetivos a conseguir: Tienen como finalidad desarrollar planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de ámbito autonómico para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de ámbito autonómico y negociación colectiva.
 - Sector al que se dirige: Personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de ámbito autonómico, que en razón de su actividad están relacionadas con los procesos de negociación colectiva y/o dialogo social, bien a través de su participación directa, bien a través de su dirección, apoyo o asistencia sindical o empresarial.

- Costes previsibles para su realización:
 - 2024:210.600,00 €
 - 2025:210.600,00 €
 - 2026:210.600,00 €
- Fuentes de financiación: Fondos de empleo de origen estatal distribuidos anualmente por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales consignados en el Presupuesto del Principado de Asturias.
- Plazo de ejecución: 12 de meses desde que se notifica la concesión.
- Plan de acción:
 - Calendario: Una convocatoria plurianual. Actualmente 2024-2025
 - Requisitos: Presentación de la documentación requerida en la convocatoria.
 - Formas de pago: Se abonará tras la presentación de la justificación de la actividad subvencionada. No obstante se prevé el pago anticipado de hasta el 60 % de la subvención concedida, de conformidad con lo indicado en la convocatoria.
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación indicada en la convocatoria.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA núm. 184 de 22 de septiembre de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación cuyo ámbito sea el Principado de Asturias, dirigidos a la capacidad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.
- Número de convocatorias por ejercicio:1 plurianual (actualmente 2024-2025)
- Régimen de seguimiento y evaluación continua :
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

Subconceptos: 741.001, 761.006, 771.012 y 781.032

2. Subvenciones para la financiación de Programas de formación transversales conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas

- Objeto: Conceder subvenciones con destino a la financiación de programas de formación transversales conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente, a personas trabajadoras ocupadas.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Tiene como finalidad atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los/as trabajadores/as, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Centros y Entidades colaboradores, como beneficiarios de la subvención, y prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

- Presupuesto de la línea:
 - Convocatoria 2023/2024: 4.908.333,33 €
2024: 1.963.333,33 €
 - Convocatoria 2024/2025: 4.408.334,00 €
2024: 2.645.000,00 €
2025: 1.763.334,00 €
 - Convocatoria 2025/2026: 4.526.612,00 €
2025: 2.715.967,00 €
2026: 1.810.645,00 €
- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras.
- Plan de acción:
 - Una convocatoria en el primer semestre del año
 - Requisitos: Presentación de la documentación requerida en la convocatoria.
 - Formas de pago: Se abonará tras la presentación de la justificación de la actividad subvencionada. No obstante se prevé el pago anticipado de hasta el 60 % de la subvención concedida, de conformidad con lo indicado en la convocatoria.
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación indicada en la convocatoria.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen las bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación (BOE núm. 239, de 5 de octubre de 2022).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

Subconceptos: 741.001, 761.006, 771.012 y 781.032

3. Subvenciones para la financiación de Programas de formación para el empleo no conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente, a personas trabajadoras ocupadas

- Objetos y efectos pretendidos: Conceder subvenciones con destino a la financiación de programas de formación para el empleo no conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente, a personas trabajadoras ocupadas

- Objetivos a conseguir: Tiene como finalidad atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.

- Sector al que se dirige: Centros y Entidades colaboradores, como beneficiarios de la subvención, y prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del ámbito del Principado de

Asturias, como destinatarios últimos.

-Presupuesto de la línea:

- Convocatoria 2023/2024: 2.670.268,33 €
2024: 1.068.077,01 €
- Convocatoria 2024/2025: 3.070.525,34 €
2024: 1.842.315,20 €
2025: 1.228.210,14 €
- Convocatoria 2025/2026: 3.464.953,33 €
2025: 2.078.972,00 €
2026: 1.385.981,33 €

- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

Plan de acción:

- Una convocatoria en el primer semestre del año
 - Requisitos: Presentación de la documentación requerida en la convocatoria.
 - Formas de pago: Se abonará tras la presentación de la justificación de la actividad subvencionada. No obstante se prevé el pago anticipado de hasta el 60 % de la subvención concedida, de conformidad con lo indicado en la convocatoria.
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación indicada en la convocatoria.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2019).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua :
- Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

Subconceptos: 771.012 y 781.032

4. Subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigida a personas trabajadoras desempleadas, financiadas a cargo de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras.

- Objetivos y efectos pretendidos: Concesión de subvenciones a las empresas, así como a centros y entidades colaboradoras, para la financiación de proyectos para la realización de acciones formativas que culminen con la contratación durante un período mínimo de 6 meses de, al menos, el 40% del alumnado formado.

- Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la inserción o reinserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas registradas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en atención a los requerimientos del sistema productivo.

- Sector al que se dirige: Entidades de formación, como beneficiarios de la subvención, y prioritariamente personas trabajadoras desempleadas del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

-Costes previsibles para su realización:

- Convocatoria 2023/2024: 800.000,00 €
2024: 320.000,00 €
- Convocatoria 2024/2025: 400.000,00 €
2024:240.000,00 €
2025: 160.000,00 €
- Convocatoria 2025/2026: 466.666,67 €
2025:280.000,00 €
2026:186.666,67 €

- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras

Plan de acción:

- Calendario: Una convocatoria plurianual en el primer semestre del año
 - Requisitos: Presentación de la documentación requerida en la convocatoria.
 - Formas de pago: Se abonará tras la presentación de la justificación de la actividad subvencionada. No obstante se prevé el pago anticipado de hasta el 60 % de la subvención concedida, de conformidad con lo indicado en la convocatoria.
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación indicada en la convocatoria.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen las bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación (BOE núm. 239, de 5 de octubre de 2022).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua :
- Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

Subconceptos: 771.012 y 781.032

5. Subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigida a personas trabajadoras desempleadas financiadas a cargo de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

- Objetivos y efectos pretendidos: Concesión de subvenciones a las empresas, así como a centros y entidades colaboradoras, para la financiación de proyectos para la realización de acciones formativas que culminen con la contratación durante un período mínimo de 6 meses de, al menos, el 40% del alumnado formado
- Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la inserción o reinserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas registradas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en atención a los requerimientos del sistema productivo.

- Sector al que se dirige: Las empresas, entidades con centro de trabajo en el Principado de Asturias, que asuman por sí mismas el compromiso de contratación del alumnado formado y prioritariamente personas trabajadoras desempleadas del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.
- Costes previsibles para su realización:
 - Convocatoria 2024/2025: 233.333,34 €
2024:140.000,00 €
2025: 93.333,34 €
 - Convocatoria 2025/2026: 183.333,33€
2025:110.000,00 €
2026:73.333,33 €
- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
- Plan de acción:
 - o Calendario: Una convocatoria plurianual en el primer semestre del año
 - o Requisitos: Presentación de la documentación requerida en la convocatoria.
 - o Formas de pago: Se abonará tras la presentación de la justificación de la actividad subvencionada. No obstante se prevé el pago anticipado de hasta el 60 % de la subvención concedida, de conformidad con lo indicado en la convocatoria.
 - o Formas de justificación: Presentación de la documentación indicada en la convocatoria.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2019).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua :
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

Subconceptos: 741.001, 761.006, 771.012 y 781.032

6. Subvenciones para la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas conducentes a la obtención de certificados profesionales.

- Objetivos y efectos pretendidos: Conceder subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas conducentes a la obtención de certificados profesionales.
- Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la formación de las personas trabajadoras desempleadas en atención a los requerimientos del sistema productivo y a las específicas necesidades de los mismos mediante acciones de formación conducentes a la obtención de certificados profesionales.

- Sector al que se dirige: Centros y Entidades colaboradores, como beneficiarios de la subvención, y prioritariamente personas trabajadoras desempleadas del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

- Presupuesto de la línea:

- Convocatoria 2023/2024: 15.333.333,32 €
2024: 6.133.333,32 €
- Convocatoria 2024/2025: 13.583.333,33€
2024: 8.150.000,00 €
2025: 5.433.333,33 €
- Convocatoria 2025/2026: 13.702.763,33 €
2025: 8.221.658,00 €
2026: 5.481.105,33 €

- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras

- Plan de acción:

- Una convocatoria en el primer semestre del año
- Requisitos: Presentación de la documentación requerida en la convocatoria.
- Formas de pago: Se abonará tras la presentación de la justificación de la actividad subvencionada. No obstante se prevé el pago anticipado de hasta el 60 % de la subvención concedida, de conformidad con lo indicado en la convocatoria.
- Formas de justificación: Presentación de la documentación indicada en la convocatoria.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen las bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación (BOE núm. 239, de 5 de octubre de 2022).

- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

Subconceptos: 741.001, 761.006, 771.012 y 781.032

7. Subvenciones para la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas no conducentes a la obtención de certificados profesionales.

- Objetivos y efectos pretendidos: Conceder subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas no conducentes a la obtención de certificados profesionales.

- Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la formación de las personas trabajadoras desempleadas en atención a los requerimientos del sistema productivo y a las específicas necesidades de los mismos mediante acciones de formación no conducentes a la obtención de certificados profesionales.

- Sector al que se dirige: Centros y Entidades colaboradores, como beneficiarios de la

subvención, y prioritariamente personas trabajadoras desempleadas del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

- Costes previsibles para su realización:

- Convocatoria 2023/2024: 8.583.333,33 €
2024: 3.433.333,33 €
- Convocatoria 2024/2025: 8.941.856,66 €
2024: 5.365.114,00 €
2025: 3.576.742,66 €
- Convocatoria 2025/2026: 7.615.618,33 €
2025: 4.569.371,00 €
2026: 3.046.247,33 €

- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

- Plan de acción:

- Una convocatoria en el primer semestre del año
- Requisitos: Presentación de la documentación requerida en la convocatoria.
- Formas de pago: Se abonará tras la presentación de la justificación de la actividad subvencionada. No obstante se prevé el pago anticipado de hasta el 60 % de la subvención concedida, de conformidad con lo indicado en la convocatoria.
- Formas de justificación: Presentación de la documentación indicada en la convocatoria.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2019).

- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, PYMES Y EMPRENDEDORES

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

SUBCONCEPTO: 471.004

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento del Autoempleo individual

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Ayudas al Fomento del Empleo Autónomo.

- Objeto: Favorecer en el Principado de Asturias la creación de empleo por cuenta propia promocionando la incorporación de personas inscritas y en situación de alta como demandantes de empleo no ocupados al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en adelante, RETA) o como trabajador

por cuenta propia en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (en adelante, REMAR).

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Impulsar la creación de empleo autónomo.
- Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Personas trabajadoras autónomas.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 2.500.000 €
 - 2025: 2.500.000 €
 - 2026: 2.500.000 €
 - 2027: 2.500.000 €
- Fuentes de financiación: Podrán ser financiadas o cofinanciadas con recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de fondos finalistas de los Presupuestos Generales del Estado y/o de cualquiera de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA así como en la BDNS.
 - Calendario: Pendiente de convocatoria.
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: 7.200 €
 - Formas de pago: Un único pago.
 - Formas de justificación: Las previstas en la correspondiente convocatoria.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 11 de mayo de 2023 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 22-V-2023).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

SUBCONCEPTO: 471.007

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento del Autoempleo individual

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Ayudas de fomento al emprendimiento innovador (Cheque Emprendedor).

- Objeto: Favorecer iniciativas emprendedoras de carácter innovador de residentes en el Principado de Asturias y fomentar el retorno y captación de talentos para el desarrollo y establecimiento de su proyecto innovador en un concejo asturiano.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incorporar personas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o, por cuenta propia, al Régimen Especial de Trabajadores del Mar (REMAR).
- Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Trabajadores autónomos.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 700.000 €
 - 2025: 700.000 €
 - 2026: 700.000 €
 - 2027: 700.000 €
- Fuentes de financiación: Podrán ser financiadas o cofinanciadas con recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de fondos finalistas de los Presupuestos Generales del Estado y/o de cualquiera de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA y en la BDNS.
 - Calendario: Se prevé su convocatoria en el cuarto trimestre del año.
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: Importe fijo que se establecerá en cada convocatoria.
 - Formas de pago: Un único pago
 - Formas de justificación: sin justificación posterior a la concesión
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 4 de junio de 2019 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 17-VII-2019)
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

SUBCONCEPTO: 471.027

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento del Autoempleo individual

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Ayudas de Tarifa rural

- Objeto: Favorecer el desarrollo económico y social en todos aquellos concejos del Principado de Asturias de menos de 3000 habitantes, mediante el apoyo al mantenimiento de la actividad económica en los mismos y la potenciación de nuevas iniciativas.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo al mantenimiento de personas incorporadas en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o, por cuenta propia, al Régimen Especial de Trabajadores del Mar (REMAR) en todos los concejos de menos de 3000 habitantes del Principado de Asturias. Se estima en 4.000 el número de personas beneficiarias de la ayuda al año.
- Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Personas trabajadoras autónomas.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 4.000.000 €
 - 2025: 4.200.000 €
 - 2026: 4.200.000 €
 - 2027: 4.200.000 €
- Fuentes de financiación: Podrán ser financiadas o cofinanciadas con recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de fondos finalistas de los Presupuestos Generales del Estado y/o de cualquiera de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA y en la BDNS.
 - Calendario: Se prevé su convocatoria en el primer semestre del año.
 - Requisitos para concurrir: A establecer en las bases reguladoras (en elaboración)
 - Importe máximo por ayuda: Importe fijo que se establecerá en cada convocatoria.
 - Formas de pago: Un único pago
 - Formas de justificación: Se justificará conforme a la convocatoria.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 2 de agosto de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de Tarifa Rural (BOPA 20-VIII-2024).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

SUBCONCEPTO: 481.039

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento de la Cultura Emprendedora

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvenciones para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo, fomentando el asociacionismo.

- Objeto: Fomentar el asociacionismo entre el colectivo de trabajadores y trabajadoras autónomos, potenciar el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad, incorporando el valor añadido que el trabajo autónomo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en el Principado de Asturias.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Promoción, impulso y apoyo del autónomo.

- Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Organizaciones de trabajadores y trabajadoras autónomos.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 70.000 €
- 2025: 70.000 €
- 2026: 70.000 €
- 2027: 70.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: Sí

- Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA así como en la BDNS.

- Calendario: Pendiente de convocatoria.
- Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
- Importe máximo por ayuda: Por gastos directos o de personal: 30.000 €. Por análisis, conocimiento y difusión del autoempleo: 15.000 €.
- Formas de pago: Un único pago o abonos anticipados.
- Formas de justificación: Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la correspondiente convocatoria.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA 5-VIII-2013)

- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua: Indicadores: crédito de la convocatoria, crédito ejecutado, % ejecución, nº solicitudes recibidas y nº aprobadas/denegadas

2. Subvenciones para potenciar el conocimiento de la economía social, fomentando el asociacionismo.

- Objeto: Fomentar el asociacionismo entre las cooperativas y sociedades laborales, potenciar el conocimiento del autoempleo colectivo por parte de la sociedad, incorporando el valor añadido que éste representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en el Principado de Asturias
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Promoción, impulso y apoyo del autónomo.
- Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 70.000 €
 - 2025: 70.000 €
 - 2026: 70.000 €
 - 2027: 70.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: Sí
- Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA así como en la BDNS.
 - Calendario: Pendiente de convocatoria.
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: Fomento y difusión de la economía social: 20.000 €. Funcionamiento de las entidades asociativas: 25.000 €
 - Formas de pago: Un pago único o abonos anticipados.
 - Formas de justificación: Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la correspondiente convocatoria.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA 5-VIII-2013).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

SUBCONCEPTO: 771.000

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento del Autoempleo individual y colectivo

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Ayudas a la conciliación de la vida profesional y familiar de personas trabajadoras autónomas del Principado de Asturias.
 - Objeto: Concesión de ayudas a las personas trabajadoras autónomas del Principado de Asturias que por motivos de riesgo durante el embarazo, nacimiento y cuidado del menor o riesgo durante la lactancia natural, precisen contratar a una persona que les sustituya durante de los períodos de suspensión de su actividad por las citadas causas.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Conciliar la vida profesional y familiar.
 - Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes.
 - Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Personas trabajadoras autónomas.
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 250.000 €
 - 2025: 250.000 €
 - 2026: 250.000 €
 - 2027: 250.000 €
 - Fuentes de financiación: Podrán ser financiadas o cofinanciadas con recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de fondos finalistas de los Presupuestos Generales del Estado y/o de cualquiera de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
 - Plazo necesario para su consecución: Anual
 - Pago anticipado: No
 - Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA y en la BDNS.
 - Calendario: Pendiente de convocatoria.
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: Cuantía mensual según convocatoria.
 - Formas de pago: Un único pago
 - Formas de justificación: Según lo previsto en la convocatoria correspondiente así como en la resolución de concesión.
 - Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 15 de octubre de 2021 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 22-X-2021)
 - Número de convocatorias por ejercicio: 1
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua: Indicadores: crédito de la convocatoria, crédito ejecutado, % ejecución, nº solicitudes recibidas y nº aprobadas/denegadas.
2. Ayudas a la incorporación de socios en sociedades cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales (Incorporación de Socios).
 - Objeto: Fomentar el empleo en el ámbito del Principado de Asturias mediante la incorporación, con carácter indefinido, de socios trabajadores o de trabajo en sociedades cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Favorecer la consolidación de empleo en la región.
 - Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes.
 - Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Sociedades cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 400.000 €
 - 2025: 400.000 €
 - 2026: 400.000 €
 - 2027: 400.000 €
 - Fuentes de financiación: Podrán ser financiadas o cofinanciadas con recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de fondos finalistas de los Presupuestos Generales del Estado y/o de cualquiera de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
 - Plazo necesario para su consecución: Anual
 - Pago anticipado: No
 - Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA así como en la BDNS.
 - Calendario: Pendiente de convocatoria.
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda:
 - 10.000 € para personas en situación de exclusión social, víctimas de violencia de género, de violencia doméstica, de terrorismo, o de trata de seres humanos.
 - 8.000 € personas con discapacidad igual o superior al 33%.
 - 7.000 € si la persona incorporada es mujer.
 - 5.500 € por personas que no estén incluidas en ningún colectivo anterior.
 - Formas de pago: Un único pago.
 - Formas de justificación: Las previstas en la correspondiente convocatoria.
 - Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 1 de octubre de 2019 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 29-X-2019)
 - Número de convocatorias por ejercicio: 1
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua: Indicadores: crédito de la convocatoria, crédito ejecutado, % ejecución, nº solicitudes recibidas y nº aprobadas/denegadas.
3. Ayudas a la consolidación de las sociedades cooperativas de trabajo y las sociedades laborales.
- Objeto: Contribuir, mediante el apoyo a la contratación laboral de personal gerente y de servicios de asistencia técnica, a la consolidación de las sociedades cooperativas y las sociedades laborales del Principado de Asturias.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Impulsar y apoyar a las sociedades cooperativas de trabajo y sociedades laborales.
 - Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en

sus distintas vertientes.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Sociedades cooperativas y sociedades laborales.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 250.000 €
- 2025: 250.000 €
- 2026: 250.000 €
- 2027: 250.000 €

- Fuentes de financiación:

Serán financiadas con fondos propios de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y podrán cofinanciarse con fondos de empleo de ámbito nacional según la distribución territorial aprobada por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: No

- Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA así como en la BDNS.

- Calendario: Convocatoria aprobada por Resolución de 4 de diciembre de 2023 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 20-XII-2023).
- Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
- Importe máximo por ayuda:
Por contratación de personal gerente: 10.000 €
Por asistencia técnica: 10.000 €
- Formas de pago: Un único pago
- Formas de justificación: sin justificación posterior a la concesión

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 11 de mayo de 2023 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 22-V-2023).

- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

4. Ayudas a la inversión de las sociedades cooperativas y las sociedades laborales.

- Objeto: Contribuir, mediante el apoyo a la realización de inversiones, a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de las sociedades cooperativas y sociedades laborales del Principado de Asturias

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Impulsar y apoyar a sociedades cooperativas y sociedades laborales

- Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Sociedades cooperativas y sociedades laborales.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 300.000 €
 - 2025: 425.000 €
 - 2026: 425.000 €
 - 2027: 425.000 €
- Fuentes de financiación: Serán financiadas con fondos propios de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y podrán cofinanciarse con fondos de empleo de ámbito nacional según la distribución territorial aprobada por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA así como en la BDNS.
- Calendario: Convocatoria aprobada por Resolución de 4 de diciembre de 2023 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 20-XII-2023).
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: 18.000€
 - Formas de pago: Un único pago
 - Formas de justificación: sin justificación posterior a la concesión
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 11 de mayo de 2023 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 22-V-2023).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua: Indicadores: crédito de la convocatoria, crédito ejecutado, % ejecución, nº solicitudes recibidas y nº aprobadas/denegadas
5. Ayudas de complemento al capital social de socios trabajadores y de trabajo en sociedades cooperativas y sociedades laborales.
- Objeto: Concesión de subvenciones para la mejora de la capitalización de las cooperativas y las sociedades laborales mediante la subvención de parte de las aportaciones dinerarias al capital social realizadas por sus socios, ya sea en el momento de su constitución o posteriormente, y prestar apoyo para las ampliaciones de capital que se hubiesen de realizar para consolidar la empresa.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Impulso y apoyo a cooperativas y sociedades laborales.
- Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Personas físicas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo a una sociedad cooperativa o sociedad laboral, y personas socias trabajadoras o de trabajo que hayan efectuado una nueva aportación al capital social de una sociedad cooperativa o sociedad laboral para la consolidación de la empresa.
- Presupuesto de la línea:
- 2024: 200.000 €
 - 2025: 325.000 €
 - 2026: 325.000 €

- 2027: 325.000 €
 - Fuentes de financiación:
Serán financiadas con fondos propios de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y podrán cofinanciarse con fondos de empleo de ámbito nacional según la distribución territorial aprobada por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
 - Plazo necesario para su consecución: Anual
 - Pago anticipado: No
 - Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA así como en la BDNS.
 - Calendario: Convocatoria aprobada por Resolución de 4 de diciembre de 2023 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 20-XII-2023).
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: 5.000 €
 - Formas de pago: Un único pago
 - Formas de justificación: sin justificación posterior a la concesión
 - Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 11 de mayo de 2023 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 22-V-2023)
 - Número de convocatorias por ejercicio: 1
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:
6. Ayudas a empresas de base tecnológica de economía social del Principado de Asturias
- Objeto: Fomentar la creación así como la consolidación de empresas de economía social cuando se trate de empresas de base tecnológica o con uso intensivo del saber científico y tecnológico, de cualquier área de conocimiento.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Impulsar y apoyar a cooperativas y sociedades laborales.
 - Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes.
 - Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 300.000 €
 - 2025: 50.000 €
 - 2026: 50.000 €
 - 2027: 50.000 €
 - Fuentes de financiación: Serán financiadas con fondos propios de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y podrán cofinanciarse con fondos de empleo de ámbito nacional según la distribución territorial aprobada por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

- Plazo necesario para su consecución: Anual
 - Pago anticipado: No
 - Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA así como en la BDNS.
 - o Calendario: Convocatoria 2024 aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 2023 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (BOPA 26-XII-2023).
 - o Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - o Importe máximo por ayuda: 10.000 €
 - o Formas de pago: Un único pago
 - o Formas de justificación: sin justificación posterior a la concesión
 - Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 11 de mayo de 2023 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 22-V-2023)
 - Número de convocatorias por ejercicio: 1
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:
7. Ayudas al Plan de Transformación Digital de Empresas de Economía Social del Principado de Asturias.
- Objeto: Apoyar la mejora de los procesos productivos y la competitividad de las sociedades cooperativas y sociedades laborales a través de la transformación digital de sus procesos productivos.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Impulsar y apoyar a sociedades cooperativas y sociedades laborales.
 - Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes.
 - Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Sociedades cooperativas y sociedades laborales
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 250.000 €
 - 2025: 250.000 €
 - 2026: 250.000 €
 - 2027: 250.000 €
 - Fuentes de financiación: Podrán ser financiadas o cofinanciadas con recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de fondos finalistas de los Presupuestos Generales del Estado y/o de cualquiera de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
 - Plazo necesario para su consecución: Anual
 - Pago anticipado: No
 - Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA así como en la BDNS.

- Calendario: Convocatoria 2024 aprobada por Resolución de 15 de diciembre de 2023 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (BOPA 26-XII-2023).
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: 5.000 €
 - Formas de pago: Un único pago
 - Formas de justificación: sin justificación posterior a la concesión
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 11 de mayo de 2023 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 22-V-2023)
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
- Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE EMPRESAS Y PYMES 14.04

PROGRAMA: 722A

SUBCONCEPTO: 466.004; 476.011; 486.053

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fortalecer tejido empresarial

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Organización de congresos, foros y actos.

- Objeto: Cofinanciar la organización de congresos, y eventos de naturaleza empresarial.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Fomentar encuentros profesionales de carácter empresarial.
- Áreas de competencia afectadas: Fomento empresarial, formación, hostelería y turismo.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Promotores interesados en fomentar encuentros empresariales.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 90.000 €
 - 2025: 90.000 €
 - 2026: 90.000 €
 - 2027: 90.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - Calendario: convocatoria única. Publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias durante el primer semestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: A establecer en las bases reguladoras (en elaboración).
 - Importe máximo por ayuda: Pendiente de determinar.
 - Formas de pago: A establecer en las bases reguladoras (en elaboración).
 - Formas de justificación: A establecer en las bases reguladoras (en elaboración).

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Cofinanciar el esfuerzo económico efectuado por los promotores de encuentros empresariales. Bases actualmente en fase de elaboración.
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE EMPRESAS Y PYMES 14.04

PROGRAMA: 722A

SUBCONCEPTO: 776.039

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Apoyo al crecimiento de empresas en funcionamiento.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Ayudas de impulso empresarial.

- Objeto: Facilitar y potenciar el crecimiento empresarial cofinanciando sus proyectos cuando estos vayan dirigidos a ganar tamaño y dimensión empresarial.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Aumentar el tamaño del negocio.
- Áreas de competencia afectadas: Fomento empresarial, formación.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Autónomos y pymes del sector privado.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 500.000 €
 - 2025: 500.000 €
 - 2026: 500.000 €
 - 2027: 500.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado:
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única. Publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias durante el primer semestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: A establecer en las bases reguladoras (en elaboración)
 - Importe máximo por ayuda: Pendiente de determinar.
 - Formas de pago: A establecer en las bases reguladoras (en elaboración).
 - Formas de justificación: A establecer en las bases reguladoras (en elaboración).
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Cofinanciar el esfuerzo económico efectuado por los beneficiarios en potenciar el tamaño de sus negocios. Bases actualmente en fase de elaboración.
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

1.4. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 482077

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar la formación de los y las estudiantes universitarios complementando su capacidad económica para corregir situaciones de desigualdad.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Ayudas complementarias a las ayudas de movilidad de estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED en el Principado de Asturias, y de los centros del Principado de Asturias que imparten enseñanzas artísticas superiores, en el marco del programa de aprendizaje permanente, subprograma sectorial Erasmus.

- Objeto: Complementar la capacidad económica de los y las estudiantes con un menor nivel de renta que participan en programas europeos de movilidad

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Fomentar el conocimiento por los y las estudiantes universitarios de lenguas extranjeras. Corrección de situaciones de desigualdad económica.

- Áreas de competencia afectadas: Entre las funciones del Servicio de Gestión Universitaria recogidas en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se encuentran la de diseño, propuesta y gestión de la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes de enseñanzas universitarias del Principado de Asturias.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED en el Principado de Asturias, y de los centros del Principado de Asturias que imparten enseñanzas artísticas superiores.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 215.000
- 2025: 215.000
- 2026: 215.000
- 2027: 215.000

- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: Si

- Plan de acción: No necesita autorización o comunicación a la UE.

- Calendario: Se prevé su publicación en el primer semestre del año.
- Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
- Importe máximo por ayuda: 1.800 €
- Formas de pago: Se abonará con anterioridad a la justificación de la realización de la actividad subvencionada.
- Formas de justificación: Certificación acreditativa de la movilidad.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Las bases reguladoras fueron aprobadas por

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia (*Boletín Oficial del Principado de Asturias de 4 de agosto de 2010*).

- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

2. Becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario, ofertadas por la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- Objeto: Complementar la capacidad económica de quienes cursan estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de máster universitario.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Fomentar la realización de estudios de postgrado y corrección de situaciones de desigualdad económica, pues los beneficiarios o beneficiarias no pueden superar determinados umbrales de renta, sin obviar el esfuerzo académico, pues se tiene en cuenta, asimismo, la nota media del expediente académico.
- Áreas de competencia afectadas: Entre las funciones del Servicio de Gestión Universitaria recogidas en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se encuentran la de diseño, propuesta y gestión de la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes de enseñanzas universitarias del Principado de Asturias.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Estudiantes que se matriculen ,en el curso académico que se señale en la correspondiente convocatoria, en enseñanzas conducentes a la obtención de un título de máster universitario ofertado por la Universidad de Oviedo o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 50.000€
 - 2025: 50.000€
 - 2026: 50.000€
 - 2027: 50.000€
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: Si
- Plan de acción: No necesita autorización o comunicación a la UE.
 - Calendario: Se prevé su publicación en el primer semestre del año.
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: 2.000 €
 - Formas de pago: Se abonará con anterioridad a la justificación de la realización de la actividad subvencionada.
 - Formas de justificación: Las becas no requerirán otra justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas que la acreditación, por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurre la situación socioeconómica y académica que exija la convocatoria, sin perjuicio de la presentación de la documentación justificativa que se señale en la correspondiente convocatoria.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 28 de mayo).

- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

3. 1. Becas "Equidad para el acceso a la educación superior de jóvenes estudiantes procedentes de entornos de bajos ingresos"

- Objeto: Facilitar la realización de estudios de grado y postgrado a personas con bajos niveles de renta y buen rendimiento académico.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación Fomentar la realización de estudios de grado y postgrado y corrección de situaciones de desigualdad económica, pues los beneficiarios no pueden superar determinados umbrales de renta, y sin obviar el esfuerzo académico, al tener en cuenta asimismo, la nota media del expediente académico.
- Áreas de competencia afectadas: Entre las funciones del Servicio de Gestión recogidas en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se encuentran la de diseño, propuesta y gestión de la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes de enseñanzas universitarias del Principado de Asturias.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Estudiantes matriculados en la Universidad de Oviedo y el centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en enseñanzas conducentes a la obtención de título de Grado.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 38.000 €
 - 2025: 152.000 €
 - 2026: 152.000 €
 - 2027: 152.000€
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: Si
- Plan de acción: No necesita autorización o comunicación a la UE.
 - Calendario: Se prevé su publicación en el segundo semestre del año.
 - Requisitos para concurrir: Tener formalizada la matrícula en la Universidad de Oviedo, el centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, contar con un expediente académico completo con una nota media igual o superior a la establecida en la convocatoria y los demás requisitos establecidos en la convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: La cuantía establecida en la convocatoria.
 - Formas de pago: Se abonará con anterioridad a la justificación de la realización de los estudios subvencionada.
 - Formas de justificación: Las becas no requerirán otra justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas que la acreditación, por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurre la situación socioeconómica y académica que exija la convocatoria, sin perjuicio de la presentación de la documentación justificativa que se señale en la correspondiente convocatoria.
- Líneas básicas de las bases reguladoras:
- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

SUBCONCEPTO: 782.022

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Impulso de la formación de investigadores e investigadoras, potenciando específicamente la formación, investigación y docencia de investigadores e investigadoras predoctorales.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Programa "Severo Ochoa" de ayudas para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias.

- Objeto: Ayudas para la formación en investigación y docencia de estudios de postgrado mediante la realización de una tesis doctoral en Departamentos o Institutos Universitarios, en Organismos Públicos de Investigación o en Centros Tecnológicos, radicados en el Principado de Asturias.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Fomentar la realización de estudios de postgrado y la investigación y el incremento de la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.

- Áreas de competencia afectadas: Entre las funciones del Servicio de Gestión Universitaria recogidas en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se encuentran la del impulso de la investigación científica y tecnológica y su difusión en el ámbito universitario; el fomento de la formación de investigadores e investigadoras y la puesta en marcha de medidas de estímulo a la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento; y la promoción de la internacionalización del sistema universitario asturiano.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Quienes estén en posesión del título o hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Postgrado, tener formalizada la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad del Principado de Asturias y contar con un expediente académico completo con una nota media igual o superior a la establecida en la convocatoria.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 158.848,07
- 2025: 2.067.583,92¹
- 2026: 4.024.414,06²
- 2027: 5.843.548,63³

¹ 162.025,03 € corresponden a la convocatoria de 2025 y 1.905.558,892 € a la anualidad 2025 de la convocatoria 2024

² 165.265,53 € corresponden a la convocatoria de 2026, 1.915.478,461 € a la anualidad 2026 de la convocatoria 2024 y 1.943.670,07 a la anualidad 2026 de la convocatoria 2025

³ 168.570,84 € corresponden a la convocatoria de 2027, 2.046.002,35 € a la anualidad 2027 de la convocatoria 2024, 1.953.788,03 € a la anualidad 2027 de la convocatoria 2025 y 1.982.543,47 € a la anualidad 2027 de la convocatoria 2026.

- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: si
- Plan de acción: No necesita autorización o comunicación a la UE.
 - o Calendario: Se prevé su publicación en el primer semestre del año. Desde el año 2025 en adelante se valora una modificación de la línea.
 - o Requisitos para concurrir: Quienes estén en posesión del título o hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Postgrado, tener formalizada la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad del Principado de Asturias y contar con un expediente académico completo con una nota media igual o superior a la establecida en la convocatoria.
 - o Importe máximo por ayuda: La cuantía establecida en el artículo 7 del RD 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.
 - o Formas de pago: Se abonará con anterioridad a la justificación de la realización de la actividad subvencionada.
Formas de justificación: Las entidades colaboradoras deberán presentar al órgano gestor, con carácter anual, una cuenta justificativa de los gastos efectuados hasta el 31 de diciembre. Dicha justificación deberá presentarse antes de finalizar el mes de febrero del año siguiente.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Por Resolución de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobaron las bases reguladoras del Programa "Severo Ochoa" de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 10 de junio). Esta resolución ha sido modificada por la Resolución de 27 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 2 de agosto) y por la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 7 de junio).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

2. Programa de Ayudas "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias (estancias breves).

- Objeto: Ayudas para la realización de estancias breves de carácter formativo en centros distintos al centro de aplicación de la ayuda concedida, y de reconocido prestigio, ubicados fuera de España, con la finalidad de realizar tareas de aprendizaje en laboratorios de investigación, adquisición de nuevas técnicas instrumentales y otras actividades directamente vinculadas con el plan de formación o perfeccionamiento para el que se concedió la ayuda.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Fomentar la investigación y el incremento de la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.
- Áreas de competencia afectadas: Entre las funciones del Servicio de Gestión recogidas en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se encuentran la de diseño, propuesta y gestión de la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes de enseñanzas universitarias del Principado de Asturias, el impulso de la investigación científica y tecnológica y su difusión en el ámbito universitario; el fomento de la formación de investigadores e investigadoras y la puesta en marcha de medidas de estímulo a la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento; y la promoción de la internacionalización del sistema universitario asturiano.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Beneficiarios o beneficiarias del Programa "Severo Ochoa" de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 200.000 €
 - 2025: 200.000 €
 - 2026: 200.000 €
 - 2027: 200.000 €
- Pago anticipado: No
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Plan de acción: No necesita autorización o comunicación a la UE.
 - Calendario: Se prevé su publicación en el primer semestre del año. Desde el año 2025 en adelante se valora una modificación de la línea.
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: 3.000 € más posibilidad de una cuantía adicional de 300 euros para un seguro de accidentes y enfermedad a los beneficiarios desplazados a centros de investigación ubicados fuera de Europa.
 - Formas de pago: En el caso de ayudas para la realización de estancias breves, las cuantías concedidas se harán efectivas a los beneficiarios por parte de las entidades colaboradoras una vez finalizada la actividad y previa justificación. No obstante, se podrá realizar un adelanto cuyo porcentaje se determinará en la convocatoria.
 - Formas de justificación: Presentación de certificaciones de la movilidad, justificantes de gasto y memoria ante las entidades colaboradoras.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Por Resolución de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobaron las bases reguladoras del Programa "Severo Ochoa" de Ayudas Predoctorales para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 10 de junio). Esta resolución ha sido modificada por la Resolución de 27 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 2 de agosto) y por la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 7 de junio).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA POR ACREDITARSE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA

2.1. VICECONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.1.1. AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (SEKUENS)

1. Proyectos a desarrollar con el apoyo de los fondos mineros

SERVICIO 17.02

PROGRAMA: 723D

SUBCONCEPTO: 726.100

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Financiación de la redacción de los proyectos de ejecución y la ejecución de las obras necesarias en polígonos en diversos municipios del Principado de Asturias para acomodar la oferta de redes y servicios de las áreas industriales existentes a las necesidades de las empresas y los cambios legislativos aplicables, dotándolas de una adecuada red de contraincendios, mejorando las redes de servicios e infraestructuras disponibles, habilitando plazas de aparcamiento, y acondicionando las naves que han quedado vacías por la crisis.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Actuaciones de mejora en polígonos industriales:
- Ayuntamiento de Langreo (La Moral I y II)
- Ayuntamiento de Mieres (Gonzalín)
- Ayuntamiento de SMRA (La Central)
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiación de la redacción de los proyectos de ejecución y la ejecución de las obras necesarias en polígonos en diversos municipios del Principado de Asturias para acomodar la oferta de redes y servicios de las áreas industriales existentes a las necesidades de las empresas y los cambios legislativos aplicables, dotándolas de una adecuada red de contraincendios, mejorando las redes de servicios e infraestructuras disponibles, habilitando plazas de aparcamiento, y acondicionando las naves que han quedado vacías por la crisis
- Áreas de competencia afectadas: Inversión industrial
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Ayuntamientos
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 136.297,80 €
 - 2025: 1.003.849,27 €
- Fuentes de financiación: Instituto para la Transición Justa, O.A.
- Plazo necesario para su consecución: Plurianual
- Pago anticipado: Abonos parciales anticipados
- Plan de acción: Aprobación en Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención.

- Calendario: Plazo de ejecución hasta 30 de septiembre de 2025.
- Formas de pago: Parcialmente anticipado.
- Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito presupuestado
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIO 17.02

PROGRAMA: 723D

SUBCONCEPTO: 726.100

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: El impulso económico de las comarcas mineras

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Urbanización del área industrial de Villallana, Lena
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Ampliación del importe concedido para ejecución de la "Urbanización del área industrial de Villallana", que consiste en la elaboración de documentos técnicos, obtención de permisos y licencias pertinentes y ejecución de las obras de urbanización necesarias para la definitiva conclusión y consolidación del área industrial en el polígono industrial de Villallana (Lena).
- Áreas de competencia afectadas: Inversión industrial
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Ayuntamientos
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 508.514,51 €
 - 2025: 72.644,93 €
- Fuentes de financiación: Instituto para la Transición Justa, O.A (435.869,58 € proceden de fondos ITJ con cargo a MRR)
- Plazo necesario para su consecución: Plurianual
- Pago anticipado: Abonos parciales anticipados
- Plan de acción: Aprobación en Consejo de Gobierno de la ampliación de la subvención concedida
 - Calendario: Plazo de ejecución hasta 30 de septiembre de 2025.
 - Formas de pago: Parcialmente anticipado.
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito presupuestado
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

2. Financiación proyectos partenariados

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541 A

SUBCONCEPTO: 729006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomentar la participación de empresas y organizaciones de investigación asturianas en proyectos de I+D en cooperación internacional atendiendo a convocatorias internacionales (International calls) de los partenariados y las redes ERA-NET en las que participe el SEKUENS como representante del Principado de Asturias: MeraNet y EraMin (materiales), FutureFoods (agro), CETP (energía) y ERA4Health (salud).

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión directa de ayudas a con destino a proyectos de colaboración Internacional y de investigación y desarrollo seleccionados en convocatorias competitivas internacionales en el marco de los Partenariados y redes ERA-NET en las que participa la agencia SEKUENS.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Fomentar la participación de empresas y organizaciones de investigación asturianas en proyectos de I+D en cooperación internacional atendiendo a convocatorias internacionales (International calls) de los partenariados y las redes ERA-NET en las que participe el SEKUENS como representante del Principado de Asturias: MeraNet y EraMin (materiales), FutureFoods (agro), CETP (energía) y ERA4Health (salud)
- Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas de sector industrial, salud, agro, energía y de servicios de apoyo a estos sectores y organizaciones públicas y privadas de investigación asturianas
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 750.0000 € (ampliables en 375.000 €)
 - 2025: 750.0000 € (ampliables en 375.000 €)
 - 2026: 750.0000 € (ampliables en 375.000 €)
 - 2027: 750.0000 € (ampliables en 375.000 €)
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias. Pueden ser cofinanciados con fondos FEDER y Horizonte Europa
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: hasta el 80% con aval
- Plan de acción: Una vez seleccionadas los proyectos en las convocatorias internacionales se concederá la subvención directa a las entidades asturianas que participen en estos proyectos seleccionados.
 - Calendario: según se defina en las convocatorias internacionales
 - Formas de pago: Previa justificación
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

3. Dotación fondo de provisiones técnicas ASTURGAR

SERVICIO: 14.04

PROGRAMA: 722A

SUBCONCEPTO: 726013

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: La mejora de la competitividad de las PYMES asturianas

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión directa para la dotación del fondo de provisiones técnicas de ASTURGAR (SGR). con el objetivo de reforzar su solvencia y compensar los gastos en los que incurra derivados de la cobertura del riesgo de crédito.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Favorecer el acceso a la financiación de proyectos de inversión mediante la financiación de los costes del aval, para mejorar la competitividad de las PYMES asturianas, Áreas de competencia afectadas: I+D+i
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): La finalidad última de la subvención será facilitar el acceso a la financiación por parte de las pymes
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 1.000.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: Sí
- Plan de acción: se concederá la subvención directa en pago anticipado.
 - Calendario:
 - Formas de pago: anticipado
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO 1402

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 429014

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

-Objeto: Financiar gastos de impulso de la "alimentación del futuro" en Asturias.

-Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Proveer a la asociación industrial con recursos para contribuir al impulso de la "alimentación del futuro" en Asturias. Para ello, la ayuda se destinará a financiar gastos de la persona encargada de impulsar los retos propuestos

por la Agencia para desarrollar el proyecto en nuestra región a medio-largo plazo. Esta ayuda se orienta a la consecución de los objetivos generales del proyecto, que para 2025 son:

-Desarrollo de los 3 pilares tecnológicos ya definidos. Estos pilares son, el agrotech, los bioprocesos y la "alimentación saludable; El "agrotech" comprende retos como asegurar la salud de los suelos, la gestión del agua, la innovación en cultivos o la digitalización de la producción primaria. Los bioprocesos engloban la agricultura celular, fermentación de precisión (microorganismos) o tecnologías de producción como biorreactores. Y por último y, no menos importante, la alimentación para mejorar nuestra salud y calidad de vida que incluyen temáticas como diseño y fabricación de ingredientes funcionales que mejoren nuestro rendimiento muscular, cerebral, relax, etc., probióticos o ingredientes bioactivos.

-Fomentar la incorporación de nuevas empresas tractoras a la asociación para asegurar el impacto económico y social.

-Contribuir al diseño para adecuación de dos naves industriales que permitan poner, a disposición de las empresas, un espacio de pre-industrialización de productos o procesos innovadoras que tengan una madurez tecnológica entre 4-5 y que haya que escalarlos a nivel 9.

-Contribuir a la captación de empresas para este nuevo espacio de innovación.

-Fomentar la involucración de la sociedad y vecinos de la zona en la iniciativa.

-Contribuir a la realización de eventos de difusión a nivel regional y nacional.

-Áreas de competencia afectadas: Proyectos de innovación

-Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):

-Presupuesto de la línea:

- 2025: 56.000 €

-Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias

-Plazo necesario para su consecución: Anual

-Pago anticipado: sí, con exoneración de la presentación de garantías.

-Plan de acción:

- Calendario: primer semestre
- Formas de pago: único pago anticipado
- Formas de justificación: cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto.

-Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito presupuestado
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 429013

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Financia una Cátedra de tecnologías habilitantes e innovación.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar estudiar el impacto económico y social de la investigación científica y la actividad innovadora y fomentar el debate académico sobre el papel de la ciencia y la innovación en el crecimiento de los territorios. La cátedra de innovación permitirá a la Agencia colaborar con investigadores de la Universidad de Oviedo con el objeto de diseñar y crear metodologías que permitan un análisis de datos relacionados con la investigación, el desarrollo y la innovación en nuestra región.
- Áreas de competencia afectadas: Investigación científica y actividad innovadora.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 70.000 €
 - 2026: 70.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: anual
- Pago anticipado: Previa justificación
 - Plan de acción: Calendario: Primer semestre
 - Formas de pago: El pago se efectuará una vez hayan sido debidamente presentada la Memoria justificativa de la actividad junto con la memoria económica de los gastos realizados.
 - Formas de justificación: Mediante cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito presupuestado
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

2.2. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES

SERVICIO DE RELACIONES LABORALES 14.03

PROGRAMA: 322D

SUBCONCEPTO: 481.018

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Facilitar el desarrollo de los procedimientos arbitrales para solventar las reclamaciones electorales que se presenten en relación a las elecciones sindicales a órganos de representación en las empresas.

II. LINEA DE SUBVENCION:

- Objeto: Compensar económicamente a los árbitros designados, con arreglo a los principios de neutralidad y profesionalidad, entre licenciados en Derecho, Graduados Sociales, así como títulos equivalentes, por acuerdo unánime de las organizaciones sindicales más representativas, para actuar en los procedimientos arbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dando cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, aprobado por el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, que encomienda a la Administración Laboral facilitar la utilización de los medios personales y materiales por los árbitros en la medida necesaria para que éstos desarrollen sus funciones.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Hacer frente a las compensaciones económicas por los laudos arbitrales dictados en materia electoral,

al amparo del Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, aprobado por el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre y en su caso en materia de inaplicación de convenios colectivos al amparo del Estatuto de los Trabajadores y del Decreto 114/2013, de 4 de diciembre, de creación y regulación de la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos del Principado de Asturias.

- Áreas de competencia afectadas: Ejercicio de actuaciones para la mejora de las relaciones laborales y fomentar un clima social fluido que permita que las mismas tengan lugar de manera natural minimizando las situaciones de conflicto.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): árbitros designados por acuerdo unánime de las organizaciones sindicales más representativas, para actuar en los procedimientos arbitrales para solventar las reclamaciones electorales que se presenten en relación a las elecciones sindicales a órganos de representación en las empresas.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 22.000 €
 - 2025: 25.000 €
 - 2026: 25.000 €
 - 2027: 30.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: se tramitan a trimestre vencido en el que se hubieran dictado los Laudos Arbitrales electorales.
- Pago anticipado: No.
- Plan de acción:
 - Calendario: todo el año.
 - Formas de pago: Subvención en régimen de concesión directa por las especiales características de las personas designadas Árbitros por acuerdo unánime de las organizaciones sindicales más representativas para dictar los Laudos arbitrales electorales, no siendo posible promover la concurrencia pública.
 - Formas de justificación: Laudos arbitrales dictados y presentados trimestralmente.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito presupuestado:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

2.2.1. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SERVICIOS GENERALES 84.01-

PROGRAMA: 322K

SUBCONCEPTO: 451.012

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

- 1) Integración de la cultura preventiva en todos los niveles educativos, a través de actuaciones de sensibilización preventiva infantil, promoción de actividades de concienciación en prevención para estudiantes de primaria, secundaria y FP, colaboración con la Universidad de Oviedo en títulos específicos en PRL y la labor de la Cátedra Asturias Prevención.

2) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Universidad de Oviedo. Cátedra Asturias Prevención

- Objeto: Difusión de la cultura preventiva desde el ámbito universitario

Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Colaborar con la Universidad de Oviedo en el funcionamiento de la Cátedra Asturias Prevención.

- Áreas de competencia afectadas: Las propias del instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 50.000 €
- 2025: 50.000 €
- 2026: 50.000 €
- 2027: 50.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuesto Generales del Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: Si

- Plan de acción:

- Calendario: Tramitación de la concesión en el primer semestre del año.
- Formas de pago: Se abona con anterioridad a la justificación
- Formas de justificación: Presentación de justificación económica y memoria de actividades

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

2.2.2. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 471.002

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejora de la inclusión en el mercado laboral de las personas con discapacidad.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad o por la transformación en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo para personas con discapacidad, que se formalicen, en ambos casos, al amparo del Real Decreto

1451/1983, de 11 de mayo.

- Objeto: Subvenciones directas por la contratación indefinida de las personas con discapacidad o su transformación de contratos temporales.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Este apoyo se manifiesta con una subvención directa de 3.907 euros por cada contrato indefinido a tiempo completo o la transformación en indefinido de un contrato temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, que se formalicen, en ambos casos, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

- Áreas de competencia afectadas: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación indefinida de personas con discapacidad.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): las empresas que dispongan de centros de trabajo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, no dependientes ni vinculadas a administraciones, organismos o entes públicos, empresas públicas o fundaciones del sector público.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 700.000 €: 80.000 € (2024) 620.000 € (2025)
- 2025: 700.000 €: 175.000 € (2025) 525.000 € (2026)
- 2026: 700.000 €: 175.000 € (2026) 525.000 € (2027)
- 2027: 700.000 €: 175.000 € (2027) 525.000 € (2028)

- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (100%)

- Plazo necesario para su consecución: a determinar en la convocatoria.

- Pago anticipado: No.

- Plan de acción: Una convocatoria trianual

- Calendario: Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año cuando corresponda.
- Formas de pago: Las subvenciones se harán efectivas en un pago único, previa verificación de la concurrencia de los requisitos exigidos para ser beneficiario.
- Formas de justificación: Las subvenciones se harán efectivas en un pago único, previa verificación de la concurrencia de los requisitos exigidos para ser beneficiario.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de 11 de octubre de 2024 (BOPA número 2024, de 18 de octubre de 2024).

Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria plurianual por un periodo de dos años naturales.

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 481.005

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral así como facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

FOMENTO DE LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Objeto: Facilitar la movilidad geográfica de las mujeres víctimas de violencia de género
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Compensar a las mujeres víctimas de violencia de género mediante el abono de una única cantidad cuando tengan que cambiar su domicilio por acceder a un contrato de trabajo
- Áreas de competencia afectadas: Se enmarca dentro del eje 4 de las políticas activas de empleo, que tiene como objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Mujeres víctimas de violencia de género que hayan tenido que cambiar su domicilio por acceder a un contrato de trabajo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 70.000 €
 - 2025: 70.000 €
 - 2026: 70.000 €
 - 2027: 70.000 €
- Fuentes de financiación: Fondos de empleo de origen estatal distribuidos anualmente por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
- Plazo necesario para su consecución: Convocatoria abierta durante todo el ejercicio
- Pago anticipado: Sí
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria abierta durante todo el año
 - Formas de pago: Un único pago
 - Formas de justificación: Mediante acreditación cambio domicilio
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito presupuestado
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322J

SUBCONCEPTO: 481.008

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

1. Subvencionar los gastos de transporte, manutención, alojamiento, conciliación, ayudas de discapacidad y víctimas de violencia de género de los alumnos participantes en las acciones formativas.

II. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

1. Becas y ayudas al alumnado desempleado participe en acciones de formación para el empleo.

- Objetivos y efectos pretendidos: Concesión de becas y ayudas al alumnado desempleado participante en acciones de formación para el empleo

- Objetivos a conseguir: Subvencionar los gastos de transporte, manutención, alojamiento, conciliación, ayudas de discapacidad y víctimas de violencia de género de los alumnos participantes en las acciones formativas.

- Sector al que se dirige: Alumnado desempleado participante en acciones de formación para el empleo

- Costes previsibles para su realización:

- 2024: 2.301.000,00 €
- 2025: 1.500.000,00 €

- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras.

- Líneas básicas de las bases reguladoras:

Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen las bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación(BOE núm. 239, de 5 de octubre de 2022).

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2019).

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322J

SUBCONCEPTOS: 771.012 Y 781.032

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.

II. LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

1. Subvenciones para la suscripción de convenios para la realización de prácticas no laborales en empresas y entidades: Prácticas formativas y programa de primera experiencia profesional.

- Objetivos y efectos pretendidos: Concesión de subvenciones a las empresas o entidades titulares de centros de trabajo para la financiación de convenios para la realización de prácticas formativas en empresas y prácticas no laborales de jóvenes titulados
- Objetivos a conseguir: la suscripción de convenios para la realización de prácticas no laborales en empresas y entidades: Prácticas formativas y programa de primera experiencia profesional.
- Sector al que se dirige: Empresas y entidades sin ánimo de lucro.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2024: 200.000,00 €
 - 2025: 260.000,00 €
- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- Líneas básicas de las bases reguladoras:

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2019).

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución

SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322J

SUBCONCEPTO: 471.017 Y 481.070

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Subvencionar la compensación de gastos derivados de las funciones de formación y apoyo al proceso de aprendizaje en el centro de trabajo, a las empresas receptoras de alumnado en la modalidad de formación profesional dual.

I. LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

1. Subvenciones para la compensación de gastos derivados de las funciones de formación y apoyo al proceso de aprendizaje en el centro de trabajo, a las empresas receptoras de alumnado en la modalidad de formación profesional dual.

- Objetivos y efectos pretendidos: Concesión de subvenciones a las empresas

radicadas en el Principado de Asturias para la financiación de convenios para la compensación de gastos derivados de las funciones de formación y apoyo al proceso de aprendizaje en el centro de trabajo en la modalidad de Formación Profesional Dual.

- Objetivos a conseguir: Subvencionar la compensación de gastos derivados de las funciones de formación y apoyo al proceso de aprendizaje en el centro de trabajo, a las empresas receptoras de alumnado en la modalidad de formación profesional dual.

- Sector al que se dirige: Las empresas, grupos empresariales y entidades con o sin ánimo de lucro, que hayan suscrito convenios con la Administración del Principado de Asturias para ser receptoras de alumnado participante en la modalidad de Formación Profesional Dual

Costes previsibles para su realización:

- 2024: 400.000,00 €
- 2025: 600.000,00 €

- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Resolución de 25 de octubre de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la compensación de gastos derivados de las funciones de formación y apoyo al proceso de aprendizaje en el centro de trabajo a las empresas receptoras en la modalidad de Formación Profesional Dual, previa formalización de convenio con la Administración del Principado de Asturias (BOPA núm. 219, de 15 de noviembre de 2022)

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 85.01
PROGRAMA: 322J

SUBCONCEPTOS: 471.018 y 481.069

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados, posibilitando a las empresas la realización de proyectos formativos a la carta con compromiso de contratación.

II. LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Ayudas a empresas y grupos empresariales para la ejecución de proyectos formativos a la carta con compromiso de contratación destinadas a personas trabajadoras desempleadas

- Objetivos y efectos pretendidos: Concesión de ayudas a empresas y grupos empresariales radicadas en el Principado de Asturias, con destino a la ejecución de proyectos formativos con compromiso de contratación laboral de al menos el 60 % de las personas participantes.

- Objetivos a conseguir: Subvencionar proyectos formativos a la carta con compromiso de contratación destinadas a personas trabajadoras desempleadas

- Sector al que se dirige: Empresas y agrupaciones de empresas, consorcios, organismos y

entidades sectoriales, como beneficiarios de la subvención, y demandantes de empleo del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos

- Costes previsible para su realización:
 - 2024: 250.000,00 €
 - 2025: 450.000,00 €
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Resolución de 1 de diciembre de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por el que se aprueban las bases reguladoras de ayudas a empresas y grupos empresariales, para la ejecución de proyectos formativos a la carta con compromiso de contratación destinadas a personas trabajadoras desempleadas.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO. 85.01
SUBCONCEPTOS: 771.012 y 781.032
PROGRAMA: 322J

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Favorecer la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados registrados como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en atención a los requerimientos del sistema productivo, a la par que satisface las necesidades de las empresas de contar con trabajadores con cualificación adaptada a sus requerimientos

I. LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

1. Subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigida a los trabajadores/as desempleados/as, financiadas a cargo de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo

- Objetivos y efectos pretendidos: Concesión de subvenciones a las empresas, así como a centros y entidades colaboradoras, para la financiación de proyectos para la realización de acciones formativas que culminen con la contratación durante un período mínimo de 6 meses de, al menos, el 40% del alumnado formado
- Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados registrados como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en atención a los requerimientos del sistema productivo.
- Sector al que se dirige: Empresas, grupos de empresas, centros y entidades colaboradoras como beneficiarios de la subvención, y demandantes de empleo del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.
- Costes previsible para su realización:
 - Convocatoria 2023: 800.000,00 €
2024: 320.000,00 €
 - Convocatoria 2024: 400.000,00 €
2024: 233.333,33 €
2025: 166.666,67 €
 - Convocatoria 2025: 500.000,00 €

2025: 300.000,00 €

2026: 200.000,00 €

- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificación y Formación Profesional para el Empleo

- Plan de acción:

- Una convocatoria en el primer trimestre del año
- Requisitos: Presentación de la documentación requerida en la convocatoria.
- Formas de pago: Se abonará tras la presentación de la justificación de la actividad subvencionada. No obstante se prevé el pago anticipado de hasta el 60 % de la subvención concedida, de conformidad con lo indicado en la convocatoria.
- Formas de justificación: Presentación de la documentación indicada en la convocatoria.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen las bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación (BOE núm. 239, de 5 de octubre de 2022).

- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua :

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

2. Subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigida a los trabajadores/as desempleados/as, financiadas a cargo de la Conferencia Sectorial de Empleo

- Objetivos y efectos pretendidos: Concesión de subvenciones a las empresas, así como a centros y entidades colaboradoras, para la financiación de proyectos para la realización de acciones formativas que culminen con la contratación durante un período mínimo de 6 meses de, al menos, el 40% del alumnado formado

- Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados registrados como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en atención a los requerimientos del sistema productivo.

- Sector al que se dirige: Empresas, grupos de empresas, centros y entidades colaboradores como beneficiarios de la subvención, y demandantes de empleo del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

- Costes previsibles para su realización:

- Convocatoria 2024: 233.333,34€
2024: 116.666,67 €
2025: 116.666,67 €

- Convocatoria 2025: 300.000,00 €
2025: 180.000,00 €
2026: 120.000,00 €

- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo

- Plan de acción:

- Una convocatoria en el primer trimestre del año
- Requisitos: Presentación de la documentación requerida en la convocatoria.

- Formas de pago: Se abonará tras la presentación de la justificación de la actividad subvencionada. No obstante se prevé el pago anticipado de hasta el 60 % de la subvención concedida, de conformidad con lo indicado en la convocatoria.
 - Formas de justificación: Presentación de la documentación indicada en la convocatoria.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2019).
- Número de convocatorias por ejercicio: 1
- Régimen de seguimiento y evaluación continua :
- Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO: 85.01

PROGRAMA: 322 A

SUBCONCEPTO: 481015

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Plan de Capacitación en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: canalizar la ayuda financiera del Principado de Asturias en el desarrollo por parte de la Cámaras de Comercio del Programa Inicial de Cualificación y Empleo, exclusivamente en lo que se refiera al Plan de Capacitación en la puesta en marcha de acciones que se dirigirán, en el territorio del Principado de Asturias, a la población que conforma el colectivo beneficiario del Sistema de Garantía Juvenil.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: la mejora de la capacidad de integración e incorporación en el mercado de trabajo y el empleo de estos jóvenes.
- Áreas de competencia afectadas: Formación y orientación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Las Cámaras Oficiales de Comercio Industria Servicios y Navegación de Avilés Gijón y Oviedo, al recibir la ayuda financiera del Servicio Público de Empleo adquieren la condición de beneficiarios de las subvenciones.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 180.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: 1de diciembre de 2024
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - Calendario: Anual
 - Formas de pago: Transferencia

- Formas de justificación: Documental

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

SERVICIO CENTRO DE ORIENTACION, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO

PROGRAMA: 322 A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

SUBCONCEPTO: 481.005 APOYO A ACTIVIDADES

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Programa anual de trabajo 2025, del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo del Principado de Asturias.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Convenio con las Cámaras de Comercio.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Impulsar en colaboración con las Cámaras de Comercio iniciativas emprendedoras en el ámbito rural.
- Áreas de competencia afectadas: Formación, orientación y emprendimiento.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Las Cámaras Oficiales de Comercio Industria Servicios y Navegación, al recibir la ayuda financiera del Servicio Público de Empleo adquieren la condición de beneficiarios; y las personas desempleadas residentes en entornos rurales del Principado de Asturias que participan de las actividades del convenio como destinatarias últimas de la subvención.
- Presupuesto de la línea:
 - 2025:100.000€
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
- Plazo necesario para su consecución: 31 de diciembre de 2025
- Pago anticipado: Sí.
- Plan de acción:
 - Calendario: Anual
 - Formas de pago: Anticipado
 - Formas de justificación: Documental
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito presupuestado
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución:

SERVICIO CENTRO DE ORIENTACION, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO

PROGRAMA: 322 A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

SUBCONCEPTO: 481.005 APOYO A ACTIVIDADES

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Programa anual de trabajo 2025, del Centro de Orientación,

Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo del Principado de Asturias.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Convenio FADE
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Desarrollo de actuaciones recogidas en la mesa de concertación social sobre la incorporación de la mujer en el mercado laboral principalmente en aquellos sectores donde esté subrepresentada (PIMMA).
- Áreas de competencia afectadas: Formación, orientación y emprendimiento.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): La Federación Asturiana de Empresarios, al recibir la ayuda financiera del Servicio Público de Empleo adquieren la condición de beneficiario y las mujeres demandantes de empleo que participan de las actividades recogidas en el convenio como destinatarias últimas de la subvención.
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 50.000 €
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
- Plazo necesario para su consecución: 31 de diciembre de 202
- Pago anticipado: Sí.
- Plan de acción:
 - Calendario: Anual
 - Formas de pago: Anticipado
 - Formas de justificación: Documental
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito presupuestado
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución:

2.3. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, PYMES Y EMPRENDEDORES

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

Subconcepto: 481.016

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento del Autoempleo individual

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Bonificación de cuotas a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
 - Objeto: Financiar el abono de las cuotas de la Seguridad Social a determinados perceptores de la prestación contributiva por desempleo en su modalidad de pago único.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Impulso al autoempleo.

- Áreas de competencia afectadas: Programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Trabajadores autónomos.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 30.000 €
 - 2025: 30.000 €
 - 2026: 30.000 €
 - 2027: 30.000 €
- Fuentes de financiación:

Presupuesto del Principado de Asturias, que podrá complementarse con fondos estatales distribuidos por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: No
- Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA así como en la BDNS.
 - Calendario: Pendiente de convocatoria.
 - Formas de pago: Un único pago
 - Formas de justificación: sin justificación posterior a la concesión
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

2.4. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 752015

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomento de la investigación científica en la Universidad de Oviedo.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Subvención a favor de la Universidad de Oviedo para el fomento de la investigación científica

- Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por los gastos de investigación desarrollados por la institución dentro del marco del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, relativo al desarrollo de un programa plurianual de investigación sobre el cáncer (2021-2024).
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por los gastos de personal y material, asociados a la investigación científica llevada a cabo por la institución académica
- Áreas de competencia afectadas: Entre las funciones del Servicio de Gestión

Universitaria recogidas en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se encuentran la del impulso de la investigación científica y tecnológica y su difusión en el ámbito universitario; el fomento de la formación de investigadores e investigadoras y la puesta en marcha de medidas de estímulo a la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 550.000 €
- 2025: 550.000 €
- 2026: 550.000 €
- 2027: 500.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Plan de acción:

- Calendario: Por resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 11 de octubre de 2021, se concede una subvención directa a la Universidad de Oviedo por importe de dos millones doscientos mil euros (2.200.000 €), con una distribución anual de 550.000 €, para la financiación de un convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo relativo al desarrollo de un programa plurianual de investigación sobre el cáncer (2021-2024)
- Formas de pago: Anual
- Formas de justificación: Cuenta justificativa

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito presupuestado
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 752.030

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomento de la investigación científica en la Universidad de Oviedo.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Subvención a favor de la Universidad de Oviedo para el fomento de la investigación científica

- Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por los gastos de investigación desarrollados por la institución dentro del marco del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, relativo al desarrollo de un programa plurianual de investigación sobre el cáncer (2025-2028).

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por los gastos de personal y material, asociados a la investigación científica llevada a cabo por la institución académica

- Áreas de competencia afectadas: Entre las funciones del Servicio de Gestión Universitaria recogidas en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se

encuentran la del impulso de la investigación científica y tecnológica y su difusión en el ámbito universitario; el fomento de la formación de investigadores e investigadoras y la puesta en marcha de medidas de estímulo a la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo.

- Presupuesto de la línea:

- 2025: 550.000 €
- 2026: 550.000 €
- 2027: 500.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Plan de acción:

- Calendario: Primer semestre
- Formas de pago: Anual
- Formas de justificación: Cuenta justificativa

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito presupuestado
- Crédito ejecutado
- % ejecución

3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

3.1. VICECONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES 1402

PROGRAMA: 521A

SUBCONCEPTO: 485.042

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar a las Entidades Locales su transformación digital.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Subvención a la Federación Asturiana de Concejos para la creación de la red de concejos con ciencia y dinamización de los Servicios de Dinamización Tecnológica Local

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación:

Se subvencionarán las actuaciones que realice la Federación Asturiana de Concejos en dos ámbitos:

- Promoción de la coordinación y la colaboración de los diferentes Servicios de dinamización tecnológica local de las Entidades Locales.
- Constitución de una Red de Concejos de Ciencia que permita fomentar la colaboración y la acción conjunta de los municipios adheridos en materia de ciencia e innovación.

Se pretende contribuir a la mejor coordinación de los Servicios de dinamización tecnológica local de las Entidades Locales y a la articulación de una Red de concejos de Ciencia.

- Áreas de competencia afectadas: Innovación y transformación digital.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Federación Asturiana de Concejos.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 100.000 €
- 2025: 100.000 €
- 2026: 100.000 €
- 2027: 100.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

- Plazo necesario para su consecución: anual.

- Pago anticipado: sí.

- Plan de acción:

- Calendario: Comunicación y adjudicación, previa solicitud y verificación de requisitos exigibles, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones en el Principado de Asturias, en relación con el artículo 22.2 apartado a) de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Formas de pago: Transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria, a la concesión de la subvención mediante pago anticipado del importe total de la subvención, sin necesidad de constituir garantía alguna.
- Formas de justificación: Mediante cuenta justificativa del gasto.

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE I+D+i 1402

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO:489037

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar el incremento y consolidación de la actividad investigadora de la Fundación CTIC (Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación)

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Financiar los costes de personal y corrientes del Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación para las actuaciones de I+D+i a desarrollar en cada ejercicio
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: contribuir al mantenimiento y mejora de la actividad de I+D+i que se desarrolla en la Fundación CTIC
- Áreas de competencia afectadas: investigación e innovación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Fundación CTIC
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 100.000 €
 - 2025: 100.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año
- Pago anticipado: sí, con exoneración de la presentación de garantías
- Plan de acción:
 - Calendario: primer semestre de cada año
 - Formas de pago: un único pago anticipado
 - Formas de justificación: cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE I+D+i 1402

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO:489109

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar el incremento y consolidación de la actividad investigadora de la Fundación IDONIAL

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Financiar los costes de personal y corrientes del Centro Tecnológico de IDONIAL para las actuaciones de I+D+i a desarrollar en cada ejercicio

- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: contribuir al mantenimiento y mejora de la actividad de I+D+i que se desarrolla en la Fundación IDONIAL
- Áreas de competencia afectadas: investigación e innovación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Fundación IDONIAL
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 400.000 €
 - 2025: 100.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año
- Pago anticipado: sí, con exoneración de la presentación de garantías
- Plan de acción:
 - Calendario: primer semestre de cada año
 - Formas de pago: un único pago anticipado
 - Formas de justificación: cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE I+D+i 1402

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO:489115

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar el incremento y consolidación de la actividad investigadora de la Fundación para la Investigación Biosanitaria en Asturias (FINBA)

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Financiar los costes de funcionamiento de FINBA para las actuaciones de I+D+i a desarrollar en cada ejercicio
- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: contribuir al mantenimiento y mejora de la actividad de I+D+i que se desarrolla en FINBA
- Áreas de competencia afectadas: investigación e innovación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Fundación para la Investigación Biosanitaria en Asturias (FINBA)
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 700.000 €
 - 2025: 700.000 €
 - 2026: 700.000 €
 - 2027: 700.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año

- Pago anticipado: sí, con exoneración de la presentación de garantías
- Plan de acción:
 - Calendario: primer semestre de cada año
 - Formas de pago: un único pago anticipado
 - Formas de justificación: cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE I+D+i 1402

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO:489122

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar el incremento y consolidación de la actividad de apoyo a las empresas en materia de innovación del Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI)

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Financiar los costes de personal y corrientes del CEEI en cada ejercicio
- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: contribuir al mantenimiento del CEEI
- Áreas de competencia afectadas: investigación e innovación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI)
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 975.000 €
 - 2025: 1.100.000 €
 - 2026: 1.100.000 €
 - 2027: 1.100.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año
- Pago anticipado: sí, con exoneración de la presentación de garantías
- Plan de acción:
 - Calendario: primer semestre de cada año
 - Formas de pago: un único pago anticipado
 - Formas de justificación: cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE I+D+i 1402

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 489135

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Participación del Principado de Asturias en el Patronato de la Fundación de nueva creación y colaboración en el avance de sus actividades de I+D+i

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Contribuir a los gastos de actividad de la Fundación
- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: apoyo e impulso de actividades de la Fundación
- Áreas de competencia afectadas: investigación e innovación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Fundación Margarita Salas
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 25.000 €
 - 2025: 50.000 €
 - 2026: 50.000 €
 - 2027: 50.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año
- Pago anticipado: sí, con exoneración de la presentación de garantías
- Plan de acción:
 - Calendario: primer semestre de cada año
 - Formas de pago: un único pago anticipado
 - Formas de justificación: cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gastos
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE I+D+i 1402

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 489140

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Participación del Principado de Asturias en la Academia Asturiana de Ciencia e Ingeniería

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Contribuir a los gastos de actividad de la Academia
- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: apoyo e impulso de actividades de la Academia
- Áreas de competencia afectadas: investigación e innovación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Academia Asturiana de Ciencia e Ingeniería

- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 6.000 €
 - 2025: 6.000 €
 - 2026: 6.000 €
 - 2027: 6.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año
- Pago anticipado: sí, con exoneración de la presentación de garantías
- Plan de acción:
 - Calendario: primer semestre de cada año
 - Formas de pago: un único pago anticipado
 - Formas de justificación: cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gastos
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE I+D+i 1402

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO:789027

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomentar el incremento y consolidación de la actividad investigadora de la Asociación de Industrias Cárnicas del Principado de Asturias (ASINCAR)

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Financiar los costes de inversión de ASINCAR de las actuaciones de I+D+i que desarrolle
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: contribuir al mantenimiento y mejora de la actividad de I+D+i que se desarrolla en ASINCAR
- Áreas de competencia afectadas: investigación e innovación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Asociación de Industrias Cárnicas del Principado de Asturias (ASINCAR)
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 100.000 €
 - 2025: 100.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año
- Pago anticipado: sí, con exoneración de la presentación de garantías
- Plan de acción:
 - Calendario: primer semestre de cada año
 - Formas de pago: un único pago anticipado

- Formas de justificación: cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE I+D+i

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 489175

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reactivar la Red Empresarial de Innovación desarrollada por la FADE con el fin de ayudas en la dinamización del sistema asturiano de innovación.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Financiar los gastos corrientes de la Red Empresarial de Innovación durante la anualidad 2025.
- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
 - Apoyar el tejido empresarial de la región en la identificación de oportunidades para desarrollar proyectos de competitividad.
 - Potenciar las capacidades en innovación de la PYME asturiana.
 - Favorecer relaciones estables y productivas entre empresas y la oferta científico-tecnológica de la Comunidad Autónoma.
 - Involucrar a las asociaciones empresariales en el proceso de la innovación y competitividad.
 - Difundir los resultados, motivar la participación de nuevas empresas, presentar casos de éxito, favorecer una evaluación objetiva de las políticas llevadas a cabo y su impacto.
- Áreas de competencia afectadas: investigación e innovación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Fundación Asturiana de Empresarios (FADE).
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 100.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año
- Pago anticipado: máximo de un 30%
- Plan de acción:
 - Calendario: primer semestre de cada año
 - Formas de pago: posible anticipo del 30% y resto previa justificación.
 - Formas de justificación: cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gastos
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

3.2. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES

SERVICIO DE ORDENACIÓN LABORAL 1403

PROGRAMA: 322D

SUBCONCEPTO: 481.026

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Colaborar al normal desarrollo de sus actividades por parte de los agentes sociales con la representatividad que alcancen como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales.

Asimismo, llevar a cabo las actuaciones que sean precisas para la mejora de las relaciones laborales y fomentar un clima social fluido que permita que las mismas tengan lugar de manera natural minimizando las situaciones de conflicto.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Compensación económica a la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) por su participación y representación institucional en los diversos órganos de la Administración del Principado de Asturias en su condición de agente social más representativo en defensa de los intereses generales.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Se pretende compensar económicamente la intensa actividad institucional a lo largo del año en todas aquellas instituciones en las que FADE se halla presente, siendo uno de sus objetivos la promoción para la creación de un entorno favorable a la actividad económica de Asturias.
- Áreas de competencia afectadas: Se enmarca dentro de las competencias de la Dirección General de Empleo y Asuntos laborales en cuanto órgano competente de la Consejería en lo referido a la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de empleo, trabajo, seguridad laboral, así como las necesarias para la mejora de las relaciones laborales.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): FADE en cuanto agente social más representativo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 495.000 €
 - 2025: 540.000 €
 - 2026: 540.000 €
 - 2027: 540.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Se concede en el primer trimestre del año para hacer frente a su actividad en el año en curso
- Pago anticipado: SI
- Plan de acción:
 - Calendario: Concesión en el primer trimestre del año

- Formas de pago: Abono anticipado
- Formas de justificación: Memoria económica y justificativa de todas las actuaciones realizadas para cumplir el objeto de la subvención

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución

SERVICIO DE ORDENACIÓN LABORAL 1403

PROGRAMA: 322D

SUBCONCEPTO: 481.027

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Colaborar al normal desarrollo de sus actividades por parte de los agentes sociales con la representatividad que alcancen como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales.

Asimismo, llevar a cabo las actuaciones que sean precisas para la mejora de las relaciones laborales y fomentar un clima social fluido que permita que las mismas tengan lugar de manera natural minimizando las situaciones de conflicto.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Compensación económica al sindicato Comisiones Obreras de Asturias por su participación y representación institucional en los diversos órganos de la Administración del Principado de Asturias en su condición de agente social más representativo en defensa de los intereses generales.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Se pretende compensar económicamente la intensa actividad institucional a lo largo del año en todas aquellas instituciones en las que CCOO se halla presente, siendo uno de sus objetivos la promoción para la creación de un entorno favorable a la actividad económica de Asturias.

- Áreas de competencia afectadas: Se enmarca dentro de las competencias de la Dirección General de Empleo y Asuntos laborales en cuanto órgano competente de la Consejería en lo referido a la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de empleo, trabajo, seguridad laboral, así como las necesarias para la mejora de las relaciones laborales.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): El sindicato CCOO en cuanto agente social más representativo.

- Presupuesto de la línea:

- 2023: 450.000 €
- 2024: 495.000 €
- 2025: 540.000 €
- 2026: 540.000 €
- 2027: 540.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución: Se concede en el primer trimestre del año para hacer frente a su actividad en el año en curso
- Pago anticipado: SI
- Plan de acción:
 - Calendario: Concesión en el primer trimestre del año
 - Formas de pago: Abono anticipado
 - Formas de justificación: Memoria económica y justificativa de todas las actuaciones realizadas para cumplir el objeto de la subvención
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE ORDENACIÓN LABORAL 1403

PROGRAMA: 322D

SUBCONCEPTO: 481.028

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Colaborar al normal desarrollo de sus actividades por parte de los agentes sociales con la representatividad que alcancen como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales.

Asimismo, llevar a cabo las actuaciones que sean precisas para la mejora de las relaciones laborales y fomentar un clima social fluido que permita que las mismas tengan lugar de manera natural minimizando las situaciones de conflicto.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Compensación económica al sindicato Unión General de Trabajadores de Asturias (UGT) por su participación y representación institucional en los diversos órganos de la Administración del Principado de Asturias en su condición de agente social más representativo en defensa de los intereses generales.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Se pretende compensar económicamente la intensa actividad institucional a lo largo del año en todas aquellas instituciones en las que UGT se halla presente, siendo uno de sus objetivos la promoción para la creación de un entorno favorable a la actividad económica de Asturias.
- Áreas de competencia afectadas: Se enmarca dentro de las competencias de la Dirección General de Empleo y Asuntos laborales en cuanto órgano competente de la Consejería en lo referido a la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de empleo, trabajo, seguridad laboral, así como las necesarias para la mejora de las relaciones laborales.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): El sindicato UGT en cuanto agente social más representativo.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 495.000 €

- 2025: 540.000 €
- 2026: 540.000 €
- 2027: 540.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución: Se concede en el primer trimestre del año para hacer frente a su actividad en el año en curso

- Pago anticipado: SI

- Plan de acción:

- Calendario: Concesión en el primer trimestre del año
- Formas de pago: Abono anticipado
- Formas de justificación: Memoria económica y justificativa de todas las actuaciones realizadas para cumplir el objeto de la subvención

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución

3.2.1. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SERVICIOS GENERALES 84.01

PROGRAMA: 322K

SUBCONCEPTO: 481.032

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Asesoramiento y apoyo para pymes y micropymes en el cumplimiento de la legislación preventiva, a través de los equipos de delegados territoriales de prevención.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

FADE. Funcionamiento de los Delegados Territoriales

- Objeto: Asesoramiento y apoyo para pymes y micropymes en el cumplimiento de la legislación preventiva, a través de los equipos de delegados territoriales de prevención

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar el funcionamiento de los equipos de Delegados Territoriales de Prevención como instrumento válido y eficaz para fomentar el mejor cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y la integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa.

- Áreas de competencia afectadas: Las propias del instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): FADE

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 178.000 €

- 2025: 178.000 €
- 2026: 178.000 €
- 2027: 178.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuesto Generales del Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: Si

- Plan de acción:

- Calendario: Resolución de concesión al inicio del ejercicio presupuestario
- Formas de pago: Se abona con anterioridad a la justificación
- Formas de justificación: Presentación de justificación económica y memoria de actividades

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIOS GENERALES 84.01

PROGRAMA: 322K

SUBCONCEPTO: 481.033

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Asesoramiento y apoyo para pymes y micropymes en el cumplimiento de la legislación preventiva, a través de los equipos de delegados territoriales de prevención

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

UGT. Funcionamiento de los Delegados Territoriales

- Objeto: Asesoramiento y apoyo para pymes y micropymes en el cumplimiento de la legislación preventiva, a través de los equipos de delegados territoriales de prevención

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar el funcionamiento de los equipos de Delegados Territoriales de Prevención como instrumento válido y eficaz para fomentar el mejor cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y la integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa.

- Áreas de competencia afectadas: Las propias del instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): UGT

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 97.000 €
- 2025: 97.000 €
- 2026: 97.000 €
- 2027: 97.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuesto Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: Si
- Plan de acción:
 - Calendario: Resolución de concesión al inicio del ejercicio presupuestario
 - Formas de pago: Se abona con anterioridad a la justificación
 - Formas de justificación: Presentación de justificación económica y memoria de actividades
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIOS GENERALES 84.01

PROGRAMA: 322K

SUBCONCEPTO: 481.034

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Asesoramiento y apoyo para pymes y micropymes en el cumplimiento de la legislación preventiva, a través de los equipos de delegados territoriales de prevención

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

CCOO. Funcionamiento de los Delegados Territoriales

- Objeto: Asesoramiento y apoyo para pymes y micropymes en el cumplimiento de la legislación preventiva, a través de los equipos de delegados territoriales de prevención
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar el funcionamiento de los equipos de Delegados Territoriales de Prevención como instrumento válido y eficaz para fomentar el mejor cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y la integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa.
- Áreas de competencia afectadas: Las propias del instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): CCOO
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 97.000 €
 - 2025: 97.000 €
 - 2026: 97.000 €
 - 2027: 97.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: Si

- Plan de acción:

- Calendario: Resolución de concesión al inicio del ejercicio presupuestario
- Formas de pago: Se abona con anterioridad a la justificación
- Formas de justificación: Presentación de justificación económica y memoria de actividades

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIOS GENERALES 84.01

PROGRAMA: 322K

SUBCONCEPTO: 481.037

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Colegio Oficial de Químicos de Asturias y León. Actuaciones en materia de prevención

- Objeto: Colaboración en la elaboración del Mapa de Riesgo Químico

Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Realización de un Mapa del Riesgos Químicos para el ámbito del Principado de Asturias cuyo objetivo general es el diseño y establecimiento de un catálogo de riesgos químicos de control prioritario por actividad productiva y su procedimiento de actualización e información

- Áreas de competencia afectadas: Las propias del instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Colegio Oficial de Químicos de Asturias y León

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 30.000 €
- 2025: 30.000 €
- 2026: 30.000 €
- 2027: 30.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuesto Generales del Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: Si

- Plan de acción:

- Calendario: Resolución de concesión en el primer trimestre del año.

- Formas de pago: Se abona con anterioridad a la justificación
- Formas de justificación: Presentación de justificación económica y memoria de actividades

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIOS GENERALES 84.01

PROGRAMA: 322K

SUBCONCEPTO: 781.029

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promoción de la integración preventiva en todos los niveles de las empresas, mejora de sus sistemas preventivos y fomento de la competitividad empresarial mediante las siguientes actuaciones:

- a) Apoyo a las empresas asturianas, mediante programa de subvenciones.
- b) Planes de formación específica para trabajadores, mandos, delegados y empresarios

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

FADE. Actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales

- Objeto: Planes de formación para trabajadores, mandos, delegados y empresarios
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyar los programas de formación en materia de prevención de riesgos laborales como medios sustanciales de generación de cultura preventiva que faciliten a los trabajadores, delegados de prevención, empresarios y técnicos de prevención la toma de decisiones y la adopción de las medidas preventivas más eficaces.
- Áreas de competencia afectadas: Las propias del instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): FADE
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 146.000 €
 - 2026: 157.680 €
 - 2027: 157.680 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: Si
- Plan de acción:
 - Calendario: Resolución de concesión tras la presentación del proyecto en el primer trimestre del año
 - Formas de pago: Se abona con anterioridad a la justificación

- Formas de justificación: Presentación de justificación económica y memoria de actividades

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIOS GENERALES 84.01

PROGRAMA: 322K

SUBCONCEPTO: 781.030

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promoción de la integración preventiva en todos los niveles de las empresas, mejora de sus sistemas preventivos y fomento de la competitividad empresarial mediante las siguientes actuaciones:

- a) Apoyo a las empresas asturianas, mediante programa de subvenciones.
- b) Planes de formación específica para trabajadores, mandos, delegados y empresarios.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

UGT. Actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales

- Objeto: Planes de formación para trabajadores, mandos, delegados y empresarios

Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyar los programas de formación en materia de prevención de riesgos laborales como medios sustanciales de generación de cultura preventiva que faciliten a los trabajadores, delegados de prevención, empresarios y técnicos de prevención la toma de decisiones y la adopción de las medidas preventivas más eficaces

- Áreas de competencia afectadas: Las propias del instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): UGT

- Presupuesto de la línea:

- 2025: 109.500 €
- 2026: 118.260 €
- 2027: 118.260 €

- Fuentes de financiación: Presupuesto Generales del Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: Si

- Plan de acción:

- Calendario: Resolución de concesión tras la presentación del proyecto en el primer trimestre del año.
- Formas de pago: Se abona con anterioridad la justificación

- Formas de justificación: Presentación de justificación económica y memoria de actividades

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIOS GENERALES 84.01

PROGRAMA: 322K

SUBCONCEPTO: 781.031

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promoción de la integración preventiva en todos los niveles de las empresas, mejora de sus sistemas preventivos y fomento de la competitividad empresarial mediante las siguientes actuaciones:

- a) Apoyo a las empresas asturianas, mediante programa de subvenciones.
- b) Planes de formación específica para trabajadores, mandos, delegados y empresarios.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

CCOO. Actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales

- Objeto: Planes de formación para trabajadores, mandos, delegados y empresarios

Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyar los programas de formación en materia de prevención de riesgos laborales como medios sustanciales de generación de cultura preventiva que faciliten a los trabajadores, delegados de prevención, empresarios y técnicos de prevención la toma de decisiones y la adopción de las medidas preventivas más eficaces

- Áreas de competencia afectadas: Las propias del instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): CCOO

- Presupuesto de la línea:

- 2025: 109.500 €
- 2026: 118.260 €
- 2027: 118.260 €

- Fuentes de financiación: Presupuesto Generales del Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: Si

- Plan de acción:

- Calendario: Resolución de concesión tras la presentación del proyecto en el primer trimestre del año.
- Formas de pago: Se abona con anterioridad a la justificación
- Formas de justificación: Presentación de justificación económica y memoria de actividades

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

3.2.2. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

SERVICIO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO 8501

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 481046

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Subvención en materia "Foro Empleo" a la Fundación Universidad de Oviedo.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Mejora de la empleabilidad de las personas universitarias
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: orientación y asesoramiento al estudiantado, con el fin de facilitar la transición entre el mundo educativo y el mercado laboral, especialmente en el acceso al primer empleo.
- Áreas de competencia afectadas: Formación y orientación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Fundación Universidad de Oviedo.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 87.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: 1 de diciembre de 2024
- Pago anticipado: 100%
- Plan de acción:
 - Calendario: Anual
 - Formas de pago: Transferencia
 - Formas de justificación: Documental
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

3.3. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, PYMES Y EMPRENDEDORES

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

SUBCONCEPTO: 451.009

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento de la Cultura Emprendedora

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención nominativa a la Universidad de Oviedo para el fomento de la cultura emprendedora.
 - Objeto: Fomento de la cultura emprendedora en la Universidad de Oviedo.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Actuaciones vinculadas al fomento de la cultura emprendedora, creación de nuevas empresas y estudios relacionados con este ámbito.
 - Áreas de competencia afectadas: Fomento de la cultura emprendedora.
 - Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo.
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 15.000 €
 - 2025: 15.000 €
 - 2026: 15.000 €
 - 2027: 15.000 €
 - Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.
 - Plazo necesario para su consecución: Anual
 - Pago anticipado: Sí
 - Plan de acción: Solicitud del beneficiario interesando la concesión y abono anticipado de la subvención.
 - Calendario: Pendiente de solicitud.
 - Formas de pago: Un único pago anticipado.
 - Formas de justificación: Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, del 29 de octubre, del Principado de Asturias.
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

SUBCONCEPTO: 481.041

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento de la Cultura Emprendedora

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención nominativa a la Asociación de Centros de Empresa Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA) para gastos de funcionamiento.
 - Objeto: Apoyar económicamente el funcionamiento de la Asociación de Centros de Empresa (ACEPPA) y de los Centros de Empresas que conforman la red de Centros Públicos del Principado de Asturias.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Colaboración para desarrollar iniciativas y proyectos que redunden en el desarrollo y mejora de la competitividad del tejido empresarial, y favorezcan la consolidación de empleo en la región.
 - Áreas de competencia afectadas: Empleo autónomo.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 140.000 €
 - 2025: 300.000 €
 - 2026: 300.000 €
 - 2027: 300.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: Sí
- Plan de acción: Solicitud del beneficiario interesando la concesión y abono anticipado de la subvención.
 - Calendario: Pendiente de solicitud.
 - Formas de pago: Un único pago anticipado.
 - Formas de justificación: Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, del 29 de octubre, del Principado de Asturias.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

SUBCONCEPTO: 481.043

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento de la Cultura Emprendedora

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención nominativa a la Asociación Asturias Emprend@, para el proyecto Clinic Joven Emprend@.
- Objeto: Financiar el proyecto Clinic Joven Emprend@
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Compensar los costes directos e indirectos derivados de la ejecución del proyecto Clinic Joven Emprend@ en sus ediciones anuales.
 - Áreas de competencia afectadas: Fomento de la cultura emprendedora.
 - Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Asociación Asturias Emprend@.
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 15.000 €
 - 2025: 15.000 €
 - 2026: 15.000 €
 - 2027: 15.000 €
 - Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.

- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: Sí
- Plan de acción: Solicitud del beneficiario interesando la concesión y abono anticipado de la subvención.
 - Calendario: Pendiente de solicitud.
 - Formas de pago: Un único pago anticipado.
 - Formas de justificación: Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, del 29 de octubre, del Principado de Asturias.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

SUBCONCEPTO: 481.052

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento del Autoempleo colectivo

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención nominativa a la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA): Proyectos POISES.
 - Objeto: Sufragar la parte no cofinanciada de los gastos necesarios para la puesta en marcha y ejecución de aquellos proyectos encaminados al fortalecimiento de la Economía Social, a través de la creación de empresas y empleo, que hayan sido aprobados y cofinanciados por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES).
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Mejorar la competitividad de las entidades de economía social y la integración laboral y el mantenimiento del empleo de grupos sociales vulnerables y aplicación de medidas para paliar la Covid-19.
 - Áreas de competencia afectadas: Fomento de la economía social.
 - Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA).
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 30.000 €
 - 2025: 0 €
 - 2026: 0 €
 - 2027: 0 €
 - Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.
 - Plazo necesario para su consecución: Anual
 - Pago anticipado: Sí
 - Plan de acción: Solicitud del beneficiario interesando la concesión y abono anticipado de la subvención.

- Calendario: Pendiente de solicitud.
- Formas de pago: Un único pago anticipado.
- Formas de justificación: Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, del 29 de octubre, del Principado de Asturias.

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

SUBCONCEPTO: 481.072

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento del Autoempleo individual

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención nominativa a la Cámara de Comercio de Oviedo para Programa de creación de empresas FSE.

- Objeto: Realizar acciones de sensibilización, información, asesoramiento y orientación a personas emprendedoras y empresarias.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas.

- Áreas de competencia afectadas: Programa España Emprende y Programa de Atención Empresarial a las Mujeres.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Personas emprendedoras, empresarios y empresarias.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 40.000 €
- 2025: 40.000 €
- 2026: 40.000 €
- 2027: 40.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: Sí

- Plan de acción: Solicitud del beneficiario interesando la concesión y abono anticipado de la subvención.

- Calendario: Pendiente de solicitud.
- Formas de pago: Un único pago anticipado.
- Formas de justificación: Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, del 29 de octubre, del Principado de Asturias.

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

SUBCONCEPTO: 481.073

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento del Autoempleo individual

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención nominativa a la Cámara de Comercio de Avilés para Programa de creación de empresas FSE.
 - Objeto: Realizar acciones de sensibilización, información, asesoramiento y orientación a personas emprendedoras y empresarias.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas.
 - Áreas de competencia afectadas: Programa España Emprende y Programa de Atención Empresarial a las Mujeres.
 - Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Personas emprendedoras, empresarios y empresarias.
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 20.000 €
 - 2025: 20.000 €
 - 2026: 20.000 €
 - 2027: 20.000 €
 - Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.
 - Plazo necesario para su consecución: Anual
 - Pago anticipado: Sí
 - Plan de acción: Solicitud del beneficiario interesando la concesión y abono anticipado de la subvención.
 - Calendario: Pendiente de solicitud.
 - Formas de pago: Un único pago anticipado.
 - Formas de justificación: Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, del 29 de octubre, del Principado de Asturias.
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA: 322L

SUBCONCEPTO: 481.074

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento del Autoempleo individual

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención nominativa a la Cámara de Comercio de Gijón para Programa de creación de empresas FSE.
 - Objeto: Realizar acciones de sensibilización, información, asesoramiento y orientación a personas emprendedoras y empresarias.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas.
 - Áreas de competencia afectadas: Programa España Emprende y Programa de Atención Empresarial a las Mujeres.
 - Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Personas emprendedoras, empresarios y empresarias.
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 40.000 €
 - 2025: 40.000 €
 - 2026: 40.000 €
 - 2027: 40.000 €
 - Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.
 - Plazo necesario para su consecución: Anual
 - Pago anticipado: Sí
 - Plan de acción: Solicitud del beneficiario interesando la concesión y abono anticipado de la subvención.
 - Calendario: Pendiente de solicitud.
 - Formas de pago: Un único pago anticipado.
 - Formas de justificación: Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, del 29 de octubre, del Principado de Asturias.
 - Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL 14.04

PROGRAMA:322L

Subconcepto: 481.079

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento del Autoempleo colectivo

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención nominativa a la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA): Proyectos FSE.
 - Objeto: Sufragar la parte no cofinanciada de los gastos necesarios para la puesta en marcha y ejecución de aquellos proyectos encaminados al fortalecimiento de la Economía Social a través de la creación de empresas y empleo, que resulten aprobados y cofinanciados por el Fondo Social Europeo a través del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social (EFESO).

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Mejorar la competitividad de las entidades de economía social y la integración laboral y el mantenimiento del empleo de grupos sociales vulnerables.
- Áreas de competencia afectadas: Fomento de la economía social.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA).
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 30.000 €
 - 2026: 30.000 €
 - 2027: 30.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: Sí
- Plan de acción: Solicitud del beneficiario interesando la concesión y abono anticipado de la subvención.
 - Calendario: Pendiente de solicitud.
 - Formas de pago: Un único pago anticipado.
 - Formas de justificación: Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, del 29 de octubre, del Principado de Asturias.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución.

SERVICIO DE EMPRESAS Y PYMES 14.04

PROGRAMA: 722A

SUBCONCEPTO: 786.048

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Consolidación de empresas. Formación y acompañamiento.

II. LÍNEA DE SUBVENCIONES: Fundación INCYDE. Plan consolidación empresarial

- Objeto: Cofinanciar acciones formativas orientadas a la creación y consolidación empresarial.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la consolidación de empresas, particularmente el autoempleo mediante desarrollo de habilidades profesionales y sociales.
- Áreas de competencia afectadas: Promoción empresarial
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Empresas pequeñas y medianas implantadas en el Principado de Asturias.
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 104.227,00€
- Fuentes de financiación: Presupuestos del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Plan de acción

- Calendario: Pendiente de solicitud.
- Beneficiario: Fundación INCYDE.
- Forma de pago: un único anticipado.
- Forma de justificación: Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, del 29 de octubre, del Principado de Asturias.

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

3.4. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 402.003

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Apoyo al desarrollo del Practicum del Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la UNED.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención a favor de la UNED con destino a financiar el desarrollo del Practicum del Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la UNED.

- Objeto: Subvencionar al Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Asturias para el desarrollo del Practicum del Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Contribuir al desarrollo del Practicum del Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la UNED.

- Áreas de competencia afectadas: La Dirección General de Universidad ejerce, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Asturias

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 6.000 €
- 2025: 6.000 €
- 2026: 6.000 €
- 2027: 6.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Pago anticipado: no
- Plan de acción:
 - Calendario: Segundo semestre del año
 - Formas de pago: Pago único previa justificación del gasto
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 452.006

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Financiar los gastos corrientes derivados de la supresión de la Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo (EIMEM) y el traslado de equipamiento a la Escuela Politécnica de Mieres (EPM)

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a financiar el traslado de la Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo a la Escuela Politécnica de Mieres.

- Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo para la supresión de la Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo (EIMEM) y el traslado de equipamiento a la Escuela Politécnica de Mieres (EPM).
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Realizar la tramitación administrativa y presupuestaria de los créditos consignados para gastos corrientes (capítulo IV) derivados del traslado del equipamiento a la Escuela Politécnica de Mieres (EPM).
- Áreas de competencia afectadas: La Dirección General de Universidad ejerce, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 125.000 €
 - 2025: 117.103 €
 - 2026: 100.000 €
 - 2027: 0 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: no
- Plan de acción:

- Calendario: Segundo semestre

- Formas de pago: pago único previa justificación del gasto
- Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 452.012

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Garantizar la permanencia de los estudiantes en los estudios universitarios.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a la cofinanciación de las de ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad.

- Objeto: Subvencionar los importes de las ayudas concedidas, a las personas beneficiarias de las convocatorias de la Universidad de Oviedo correspondientes a las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Cofinanciación de ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad.
- Áreas de competencia afectadas: Entre las funciones del Servicio de Gestión recogidas en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se encuentran la de diseño, propuesta y gestión de la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes de enseñanzas universitarias del Principado de Asturias
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 20.000 €
 - 2025: 20.000 €
 - 2026: 20.000 €
 - 2027: 20.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: no
- Plan de acción:
 - Calendario: Segundo semestre del año
 - Formas de pago: Un único pago previa justificación del gasto.
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 452.013

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Compensación de ingresos a la Universidad de Oviedo por la exención total de tasas y precios públicos a los estudiantes con discapacidad.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a la compensación por la exención total de tasas y precios públicos a los estudiantes con discapacidad.

- Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por la exención total de tasas y precios públicos al alumnado matriculado en estudios universitarios oficiales con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Compensación de ingresos a la Universidad de Oviedo por la exención total de tasas y precios públicos a los estudiantes con discapacidad.
- Áreas de competencia afectadas: Entre las funciones del Servicio de Gestión Universitaria recogidas en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se encuentran la de diseño, propuesta y gestión de la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes de enseñanzas universitarias del Principado de Asturias
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 245.000 €
 - 2025: 215.000 €
 - 2026: 245.000 €
 - 2027: 245.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: no
- Plan de acción:
 - Calendario: Segundo semestre del año
 - Formas de pago: Pago único previa justificación del gasto
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 452.024

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Apoyo al desarrollo del Practicum del Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Universidad de Oviedo.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a financiar el desarrollo del Practicum de su Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

- Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo para el desarrollo del Practicum de su Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Contribuir al desarrollo del Practicum del Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Universidad de Oviedo.
- Áreas de competencia afectadas: La Dirección General de Universidad, de conformidad con en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo ejercerá el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 40.000 €
 - 2025: 40.000 €
 - 2026: 40.000 €
 - 2027: 40.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: no
- Plan de acción:
 - Calendario: Segundo semestre del año
 - Formas de pago: Pago único previa justificación del gasto
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 452.028

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Compensación de ingresos a la Universidad de Oviedo por servicios académicos para estudios de Máster Universitario.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a compensar a la institución por la exención de precios públicos por servicios académicos para estudios de Máster Universitario.

- Objeto: Subvencionar los importes correspondientes a los precios públicos por servicios académicos para estudios de Máster Universitario, cuyo importe no ha sido compensado totalmente por el Ministerio.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Compensar a la Universidad de Oviedo por la exención de los precios públicos por servicios académicos para estudios de Máster Universitario, cuyo importe no ha sido compensado totalmente por el Ministerio
- Áreas de competencia afectadas: La Dirección General de Universidad, de conformidad con en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo ejercerá el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 33.493 €
 - 2025: 33.493 €
 - 2026: 33.493 €
 - 2027: 33.493 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: no
- Plan de acción:
 - Calendario: Segundo semestre del año
 - Formas de pago: Pago único previa justificación del gasto
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 452.034

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Apoyo a trabajos de fin de master universitario en materia de Educación.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Oviedo para el Premio Mario de Miguel al mejor trabajo fin de máster universitario en Educación realizado en la Universidad de Oviedo.

- Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo, para el Premio Mario de Miguel al mejor trabajo fin de máster universitario en Educación, los gastos correspondientes a la edición del trabajo ganador.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Contribuir a la difusión de la obra Premio Mario de Miguel al mejor trabajo fin de máster universitario en Educación
- Áreas de competencia afectadas: La Dirección General de Universidad, de conformidad con en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo ejercerá el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 2.000 €
 - 2025: 2.000 €
 - 2026: 2.000 €
 - 2027: 2.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: no
- Plan de acción:
 - Calendario: Segundo semestre del año
 - Formas de pago: Pago único previa justificación del gasto
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 752.017

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Financiación de investigadores contratados al amparo del programa Ramón y Cajal

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo, con destino a la cofinanciación de las ayudas Ramón y Cajal.

- Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por los gastos de personal y de inversiones reales que se deriven de los contratos formalizados y de la incorporación efectiva de los beneficiarios del Subprograma Ramón y Cajal.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Cofinanciar a la Universidad de Oviedo por los gastos de personal y de inversiones reales que se deriven de los contratos formalizados y de la incorporación efectiva de los beneficiarios del Subprograma Ramón y Cajal.
- Áreas de competencia afectadas: La Dirección General de Universidad, de conformidad con en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo ejercerá el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 137.600 €
 - 2025: 137.600 €
 - 2026: 137.600 €
 - 2027: 137.600 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: si
- Plan de acción:
 - Calendario: Segundo semestre
 - Formas de pago: pago único
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 752.022

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Apoyo a la actividad divulgativa e investigadora de la Universidad de Oviedo.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a financiar actividades de investigación y divulgación.

- Objeto: Subvencionar gastos de capital de las actividades de investigación y divulgación llevadas a cabo por la Universidad de Oviedo.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: El objetivo perseguido con esta subvención es el fortalecimiento en Asturias de la labor de investigación que se realiza por la Universidad de Oviedo en centros principalmente destinados a actividades de divulgación.
- Áreas de competencia afectadas: La Dirección General de Universidad, de conformidad con en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo ejercerá el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 15.000 €
 - 2025: 15.000 €
 - 2026: 15.000 €
 - 2027: 15.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: no
- Plan de acción:
 - Calendario: Segundo semestre del año
 - Formas de pago: Pago único previa justificación del gasto
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 752.027

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Financiar los gastos de capital derivados de la implantación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Oviedo

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a financiar la implantación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Oviedo

- Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo para la implantación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Realizar la tramitación administrativa y presupuestaria de los créditos consignados para gastos de capital (capítulo VII) del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Oviedo.
- Áreas de competencia afectadas: La Dirección General de Universidad ejerce, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 273.000 €
 - 2025: 308.400 €
 - 2026: 177.150 €
 - 2027: 93.500 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: no
- Plan de acción:
 - Calendario: convocatoria prevista en el segundo semestre del año
 - Formas de pago: pago único previa justificación del gasto
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 752.028

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Financiar los gastos de capital derivados del proyecto y obra de adecuación espacios, derivados de la supresión de la Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo (EIMEM) y el traslado de titulaciones a la Escuela Politécnica de Mieres (EPM)

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a financiar el traslado de la Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo.

- Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo para el traslado de la Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo (EIMEM) y el traslado de titulaciones a la Escuela Politécnica de Mieres (EPM).
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Realizar la tramitación administrativa y presupuestaria de los créditos consignados para gastos de capital (capítulo VII) derivados del traslado a la Escuela Politécnica de Mieres (EPM).
- Áreas de competencia afectadas: La Dirección General de Universidad ejerce, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 200.000 €
 - 2025: 495.000 €
 - 2026: 185.000 €
 - 2027: 0 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: no
- Plan de acción:
 - Calendario: Segundo semestre
 - Formas de pago: pago único previa justificación del gasto
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05
 PROGRAMA: 422D
 SUBCONCEPTO: 452.051

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Financiación de gastos corrientes derivados de la contratación por la Universidad de Oviedo de personal de apoyo a la línea de Microcredenciales

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a financiar la contratación de personal de apoyo a la línea de Microcredenciales.

- Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo para la contratación de personal de apoyo a la línea de Microcredenciales
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Contratación de personal para el impulso y gestión de una nueva oferta de microcredenciales universitarias, para la recualificación de la población adulta mediante formaciones breves, flexibles, modulares, acumulables y orientadas a la adquisición de habilidades y competencias concretas requeridas en el ámbito laboral.

- Áreas de competencia afectadas: La Dirección General de Universidad ejerce, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 46.511,00 €
 - 2026: 23.255,50 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: si
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria prevista en el segundo semestre del año.
 - Formas de pago: Única
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

3.5. DIRECCIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL 1406

PROGRAMA: 422H

SUBCONCEPTO: 481062

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Impulso nueva ley de FP

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto:
 - Impulso nueva ley de FP
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación:
 - Difundir en modelo de FP entre las empresas
 - Formar a tutores y tutoras empresa para el alumnado
 - Colaborar en las estancias formativas del profesorado en las empresas
- Áreas de competencia afectadas:
 - Impulso de la nueva Formación Profesional
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):
 - Cámara de Comercio de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2023: 15.000,00 €
 - 2024: 18.000,00 €
 - 2025: 23.000,00 €

- 2026:
- 2027:
- Fuentes de financiación:
Presupuesto Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución:
Anual
- Pago anticipado:
Si
- Plan de acción:
Difundir en modelo de FP entre las empresas
Formar a tutores y tutoras empresa para el alumnado
Colaborar en las estancias formativas del profesorado en las empresas
 - Calendario: A lo largo del ejercicio 2025 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.
 - Formas de pago: Única
 - Formas de justificación: Memoria de las actividades
- Régimen de seguimiento y evaluación continua
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL 1406

PROGRAMA: 422H

SUBCONCEPTO: 481063

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Impulso nueva ley de FP

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto:
Impulso nueva ley de FP
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación:
Fomentar la colaboración entre el sector empresarial y el sector educativo en la implantación del nuevo modelo de FP
Formar a los tutores y tutoras de empresa para el alumnado que realizará estancias formativas en ellas a partir del nuevo modelo de FP
- Áreas de competencia afectadas:
Impulso de la nueva Formación Profesional
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):
Cámara de Comercio de Gijón
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 8.000,00 €
 - 2025: 14.00,00 €
- Fuentes de financiación:
Presupuesto Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución:
Anual

- Pago anticipado:
Si
- Plan de acción:
 - Difundir en modelo de FP entre las empresas
 - Formar a tutores y tutoras empresa para el alumnado
 - Colaborar en las estancias formativas del profesorado en las empresas
 - Calendario: A lo largo del ejercicio 2025 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.
 - Formas de pago: Única
 - Formas de justificación: Memoria de las actividades
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito:
 - Crédito ejecutado:
 - % ejecución:

SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL 1406

PROGRAMA: 422H

SUBCONCEPTO: 481064

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Impulso nueva ley de FP

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto:
Impulso nueva ley de FP
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación:
 - Fomentar la colaboración entre el sector empresarial y el sector educativo en la implantación del nuevo modelo de FP
 - Formar a los tutores y tutoras de empresa para el alumnado que realizará estancias formativas en ellas a partir del nuevo modelo de FP
- Áreas de competencia afectadas:
Impulso de la nueva Formación Profesional
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):
Cámara de Comercio de Avilés
- Presupuesto de la línea:
 - 2023: 3.200,00 €
 - 2024: 4.000,00 €
 - 2025: 8.000,00 €
- Fuentes de financiación:
Presupuesto Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución:
Anual
- Pago anticipado:
Si
- Plan de acción:
 - Difundir en modelo de FP entre las empresas
 - Formar a tutores y tutoras empresa para el alumnado
 - Colaborar en las estancias formativas del profesorado en las empresas

- Calendario: A lo largo del ejercicio 2025 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.
- Formas de pago: Única
- Formas de justificación: Memoria de las actividades

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito:
- Crédito ejecutado:
- % ejecución:

SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL 1406

PROGRAMA: 422H

SUBCONCEPTO: 481075

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Impulso nueva ley de FP

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto:

Impulso nueva ley de FP

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación:

Fomentar la colaboración entre el sector empresarial y el sector educativo en la implantación del nuevo modelo de FP

Formar a los tutores y tutoras de empresa para el alumnado que realizará estancias formativas en ellas a partir del nuevo modelo de FP

- Áreas de competencia afectadas:

Impulso de la nueva Formación Profesional

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):

AEFAS, asociación de empresa familiar de Asturias.

- Presupuesto de la línea:

- 2024: 5.000,00 €
- 2025: 5.000,00 €

- Fuentes de financiación:

Presupuesto Principado de Asturias

- Plazo necesario para su consecución:

Anual

- Pago anticipado:

Si

- Plan de acción:

Difundir en modelo de FP entre las empresas

Facilitar empresas al sistema para que el alumnado pueda realizar estancias formativas

- Calendario: A lo largo del ejercicio 2025 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.
- Formas de pago: Única
- Formas de justificación: Memoria de las actividades

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL 1406

PROGRAMA: 422H

SUBCONCEPTO: 481076

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Impulso nueva ley de FP

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto:
Impulso nueva ley de FP
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación:
Fomentar la colaboración entre el sector empresarial y el sector educativo en la implantación del nuevo modelo de FP
Formar a los tutores y tutoras de empresa para el alumnado que realizará estancias formativas en ellas a partir del nuevo modelo de FP
- Áreas de competencia afectadas:
Impulso de la nueva Formación Profesional
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):
FADE, Federación Asturiana de Empresarios.
- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 20.000,00 €
 - 2025: 200.000,00 €
- Fuentes de financiación:
Presupuesto Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución:
Anual
- Pago anticipado:
Si
- Plan de acción:
Difundir en modelo de FP entre las empresas
Facilitar empresas al sistema para que el alumnado pueda realizar estancias formativas
Colaborar en la formación de tutores y tutoras de empresa
 - Calendario: A lo largo del ejercicio 2025 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.
 - Formas de pago: Única
 - Formas de justificación: Memoria de las actividades
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) QUE RESPONDEN A OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSPIRADOS EN LAS POLÍTICAS PALANCA DEFINIDAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

4.1. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES

4.1.1. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

COMPONENTE: 23	INVERSION: I	LINEA DE SUBVENCION: PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
Objetivo estratégico	EMPLEO JOVEN: contratación por la Administración Pública del Principado de Asturias y entidades de su sector público institucional de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional					
Área de competencia afectada	VARIADAS SEGÚN PERFIL					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Administración Pública del Principado de Asturias y entidades de su sector público institucional					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación		
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		X
	Favorecer la movilidad			Participación institucional		
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda		
	Favorecer la cohesión social		X	Enriquecer el patrimonio cultural		
	Fomento de la competitividad		X	Fomentar la información geográfica		
	EFFECTOS:	Favorecer el empleo joven.				
Plazo necesario para su consecución	Anual	2022	2023	2024	Otros (especificar)	
	Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Finalización primer semestre del 2025					
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
			Nominativa (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)			
	Observaciones: Establecidas en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, las subvenciones se tramitarán según el procedimiento de concurrencia no competitiva, en tanto se trata de subvenciones relacionadas financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN						

Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo	
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año
Hito	OA nº 342.1	Publicación de las convocatorias para la ejecución de los programas y la selección de los participantes.			1	T1	2022
Objetivo	CID nº 342. Facilitar una primera experiencia de trabajo relacionada con una cualificación.		Nº. de contratos		150	T4	2025
Observaciones:		El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.					
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO							
Aplicación Presupuestaria	2023						
	Crédito	Crédito Ejecutado	% ejecución				
	411001; 421002; 431002; 441002	857.621,00€	856.237,78 €	99,84%			
Observaciones :	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
Costes previsibles para su realización		857.621,00€					
Fuentes de financiación		Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos Next Generation EU.					
Plan de acción	-						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Nuevo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	SI	x	NO				

COMPONENTE: 23		INVERSION: 1		LINEA DE SUBVENCION: PROGRAMA INVESTIGO				
Objetivo estratégico		EMPLEO JOVEN: contratación de personas jóvenes demandantes de empleo, de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de comenzar la relación contractual, por los organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado, y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado, en la realización de iniciativas de investigación e innovación.						
Área de competencia afectada		INVESTIGACIÓN						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Sectores dedicados a la investigación						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación		X	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		X	
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			
		Favorecer la cohesión social		X	Enriquecer el patrimonio cultural			
		Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica			
		EFECTOS:		Favorecer el empleo joven.				
Plazo necesario para su consecución		Anual	2022	2023	2024	Otros (especificar)		
		Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Finalización primer semestre del 2025						
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)						
		X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
			Nominativa (art. 22.2a LGS)					
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)					
		Observaciones: Establecidas en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, las subvenciones se tramitarán según el procedimiento de concurrencia no competitiva, en tanto se trata de subvenciones relacionadas financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones						
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN								
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo		
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año	
Hito	OA nº 342.1	Publicación de las convocatorias para la ejecución de los programas y la selección de los participantes.			1	T1	2022	

Objetivo	Proporcionar trabajos vinculados al desarrollo de un proyecto de investigación.		Nº. de contratos		174	T4	2024
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO							
Aplicación Presupuestaria	2023						
	Crédito	Crédito Ejecutado	% ejecución				
411001; 421001; 441005;45101 0; 471015;48105 6	1.009.217,00€ + 495.574,89 €	0,00€ (Concesión prevista primer trimestre del 2024)	0%				
Observation:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
Costes previsibles para su realización	1.009.217,00€ Ampliación por importe de 495.574,89 €						
Fuentes de financiación	Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos Next Generation EU.						
Plan de acción	-						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI		NO	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Nuevo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	SI	X	NO				

COMPONENTE:23		INVERSIÓN:5		LINEA DE SUBVENCION: Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo				
Objetivo estratégico		Creación de un centro público de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo						
Área de competencia afectada		Subvención nominativa a la Universidad de Oviedo para la puesta en marcha del Título Propio de Experto Universitario en Orientación Profesional, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Universidad de Oviedo						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			
		Favorecer la movilidad			Participación institucional		X	
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			
		Fomento de la competitividad		X	Fomentar la información geográfica			
		EFECTOS:						
Plazo necesario para su consecución		Anual		2023-2025		Otros (especificar)	Convocatoria 2023-2024:150.000 € Convocatoria 2024-2025: 150.000 €	
Procedimiento de concesión		Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ampliado por Adenda hasta 4º trimestre del 2024						
			Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)					
		X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
			X	Nominativa (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)					
Observaciones:								
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN								
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo		
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año	
Hito	Planes de trabajo del COE	Elaboración de Planes de Trabajo del COE	Planes		3	4º	2023	
Objetivo	Creación de un centro público de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo		Centro		1	4º	2024	
Observaciones:		El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO								
Aplicación Presupuestaria		202x						
		Crédito	Crédito Ejecutado	% ejecución				

85.01.322A.451.011	2023-2024: 150.000,00 € 2024-2025: 150.000,00 €	150.000,00 €	50,00 %			
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.					
Costes previsibles para su realización	300.000,00 €					
Fuentes de financiación	Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos Next Generation EU.					
Plan de acción						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Nuevo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	SI		NO	X		

SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

COMPONENTE: 19		INVERSION: 3		LINEA DE SUBVENCION: COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO							
Objetivo estratégico				Mejorar las capacidades digitales de las mujeres desempleadas, para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del componente 19 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española							
Área de competencia afectada				Financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales de las mujeres desempleadas, para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española.							
Sectores hacia los que se dirigen las Ayudas				Personas trabajadoras desempleadas con la finalidad de impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación				Cohesión Territorial		X		Fomento de la innovación			
				Desarrollo urbano y rural sostenible		X		Mejorar la sostenibilidad ambiental			
				Favorecer la movilidad				Participación institucional			
				Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda			
				Favorecer la cohesión social		X		Enriquecer el patrimonio cultural			
				Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica			
				EFECTOS:		Impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.					
Plazo necesario para su consecución				Anual	2022	2023	2025	Otros (especificar)	Convocatoria 2022:2.346.429,00 € Convocatoria 2023:1.445.779,00 € Convocatoria 2025: 2.028.261,52 €		
				Observaciones: Establecidas en							
Procedimiento de concesión				X	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)						
					Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
						Nominativa					
					Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
					Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)						
Observaciones:											
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN											
Hito / Objetivo	Nombre			Indicador cualitativo (para hitos)		Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo		
						Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año	
Hito											
Objetivo	7.292 personas, como mínimo, deberán haber participado en cursos de formación sobre competencias digitales. Cada formación deberá tener un mínimo de 15 ECTS.					Personas que hayan realizado acciones formativas		7292	T2	2026	
Observaciones:		El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizarán de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación,Transformación y Resiliencia									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO											
Aplicación Presupuestaria		2024									
		Crédito inicial		Crédito Ejecutado				% ejecución			

461005;471016;481057	3.792.208,00 €	1.763.946,48 €	46,52 %
Observaciones :	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizarán de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		
Costes previsibles para su realización	3.792.208,00 €		
Fuentes de financiación	Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		
Plan de acción	Elaborado Plan de Acción		
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Nuevo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	SI	X	NO

COMPONENTE: 20		INVERSION: 1		LINEA DE SUBVENCION: RESKILLING Y UPSKILLING DE LA POBLACIÓN ACTIVA LIGADO A CUALIFICACIONES PROFESIONALES						
Objetivo estratégico				Conceder subvenciones para el desarrollo de acciones de Reskilling y Upskilling, para la formación de cualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales, en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, para empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro.						
Área de competencia afectada				Áreas prioritarias contempladas en el Plan de modernización de la formación profesional						
Sectores hacia los que se dirigen las Ayudas										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación				Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			
				Desarrollo urbano y rural sostenible		X	Mejorar la sostenibilidad ambiental		X	
				Favorecer la movilidad			Participación institucional			
				Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			
				Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			
				Fomento de la competitividad		X	Fomentar la información geográfica			
				EFECTOS:		Modernización de la formación profesional.				
Plazo necesario para su consecución				Anual	2023	2024	2025	Otros (especificar)	Convocatoria 2022:1.535.652,61 € Convocatoria 2023:2.646.413,14 € Convocatoria 2024:3.969.561,87 € Convocatoria 2025: 551.511,00 €	
				Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La fecha final para el reconocimiento de obligaciones presupuestarias será el 31 de julio de 2025.						
Procedimiento de concesión				X	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)					
					Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
						Nominativa				
						Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
						Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)				
				Observaciones:						
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN										
Hito / Objetivo	Nombre			Indicador cualitativo (para hitos)		Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo	
						Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año
Hito	Hito de Gestión 2021(Conf Sect): Redacción de bases reguladoras y convocatoria para la formación modular, la actualización y reciclaje de empleados y desempleados.			Publicación de las bases reguladoras y convocatoria					T3	2022
Objetivo	Impartir formación modular digital para el reciclaje y el perfeccionamiento profesional y formación modular destinada a la readaptación profesional y la mejora de las capacidades de personas empleadas y desempleadas.					Personas formadas estimadas		11.173	T2	2025
Observaciones:		El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizarán de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación,Transformación y Resiliencia								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación		2024								
		Crédito inicial	Crédito Ejecutado					% ejecución		

Presupuestaria			
471.019; 481.066	6.406.912,84 €	1.516.947,69 €	23,68 %
Observaciones :	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizarán de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		
Costes previsibles para su realización	6.406.912,84€		
Fuentes de financiación	Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		
Plan de acción			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Nuevo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	SI	X (Apartado Decimosexto)	NO

4.2. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD
SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA



COMPONENTE: 21		INVERSION:6		LINEA DE SUBVENCION: Microcredenciales Universitarias				
Objetivo estratégico		Impulsar una nueva oferta de microcredenciales universitarias para la recualificación de la población adulta mediante formaciones breves, flexibles, modulares, acumulables orientadas a la adquisición de habilidades y competencias concretas requeridas en el ámbito laboral						
Área de competencia afectada		Facilitar la obtención del entorno de unas 1.196 microcredenciales por parte de estudiantes adultos mediante formaciones breves (menos de 15 ECTS)						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Estudiantes adultos para mejorar su participación laboral, el desarrollo de su Carrera profesional y la calidad de su empleo, así como la productividad, competitividad e innovación en su lugar de trabajo.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			
		Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			
		Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			
		Fomento de la competitividad		x	Fomentar la información geográfica			
		EFECTOS:		Estimular la formación a lo largo de la vida entre las personas adultas y empleadores, transformar las universidades en instituciones de formación para todas las edades, ofrecer microcredenciales de impacto laboral y educativo, garantizar el derecho a la formación de todas las personas adultas y facilitar itinerarios educativos personalizados en la edad adulta.				
Plazo necesario para su consecución		Anual		2024-2026	X	Otros (especificar)		
		Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)					
		x	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
			Nominativa (art. 22.2a LGS)					
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
			x	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)				
		Observaciones:						
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN								
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo		
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año	
Hito CID 468	Aprobación de un Plan de Acción encaminado a la creación de un marco para el desarrollo de microcredenciales elaboradas por el Ministerio de Universidades tras las consultas con las partes interesadas.	Publicación en la web del Ministerio de Universidades del Plan Microcreds				4º	2023	

Objetivo CID 469	Provisión de microcredenciales emitidas a estudiantes adultos			1.196			2º	2026
Observaciones:								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO								
Aplicación Presupuestaria	2024-2026							
	Crédito	Crédito Ejecutado		% ejecución				
14.05.422D.752029 2025	699.381 €							
14.05.422D.752029 2026	275.390 €							
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.							
Costes previsibles para su realización		996.801 €						
Fuentes de financiación		Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos Next Generation EU.						
Plan de acción		El plan de Acción es el establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023 por el que se aprueba la Adenda de modificación del PRTR (Resolución publicada en BOE de 7/6/2023) que incluye el Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias (C21. I6)						
		Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		Nuevo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad		SI			NO			

5. RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO 2024-2027

Exigirá previa modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Consejería la introducción de nuevas líneas de subvención no previstas en el mismo, sea o no consecuencia de modificaciones presupuestarias.

No exigirán modificación previa del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Consejería aquellos cambios en las líneas de subvención en él previstas siempre que dichos cambios consistan en la variación del importe asignado a la línea y el resto de elementos de la misma permanezcan inalterados, extremo que deberá acreditarse adecuadamente en el expediente por el Servicio / entidad / organismo gestor de la línea.

Anualmente, a la vista de los informes de seguimiento, el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Consejería podrá actualizarse y/o modificarse de tal forma que las líneas de subvención contempladas en el mismo podrán modificarse o sustituirse por otras, en función de la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, eliminarse.

Todas aquellas resoluciones que aprueben modificaciones previas del Plan así como modificaciones o actualizaciones fruto de los informes de seguimiento anuales del Plan serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias junto con una versión consolidada del Anexo de la Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, que contiene el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la misma.